



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Manual de

Clasificaciones Presupuestarias

para el Sector Público de Guatemala

3a. Edición

Guatemala, enero de 2005



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 215-2004

Guatemala, 30 de diciembre de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con el desarrollo del proceso presupuestario, es necesario contar con un instrumento que permita su clasificación en los siguientes niveles: institucional, geográfico, finalidades y funciones, tipo de gasto, fuentes de financiamiento, recursos por rubros, económica de los recursos, objeto de gasto, y económica del gasto, circunstancia por la cual en las etapas de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, es de vital importancia el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que continuamente es necesario revisar y actualizar los instrumentos técnicos en los cuales se sustenta el Sistema de Presupuesto Público, por cuanto los mismos son de observancia general por las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas, a fin de aplicar en forma homogénea el marco conceptual y metodológico del presupuesto por programas, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de ente rector de la administración financiera, ha realizado las actualizaciones necesarias para poner a disposición de las referidas entidades la tercera edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 27, inciso m), y lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 9 y 80,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala", y sus correspondientes actualizaciones a las clasificaciones siguientes:

- a) Institucional;
- b) geográfica;
- c) por finalidades y funciones;
- d) por tipo de gasto;
- e) por fuentes de financiamiento;
- f) de recursos por rubros;
- g) económica de los recursos;
- h) por objeto del gasto; e
- i) económica del gasto.



Made

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB–.

ARTICULO 3. Se derogan los Acuerdos Ministeriales números 233-2000 y 464-2003 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 29 de diciembre de 2000 y 26 de diciembre de 2003 respectivamente.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir el uno de enero del año dos mil cinco, y deberá publicarse en el diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**Licenciada María Antonieta Del Cid de Bonilla
Ministra de Finanzas Públicas**

**Licenciado Edwin Giovanni Verbena De León
Viceministro de Finanzas Públicas**

**Licenciado Mefi Eliud Rodríguez García
Viceministro de Finanzas Públicas**

**Licenciado Ruben Augusto Lemus de León
Director Técnico del Presupuesto**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

**MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
PARA EL SECTOR PUBLICO DE GUATEMALA**

Tercera Edición

Guatemala, enero de 2005

PRESENTACION

Dentro de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la reforma de la administración financiera del sector público, la revisión, actualización y adecuación de los instrumentos normativos de carácter presupuestario en los cuales se fundamenta el Sistema Integrado de Administración Financiera, es imprescindible. Dentro de dichos instrumentos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reviste gran importancia debido a que en el mismo se sustenta parte de las operaciones que se registran en los diferentes etapas del Proceso Presupuestario, así como por las interrelaciones que se establecen con los demás clasificadores.

En la presente edición, se incluyen las actualizaciones que devienen de cambios en la normativa legal, en la plataforma informática, y los que derivan de acciones de tipo técnico y que hacen congruente las diversas clasificaciones con los estándares internacionales.

La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del sector público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.

CONTENIDO

	Concepto	Página
I.	CLASIFICACION INSTITUCIONAL	7
1.	Introducción	9
2.	Conceptos y Definiciones	12
3.	Clasificador del Sector Público	15
4.	Clasificador Institucional del Sector Público	16
II.	CLASIFICACION GEOGRAFICA	29
1.	Introducción	31
2.	Clasificador Regional	33
3.	Clasificador Geográfico	34
III.	CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES	45
1.	Introducción	47
2.	Clasificador por Finalidades y Funciones	49
3.	Descripción de las Finalidades y Funciones	51
IV.	CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	59
1.	Introducción	61
2.	Clasificador por Tipo de Gasto	62
3.	Descripción de Tipos de Gasto	63

Concepto	Página
V. CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO	67
1. Introducción	69
2. Clasificador por Fuentes de Financiamiento	70
3. Descripción de las Fuentes de Financiamiento	71
VI. CLASIFICACION DE RECURSOS POR RUBROS	73
1. Introducción	75
2. Clasificador de Recursos por Rubros	76
3. Descripción de los Rubros	88
VII. CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS	115
1. Introducción	117
2. Clasificador Económico de los Recursos	118
VIII. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	127
1. Introducción	129
2. Clasificador por Objeto del Gasto	130
3. Descripción del Grupo, Subgrupo y Renglón de Gasto	144
IX. CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO	189
1. Introducción	191
2. Clasificador Económico del Gasto	194

INTRODUCCION

La presente edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, es resultado de la revisión al contenido de las descripciones de las cuentas que integran los clasificadores que lo componen; de la readecuación del clasificador por Tipo de Gasto a efecto de hacerlo coherente con la clasificación económica del gasto; así como la incorporación de nuevos renglones de gasto principalmente. Dichos ajustes son producto de los cambios inherentes a la dinámica propia del sector gubernamental y de la modernización impulsada en el ámbito de la administración financiera del sector público.

Los clasificadores contenidos en el presente Manual son los siguientes:

- Clasificación Institucional
- Clasificación Geográfica
- Clasificación por Finalidades y Funciones
- Clasificación por Tipo de Gasto
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación de Recursos por Rubros
- Clasificación Económica de los Recursos
- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación Económica del Gasto

I. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

CLASIFICACION INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO DE GUATEMALA

1. INTRODUCCION

La organización político-administrativa del Sector Público de Guatemala, da origen a varias instituciones o entes públicos con relativa independencia entre sí, con funciones precisas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. La clasificación institucional (organismos y ministerios) referida a las Entidades de la Administración Central, las Entidades Descentralizadas y las Entidades Autónomas (incluyendo las Municipalidades), da lugar a que cada una de las mismas tenga su propio presupuesto anual de ingresos y egresos. El conjunto de estos presupuestos conforman el Presupuesto Institucional del Sector Público.

La clasificación institucional del sector público tiene como propósito:

- ✓ Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
- ✓ Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
- ✓ Establecer orientaciones del gasto en función de la política gubernamental y compatibilizarla de acuerdo a los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa que el ordenamiento legal señala.
- ✓ Estructurar otros clasificadores derivados, así como la integración con el Sistema de Cuentas Nacionales y de Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- ✓ Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico y social.

La presente clasificación, está orientada a cumplir con los propósitos anteriores y a facilitar la incorporación de las transacciones del sector público en la contabilidad social o cuentas nacionales que elabora el Banco de Guatemala. Para el efecto, se han seguido los criterios establecidos en el documento "Un Sistema de Cuentas Nacionales", de la Oficina de Estadística de Naciones Unidas, Serie F, No. 2, Rev. 3 y su adaptación a las condiciones de los sectores públicos de la región, contenidos en el documento orientativo del Consejo Monetario Centroamericano (Secretaría Ejecutiva CN/1/73) "Definiciones y Conceptos de las Cuentas del Sector Público".

Conforme a los esquemas de las cuentas nacionales se distinguen en ellas dos clases de agentes de transacciones, uno relacionado con las corrientes de producción de bienes y

servicios (producción, consumo y formación de capital) y otro con las corrientes financieras, relacionadas con el financiamiento de los gastos. Siendo el sector público uno de los agentes de las transacciones que el sistema registra, es necesario que el sector público se clasifique según la forma en que participa en la producción y en la utilización de los bienes y servicios. Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de seis dígitos, divididos en seis campos, definidos según los siguientes criterios:

1. Primer campo: define el sector público en financiero y no financiero.
2. Segundo campo: para el sector público no financiero, diferencia a las distintas instituciones del sector público en tres niveles: Gobierno Central, Empresas Públicas y Gobiernos Locales. En el caso del sector público financiero distingue a las instituciones de la Administración Central de las Municipales.
2. Tercer campo: se asigna a los diferentes niveles de cada uno de los anteriores, diferenciándose los siguientes:

A) Sector Público no Financiero.

- ✓ Para el Gobierno Central:
 - Administración central.
 - Entidades descentralizadas no empresariales.
 - Entidades autónomas no empresariales.
 - Instituciones de seguridad social.
- ✓ Para las Empresas Públicas:
 - Empresas públicas nacionales.
 - Empresas públicas municipales.
- ✓ Para los Gobiernos Locales:
 - Municipios.
 - Instituciones y entes municipales no empresariales.
 - Instituciones y entes municipales de seguridad social.

B) Sector Público Financiero.

✓ Para Instituciones Financieras del Gobierno Central.

- Instituciones públicas financieras no bancarias.
- Instituciones públicas financieras bancarias.

✓ Para Instituciones Financieras Municipales.

- Entidades públicas financieras municipales no bancarias.
- Entidades públicas financieras municipales bancarias.

4. Cuarto campo: identifica, en forma correlativa a las instituciones o entidades que conforman cada nivel de Gobierno.

Dentro del grupo Gobierno Central, los subgrupos conformados por la Administración Central, Entidades Descentralizadas no Empresariales y Entidades Autónomas no Empresariales y las Instituciones de Seguridad Social, constituyen las unidades productoras de servicios de la administración pública. En tanto que el grupo conformado por las Empresas Públicas formará, junto con las del sector privado, la categoría “industrias” del Sistema de Cuentas Nacionales.

Con esta agrupación de las instituciones, se atiende al principio fundamental de las cuentas nacionales, que es el de separar las transacciones que tienen lugar en el mercado, las relativas a mercaderías, y las transacciones originadas en producción que normalmente no se vende en el mercado, otros bienes y servicios, de las cuales corresponden, las primeras, al sector empresarial y, las segundas, al Gobierno General.

2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Los conceptos y definiciones de esta clasificación se expresan en función del Sistema de Cuentas Nacionales. Según este sistema, pertenecen al sector público de la economía todas las instituciones que desarrollan actividades y funciones que corresponden al Estado o son asumidas por éste, así como los órganos y entes que son propiedad del mismo. A continuación se dan los conceptos y definiciones de los principales ítems de la clasificación.

2.1 Sector Público no Financiero

Comprende a las instituciones públicas tanto del Gobierno Central como de los Gobiernos Locales que producen bienes y servicios comercializables o no, incluidos los de la seguridad social, que no están dedicadas a efectuar transacciones financieras en el mercado, consistentes en adquirir activos financieros y emitir pasivos.

2.2 Sector Público Financiero

Incluye aquellas instituciones públicas tanto del Gobierno Central como de los Gobiernos Locales que están dedicadas principalmente a efectuar transacciones financieras en el mercado, consistentes en adquirir activos financieros y emitir pasivos.

2.3 Gobierno Central

Comprende todos los organismos, entes e instituciones que conforman la administración pública del Gobierno Central. Incluye aquellos entes sin fines de lucro que se financian parcial o totalmente y estén controlados total o parcialmente por las autoridades públicas centrales.

2.4 Administración Central

La Administración Central está constituida por los poderes públicos, ministerios y sus dependencias (departamentos, oficinas, establecimientos, etc.), y otros entes clasificados dentro de la administración pública como órganos o instituciones del Gobierno General y que forman parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; se incluye aquí los Organismos Legislativo y Judicial.

2.5 Entidades Descentralizadas no Empresariales

Este grupo comprende las entidades que actúan bajo la autoridad del Gobierno Central, con cierto grado de independencia, en cuanto a su condición jurídica y responsabilidades, en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas en varios campos, pero cuyo objetivo no es la comercialización de los bienes y servicios que producen.

2.6 Entidades Autónomas no Empresariales

Son aquellas entidades que tienen libertad de gobernarse por sus propias leyes y que se rigen por ellas, además gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo debe considerarse que aunque algunas de ellas constitucionalmente son autónomas, dentro de sus leyes orgánicas se indica que su autonomía es funcional. Este grupo, al igual que el anterior no tiene como propósito la comercialización de los bienes y servicios que produce.

2.7 Instituciones de Seguridad Social

Este grupo está conformado por aquellas instituciones coordinadas y financiadas por las autoridades públicas para proporcionar los beneficios de seguridad social a la comunidad.

2.8 Empresas Públicas no Financieras

Las empresas públicas no financieras, según el Manual “Un Sistema de Cuentas Nacionales, de la Oficina de Estadística de Naciones Unidas”, son: "Empresas de propiedad y/o control público, dedicadas principalmente a actividades no financieras, que pueden ser grandes unidades no constituidas en sociedad (unidades productivas de las administraciones públicas) que venden al público la mayoría de los bienes o servicios que producen. Estas empresas no tienen ni manejan activos financieros ni pasivos distintos de sus balances de explotación y cuentas comerciales por pagar y cobrar".

El documento orientativo del Consejo Monetario Centroamericano, en su introducción, sugiere modificar la definición antes citada en la forma siguiente: "Unidades productivas del Gobierno General que venden al público la mayoría de los bienes y servicios no financieros que producen; estas unidades manejan activos y pasivos financieros, en adición a sus balances de explotación y tienen estados financieros completos en los cuales se distinguen los gastos de producción y de formación de capital; asimismo, tienen la facultad de decisión respecto a su política de adquisición o emisión de activos y pasivos financieros".

Bajo esta denominación se distinguen las empresas públicas nacionales de las municipales, incluyendo en este último grupo a las empresas municipales de agua y las empresas eléctricas e hidroeléctricas municipales.

2.9 Entidades Públicas Financieras no Bancarias

Estas entidades están dedicadas principalmente a efectuar transacciones en el mercado financiero, por lo que adquieren activos financieros y emiten pasivos, pero no tienen

pasivos en forma de depósitos pagaderos a la vista y transferibles por cheque o utilizables de otra manera para hacer pagos.

2.10 Entidades Públicas Financieras Bancarias

Estas entidades están constituidas por todos los bancos de propiedad y control público, con excepción del banco central; tienen sus pasivos en forma de depósitos pagaderos a la vista y transferibles por cheque o utilizables de otra manera para hacer pagos. Estos bancos han sido fundados o adquiridos por el poder público con el fin de orientar determinadas políticas financieras del Gobierno General. En estas instituciones se clasifican los bancos de desarrollo y fomento industrial, los bancos nacionales de desarrollo agrícola, los bancos nacionales de vivienda, etcétera.

3. CLASIFICADOR DEL SECTOR PUBLICO (GOBIERNO GENERAL)

Código	Descripción
1.0.0	Sector Público no Financiero
1.1.0	<i>Gobierno Central</i>
1.1.1	Administración Central
1.1.2	Entidades descentralizadas no empresariales
1.1.3	Entidades autónomas no empresariales
1.1.4	Instituciones de seguridad social
1.2.0	<i>Empresas Públicas</i>
1.2.1	Empresas públicas nacionales
1.2.2	Empresas públicas municipales
1.3.0	<i>Gobiernos Locales</i>
1.3.1	Municipios
1.3.2	Instituciones y entes municipales no empresariales
1.3.3	Instituciones y entes municipales de seguridad social
2.0.0	Sector Público Financiero
2.1.0	<i>Instituciones Financieras de la Administración Central</i>
2.1.1	Instituciones públicas financieras no bancarias
2.1.2	Instituciones públicas financieras bancarias
2.2.0	<i>Instituciones Financieras Municipales</i>
2.2.1	Instituciones públicas financieras municipales no bancarias
2.2.2	Instituciones públicas financieras municipales bancarias

4. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
1.0.0		Sector Público no Financiero
1.1.0		GOBIERNO CENTRAL
<i>1.1.1</i>		<i>Administración Central</i>
<i>1.1.1</i>	001	Organismo Legislativo
<i>1.1.1</i>	002	Organismo Judicial
1.1.1	003	Presidencia de la República
1.1.1	004	Ministerio de Relaciones Exteriores
1.1.1	005	Ministerio de Gobernación
1.1.1	006	Ministerio de la Defensa Nacional
1.1.1	007	Ministerio de Finanzas Públicas
1.1.1	008	Ministerio de Educación
1.1.1	009	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
1.1.1	010	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
1.1.1	011	Ministerio de Economía
1.1.1	012	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
1.1.1	013	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
1.1.1	014	Ministerio de Energía y Minas
1.1.1	015	Ministerio de Cultura y Deportes
1.1.1	016	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1.1.1	017	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
1.1.1	018	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro ¹
1.1.1	019	Servicios de la Deuda Pública ²
1.1.1	020	Contraloría General de Cuentas
1.1.1	021	Procuraduría General de la Nación
1.1.1	022	Ministerio Público
1.1.1	023	Tribunal Supremo Electoral
1.1.1	024	Corte de Constitucionalidad
1.1.1	025	Procuraduría de los Derechos Humanos
1.1.1	026	Registro de la Propiedad Inmueble
1.1.1	027	Instituto de la Defensa Pública Penal

¹ Se incluye dentro la Clasificación Institucional este concepto, con fines estrictamente presupuestarios y no corresponde a una Institución Administrativa como tal, siendo su propósito exclusivo el de ordenar e instituir de mejor manera la naturaleza y destino del gasto, en virtud de que con los créditos asignados, no se persigue la ejecución de Programas, Subprogramas, Proyectos, Actividades y Obras, por las entidades aquí descritas.

² Idem.

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
<u>1.1.2</u>		<u>Entidades Descentralizadas no Empresariales</u>
1.1.2	030	Instituto Nacional de Estadística -INE-
1.1.2	032	Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-
1.1.2	033	Superintendencia de Bancos -SIB-
1.1.2	034	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
1.1.2	035	Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-
1.1.2	036	Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-
1.1.2	037	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala
1.1.2	038	Fondo de Inversión Social -FIS-
1.1.2	039	Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
1.1.2	041	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-
1.1.2	050	Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-
1.1.2	051	Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-
1.1.2	052	Inspección General de Cooperativas -INGECOP-
1.1.2	053	Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
1.1.2	054	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
1.1.2	055	Instituto Nacional de Bosques -INAB-
1.1.2	056	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
1.1.2	057	Fondo de Tierras -FONTIERRAS-
<u>1.1.3</u>		<u>Entidades Autónomas no Empresariales</u>
1.1.3	060	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
1.1.3	061	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-
1.1.3	062	Comité Olímpico Guatemalteco -COG-
1.1.3	063	Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-
1.1.3	064	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-
<u>1.1.4</u>		<u>Instituciones de Seguridad Social</u>
1.1.4	068	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
1.1.4	069	Instituto de Previsión Militar -IPM-
1.2.0		<i>Empresas Públicas</i>
<u>1.2.1</u>		<u>Empresas Públicas Nacionales</u>
1.2.1	072	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-
1.2.1	073	Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-
1.2.1	074	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
1.2.1	075	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
1.2.1	076	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-
1.2.1	077	Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-
1.2.1	078	Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
1.2.1	079	Empresa de Productos Lácteos de Asunción Mita -PROLAC-
1.2.1	080	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
1.2.1	081	Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA-
<u>1.2.2</u>		<u>Empresas Públicas Municipales</u>
1.2.2	090	Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-
1.2.2	091	Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
1.2.2	092	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa
1.2.2	093	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula
1.2.2	094	Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
1.2.2	095	Empresa Hidroeléctrica Municipal de El Progreso
1.2.2	096	Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu
1.2.2	097	Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala
1.3.0		<i>Gobiernos Locales</i>
<u>1.3.1</u>		<u>Municipios</u>
		Departamento de Guatemala
	201	Guatemala
	202	Santa Catarina Pinula
	203	San José Pinula
	204	San José del Golfo
	205	Palencia
	206	Chinautla
	207	San Pedro Ayampuc
	208	Mixco
	209	San Pedro Sacatepéquez
	210	San Juan Sacatepéquez
	211	San Raymundo
	212	Chuarrancho
	213	Fraijanes
	214	Amatitlán
	215	Villa Nueva
	216	Villa Canales
	217	Petapa

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
		El Progreso
221	Guastatoya	
222	Morazán	
223	San Agustín Acasaguastlán	
224	San Cristóbal Acasaguastlán	
225	El Jícaro	
226	Sansare	
227	Sanarate	
228	San Antonio La Paz	
		Sacatepéquez
232	Antigua Guatemala	
233	Jocotenango	
234	Pastores	
235	Sumpango	
236	Santo Domingo Xenacoj	
237	Santiago Sacatepéquez	
238	San Bartolomé Milpas Altas	
239	San Lucas Sacatepéquez	
240	Santa Lucía Milpas Altas	
241	Magdalena Milpas Altas	
242	Santa María de Jesús	
243	Ciudad Vieja	
244	San Miguel Dueñas	
245	Alotenango	
246	San Antonio Aguas Calientes	
247	Santa Catarina Barahona	
		Chimaltenango
251	Chimaltenango	
252	San José Poaquil	
253	San Martín Jilotepeque	
254	Comalapa	
255	Santa Apolonia	
256	Tecpán Guatemala	
257	Patzún	
258	Pochuta	
259	Patzicía	
260	Santa Cruz Balanyá	
261	Acatenango	
262	Yepocapa	
263	San Andrés Itzapa	
264	Parramos	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
265	Zaragoza	
266	El Tejar	
	Escuintla	
270	Escuintla	
271	Santa Lucía Cotzumalguapa	
272	La Democracia	
273	Siquinalá	
274	Masagua	
275	Tiquisate	
276	La Gomera	
277	Guanagazapa	
278	San José	
279	Iztapa	
280	Palín	
281	San Vicente Pacaya	
282	Nueva Concepción	
	Santa Rosa	
286	Cuilapa	
287	Barberena	
288	Santa Rosa de Lima	
289	Casillas	
290	San Rafael Las Flores	
291	Oratorio	
292	San Juan Tecuaco	
293	Chiquimulilla	
294	Taxisco	
295	Santa María Ixhuatán	
296	Guazacapán	
297	Santa Cruz Naranjo	
298	Pueblo Nuevo Viñas	
299	Nueva Santa Rosa	
	Sololá	
303	Sololá	
304	San José Chacayá	
305	Santa María Visitación	
306	Santa Lucía Utatlán	
307	Nahualá	
308	Santa Catarina Ixtahuacán	
309	Santa Clara La Laguna	
310	Concepción	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
311	San Andrés Semetabaj	
312	Panajachel	
313	Santa Catarina Palopó	
314	San Antonio Palopó	
315	San Lucas Tolimán	
316	Santa Cruz La Laguna	
317	San Pablo La Laguna	
318	San Marcos La Laguna	
319	San Juan La Laguna	
320	San Pedro La Laguna	
321	Santiago Atitlán	
	Totonicapán	
325	Totonicapán	
326	San Cristóbal Totonicapán	
327	San Francisco El Alto	
328	San Andrés Xecul	
329	Momostenango	
330	Santa María Chiquimula	
331	Santa Lucía La Reforma	
332	San Bartolo	
	Quetzaltenango	
336	Quetzaltenango	
337	Salcajá	
338	Olintepeque	
339	San Carlos Sija	
340	Sibilia	
341	Cabricán	
342	Cajolá	
343	San Miguel Sigüilá	
344	Ostuncalco	
345	San Mateo	
346	Concepción Chiquirichapa	
347	San Martín Sacatepéquez	
348	Almolonga	
349	Cantel	
350	Huitán	
351	Zunil	
352	Colomba	
353	San Francisco La Unión	
354	El Palmar	
355	Coatepeque	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
356	Génova	
357	Flores Costa Cuca	
358	La Esperanza	
359	Palestina de los Altos	
	Suchitepéquez	
363	Mazatenango	
364	Cuyotenango	
365	San Francisco Zapotitlán	
366	San Bernardino	
367	San José El Idolo	
368	Santo Domingo Suchitepéquez	
369	San Lorenzo	
370	Samayac	
371	San Pablo Jocopilas	
372	San Antonio Suchitepéquez	
373	San Miguel Panán	
374	San Gabriel	
375	Chicacao	
376	Patulul	
377	Santa Bárbara	
378	San Juan Bautista	
379	Santo Tomás La Unión	
380	Zunilito	
381	Pueblo Nuevo	
382	Río Bravo	
	Retalhuleu	
386	Retalhuleu	
387	San Sebastián	
388	Santa Cruz Muluá	
389	San Martín Zapotitlán	
390	San Felipe	
391	San Andrés Villa Seca	
392	Champerico	
393	Nuevo San Carlos	
394	El Asintal	
	San Marcos	
398	San Marcos	
399	San Pedro Sacatepéquez	
400	San Antonio Sacatepéquez	
401	Comitancillo	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
402	San Miguel Ixtahuacán	
403	Concepción Tutuapa	
404	Tacaná	
405	Sibinal	
406	Tajumulco	
407	Tejutla	
408	San Rafael Pie de la Cuesta	
409	Nuevo Progreso	
410	El Tumbador	
411	El Rodeo	
412	Malacatán	
413	Catarina	
414	Ayutla	
415	Ocós	
416	San Pablo	
417	El Quetzal	
418	La Reforma	
419	Pajapita	
420	Ixchiguán	
421	San José Ojetenam	
422	San Cristóbal Cucho	
423	Sipacapa	
424	Esquipulas Palo Gordo	
425	Río Blanco	
426	San Lorenzo	
	Huehuetenango	
430	Huehuetenango	
431	Chiantla	
432	Malacatancito	
433	Cuilco	
434	Nentón	
435	San Pedro Necta	
436	Jacaltenango	
437	Soloma	
438	Ixtahuacán	
439	Santa Bárbara	
440	La Libertad	
441	La Democracia	
442	San Miguel Acatán	
443	San Rafael La Independencia	
444	Todos Santos Cuchumatán	
445	San Juan Atitán	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
446	Santa Eulalia	
447	San Mateo Ixtatán	
448	Colotenango	
449	San Sebastián Huehuetenango	
450	Tectitán	
451	Concepción	
452	San Juan Ixcoy	
453	San Antonio Huista	
454	San Sebastián Coatán	
455	Barillas	
456	Aguacatán	
457	San Rafael Petzal	
458	San Gaspar Ixchil	
459	Santiago Chimaltenango	
460	Santa Ana Huista	
	Quiché	
464	Santa Cruz del Quiché	
465	Chiché	
466	Chinique	
467	Zacualpa	
468	Chajul	
469	Chichicastenango	
470	Patzité	
471	San Antonio Ilotenango	
472	San Pedro Jocopilas	
473	Cunén	
474	San Juan Cotzal	
475	Joyabaj	
476	Nebaj	
477	San Andrés Sajcabajá	
478	Uspantán	
479	Sacapulas	
480	San Bartolomé Jocotenango	
481	Canillá	
482	Chicamán	
483	Ixcán	
484	Pachalum	
	Baja Verapaz	
488	Salamá	
489	San Miguel Chicaj	
490	Rabinal	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
491	Cubulco	
492	Granados	
493	El Chol	
494	San Jerónimo	
495	Purulhá	
	Alta Verapaz	
499	Cobán	
500	Santa Cruz Verapaz	
501	San Cristóbal Verapaz	
502	Tactic	
503	Tamahú	
504	Tucurú	
505	Panzós	
506	Senahú	
507	San Pedro Carchá	
508	San Juan Chamelco	
509	Lanquín	
510	Cahabón	
511	Chisec	
512	Chahal	
513	Fray Bartolomé de las Casas	
514	Santa Catalina La Tinta	
	Petén	
517	Flores	
518	San José	
519	San Benito	
520	San Andrés	
521	La Libertad	
522	San Francisco	
523	Santa Ana	
524	Dolores	
525	San Luis	
526	Sayaxché	
527	Melchor de Mencos	
528	Poptún	
	Izabal	
532	Puerto Barrios	
533	Lívingston	
534	El Estor	
535	Morales	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
536	Los Amates	
	Zacapa	
540	Zacapa	
541	Estanzuela	
542	Río Hondo	
543	Gualán	
544	Teculután	
545	Usumatlán	
546	Cabañas	
547	San Diego	
548	La Unión	
549	Huité	
	Chiquimula	
553	Chiquimula	
554	San José La Arada	
555	San Juan Ermita	
556	Jocotán	
557	Camotán	
558	Olopa	
559	Esquipulas	
560	Concepción Las Minas	
561	Quezaltepeque	
562	San Jacinto	
563	Ipala	
	Jalapa	
567	Jalapa	
568	San Pedro Pinula	
569	San Luis Jilotepeque	
570	San Manuel Chaparrón	
571	San Carlos Alzatate	
572	Monjas	
573	Mataquescuintla	
	Jutiapa	
577	Jutiapa	
578	El Progreso	
579	Santa Catarina Mita	
580	Agua Blanca	
581	Asunción Mita	
582	Yupiltepeque	
583	Atescatempa	

Código Sec. Púb.	Entidad	NOMBRE
584	Jerez	
585	El Adelanto	
586	Zapotitlán	
587	Comapa	
588	Jalpatagua	
589	Conguaco	
590	Moyuta	
591	Pasaco	
592	San José Acatempa	
593	Quezada	
<u>1.3.2</u>		<u>Instituciones y Entes Municipales no Empresariales</u>
1.3.2	597	Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades -OARHM-
<u>1.3.3</u>		<u>Instituciones y Entes Municipales de Seguridad Social</u>
1.3.3	599	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
2.0.0		Sector Público Financiero
2.1.0		<i>Instituciones Financieras del Gobierno Central</i>
<u>2.1.1</u>		<u>Instituciones Públicas Financieras no Bancarias</u>
2.1.1	620	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-
2.1.1	621	Corporación Financiera Nacional -CORFINA-
2.1.1	622	Fondo de Regulación de Valores
<u>2.1.2</u>		<u>Instituciones Públicas Financieras Bancarias</u>
2.1.2	630	Crédito Hipotecario Nacional -CHN-
2.1.2	632	Banco Nacional de la Vivienda -BANVI- “En liquidación”
2.1.2	633	Banco de Guatemala -BANGUAT-
2.1.2	634	Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-
2.2.0		<i>Instituciones Financieras Municipales</i>
<u>2.2.1</u>		<u>Instituciones Públicas Financieras Municipales no Bancarias</u>
<u>2.2.2</u>		<u>Instituciones Públicas Financieras Municipales Bancarias</u>

II. CLASIFICACION GEOGRAFICA

CLASIFICACION GEOGRAFICA

1. INTRODUCCION

Este clasificador ordena, agrupa y presenta las transacciones económico financieras que realizan las instituciones del sector público, en las distintas regiones del territorio nacional, tomando como unidad básica la división política de la República de Guatemala.

La clasificación geográfica permite identificar hacia donde se destinan los bienes y servicios que se producen, así como el origen de los insumos o recursos reales que se utilizan, permitiendo además ubicar geográficamente la unidad responsable de la ejecución de los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras, que integran su presupuesto.

Son características importantes de este clasificador:

- ✓ Evidenciar el grado de centralización o descentralización con que realizan las acciones las distintas dependencias del Sector Público, y hacer más racional la distribución del gasto público.
- ✓ Proporcionar información que permita lograr una coordinación efectiva entre las dependencias del sector público que desarrollan acciones en cada región y/o departamento, así como la formulación de planes de desarrollo integral.
- ✓ Posibilitar la conformación de estadísticas regionales y departamentales.

Para facilitar su uso y aplicación, el clasificador geográfico está conformado con dos clasificaciones, una que obedece al ordenamiento regional que establece el Decreto No. 70-86, “Ley Preliminar de Regionalización”, y otra clasificación que es la referida a los departamentos y municipios, basada en la división político-administrativa elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Para el clasificador regional se utilizan dos dígitos. Para el clasificador de departamentos y municipios se utilizan cuatro dígitos, divididos en dos campos, el primer campo muestra la división por departamentos, los dos dígitos siguientes conforman el campo de los municipios que corresponden a cada departamento, para cada uno se ha incluido un código multimunicipal para aquellos casos en que el gasto se refiera a más de un municipio, o que no sea posible su determinación precisa.

A nivel del campo para los departamentos, se han previsto igualmente nueve cuentas adicionales, referidas a lo siguiente:

- ✓ Multiregional.
- ✓ Seis cuentas multidepartamentales, una por cada región.
- ✓ Servicios en el exterior.
- ✓ Deuda pública.

3. CLASIFICADOR REGIONAL

Código	Región	Departamento
01	Región I, Metropolitana	Guatemala
02	Región II, Norte	Baja Verapaz, Alta Verapaz
03	Región III, Nororiente	Izabal, Zacapa, Chiquimula, El Progreso
04	Región IV, Suroriente	Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa
05	Región V, Central	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla
06	Región VI, Suroccidente	Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos
07	Región VII, Noroccidente	Huehuetenango, Quiché
08	Región VIII, Petén	Petén
09	Multiregional	
10	Servicios en el Exterior	
11	Deuda Pública	

3. CLASIFICADOR GEOGRAFICO

Código	Departamento y Municipio	Región
01	Guatemala	01
01	Guatemala	
02	Santa Catarina Pinula	
03	San José Pinula	
04	San José del Golfo	
05	Palencia	
06	Chinautla	
07	San Pedro Ayampuc	
08	Mixco	
09	San Pedro Sacatepéquez	
10	San Juan Sacatepéquez	
11	San Raymundo	
12	Chuarrancho	
13	Fraijanes	
14	Amatitlán	
15	Villa Nueva	
16	Villa Canales	
17	Petapa	
99	Multimunicipal	
02	El Progreso	03
01	Guastatoya	
02	Morazán	
03	San Agustín Acasaguastlán	
04	San Cristóbal Acasaguastlán	
05	El Jícaro	
06	Sansare	
07	Sanarate	
08	San Antonio La Paz	
99	Multimunicipal	
03	Sacatepéquez	05
01	Antigua Guatemala	
02	Jocotenango	
03	Pastores	
04	Sumpango	
05	Santo Domingo Xenacoj	
06	Santiago Sacatepéquez	

Código	Departamento y Municipio	Región
07	San Bartolomé Milpas Altas	
08	San Lucas Sacatepéquez	
09	Santa Lucía Milpas Altas	
10	Magdalena Milpas Altas	
11	Santa María de Jesús	
12	Ciudad Vieja	
13	San Miguel Dueñas	
14	Alotenango	
15	San Antonio Aguas Calientes	
16	Santa Catarina Barahona	
99	Multimunicipal	
04	Chimaltenango	05
01	Chimaltenango	
02	San José Poaquil	
03	San Martín Jilotepeque	
04	Comalapa	
05	Santa Apolonia	
06	Tecpán Guatemala	
07	Patzún	
08	Pochuta	
09	Patzicía	
10	Santa Cruz Balanyá	
11	Acatenango	
12	Yepocapa	
13	San Andrés Itzapa	
14	Parramos	
15	Zaragoza	
16	El Tejar	
99	Multimunicipal	
05	Escuintla	05
01	Escuintla	
02	Santa Lucía Cotzumalguapa	
03	La Democracia	
04	Siquinalá	
05	Managua	
06	Tiquisate	
07	La Gomera	
08	Guanagazapa	
09	San José	
10	Iztapa	
11	Palín	

Código	Departamento y Municipio	Región
12	San Vicente Pacaya	
13	Nueva Concepción	
99	Multimunicipal	
06	Santa Rosa	04
01	Cuilapa	
02	Barberena	
03	Santa Rosa de Lima	
04	Casillas	
05	San Rafael Las Flores	
06	Oratorio	
07	San Juan Tecuaco	
08	Chiquimulilla	
09	Taxisco	
10	Santa María Ixhuatán	
11	Guazacapán	
12	Santa Cruz Naranjo	
13	Pueblo Nuevo Viñas	
14	Nueva Santa Rosa	
99	Multimunicipal	
07	Sololá	06
01	Sololá	
02	San José Chacayá	
03	Santa María Visitación	
04	Santa Lucía Utatlán	
05	Nahualá	
06	Santa Catarina Ixtahuacán	
07	Santa Clara La Laguna	
08	Concepción	
09	San Andrés Semetabaj	
10	Panajachel	
11	Santa Catarina Palopó	
12	San Antonio Palopó	
13	San Lucas Tolimán	
14	Santa Cruz La Laguna	
15	San Pablo La Laguna	
16	San Marcos La Laguna	
17	San Juan La Laguna	
18	San Pedro La Laguna	
19	Santiago Atitlán	
99	Multimunicipal	

Código	Departamento y Municipio	Región
08	Totonicapán	06
01	Totonicapán	
02	San Cristóbal Totonicapán	
03	San Francisco El Alto	
04	San Andrés Xecul	
05	Momostenango	
06	Santa María Chiquimula	
07	Santa Lucía La Reforma	
08	San Bartolo	
99	Multimunicipal	
09	Quetzaltenango	06
01	Quetzaltenango	
02	Salcajá	
03	Olintepeque	
04	San Carlos Sija	
05	Sibilia	
06	Cabricán	
07	Cajolá	
08	San Miguel Sigüilá	
09	Ostuncalco	
10	San Mateo	
11	Concepción Chiquirichapa	
12	San Martín Sacatepéquez	
13	Almolonga	
14	Cantel	
15	Huitán	
16	Zunil	
17	Colomba	
18	San Francisco La Unión	
19	El Palmar	
20	Coatepeque	
21	Génova	
22	Flores Costa Cuca	
23	La Esperanza	
24	Palestina de los Altos	
99	Multimunicipal	
10	Suchitepéquez	06
01	Mazatenango	
02	Cuyotenango	
03	San Francisco Zapotitlán	
04	San Bernardino	

Código	Departamento y Municipio	Región
05	San José El Idolo	
06	Santo Domingo Suchitepéquez	
07	San Lorenzo	
08	Samayac	
09	San Pablo Jocopilas	
10	San Antonio Suchitepéquez	
11	San Miguel Panán	
12	San Gabriel	
13	Chicacao	
14	Patulul	
15	Santa Bárbara	
16	San Juan Bautista	
17	Santo Tomás La Unión	
18	Zunilito	
19	Pueblo Nuevo	
20	Río Bravo	
99	Multimunicipal	
11	Retalhuleu	06
01	Retalhuleu	
02	San Sebastián	
03	Santa Cruz Muluá	
04	San Martín Zapotitlán	
05	San Felipe	
06	San Andrés Villa Seca	
07	Champerico	
08	Nuevo San Carlos	
09	El Asintal	
99	Multimunicipal	
12	San Marcos	06
01	San Marcos	
02	San Pedro Sacatepéquez	
03	San Antonio Sacatepéquez	
04	Comitancillo	
05	San Miguel Ixtahuacán	
06	Concepción Tutuapa	
07	Tacaná	
08	Sibinal	
09	Tajumulco	
10	Tejutla	
11	San Rafael Pie de la Cuesta	
12	Nuevo Progreso	

Código	Departamento y Municipio	Región
13	El Tumbador	
14	El Rodeo	
15	Malacatán	
16	Catarina	
17	Ayutla	
18	Ocós	
19	San Pablo	
20	El Quetzal	
21	La Reforma	
22	Pajapita	
23	Ixchiguán	
24	San José Ojetenam	
25	San Cristóbal Cucho	
26	Sipacapa	
27	Esquipulas Palo Gordo	
28	Río Blanco	
29	San Lorenzo	
99	Multimunicipal	
13	Huehuetenango	07
01	Huehuetenango	
02	Chiantla	
03	Malacatancito	
04	Cuilco	
05	Nentón	
06	San Pedro Necta	
07	Jacaltenango	
08	Soloma	
09	Ixtahuacán	
10	Santa Bárbara	
11	La Libertad	
12	La Democracia	
13	San Miguel Acatán	
14	San Rafael La Independencia	
15	Todos Santos Cuchumatán	
16	San Juan Atitán	
17	Santa Eulalia	
18	San Mateo Ixtatán	
19	Colotenango	
20	San Sebastián Huehuetenango	
21	Tectitán	
22	Concepción	
23	San Juan Ixcoy	

Código	Departamento y Municipio	Región
24	San Antonio Huista	
25	San Sebastián Coatán	
26	Barillas	
27	Aguacatán	
28	San Rafael Petzal	
29	San Gaspar Ixchil	
30	Santiago Chimaltenango	
31	Santa Ana Huista	
99	Multimunicipal	
14	Quiché	07
01	Santa Cruz del Quiché	
02	Chiché	
03	Chinique	
04	Zacualpa	
05	Chapul	
06	Chichicastenango	
07	Patzité	
08	San Antonio Ilotenango	
09	San Pedro Jocopilas	
10	Cuneen	
11	San Juan Cotzal	
12	Joyabaj	
13	Nebaj	
14	San Andrés Sajcabajá	
15	Uspantán	
16	Sacapulas	
17	San Bartolomé Jocotenango	
18	Canillá	
19	Chicamán	
20	Ixcán	
21	Pachalum	
99	Multimunicipal	
15	Baja Verapaz	02
01	Salamá	
02	San Miguel Chicaj	
03	Rabinal	
04	Cubulco	
05	Granados	
06	El Chol	
07	San Jerónimo	
08	Purulhá	

Código	Departamento y Municipio	Región
99	Multimunicipal	
16	Alta Verapaz	02
01	Cobán	
02	Santa Cruz Verapaz	
03	San Cristóbal Verapaz	
04	Tactic	
05	Tamahú	
06	Tucurú	
07	Panzós	
08	Senahú	
09	San Pedro Carchá	
10	San Juan Chamelco	
11	Lanquín	
12	Cahabón	
13	Chisec	
14	Chahal	
15	Fray Bartolomé de las Casas	
16	Santa Catalina La Tinta	
99	Multimunicipal	
17	Petén	08
01	Flores	
02	San José	
03	San Benito	
04	San Andrés	
05	La Libertad	
06	San Francisco	
07	Santa Ana	
08	Dolores	
09	San Luis	
10	Sayaxché	
11	Melchor de Mencos	
12	Poptún	
99	Multimunicipal	
18	Izabal	03
01	Puerto Barrios	
02	Lívingston	
03	El Estor	
04	Morales	
05	Los Amates	
99	Multimunicipal	

Código	Departamento y Municipio	Región
19	Zacapa	03
01	Zacapa	
02	Estanzuela	
03	Río Hondo	
04	Gualán	
05	Teculután	
06	Usumatlán	
07	Cabañas	
08	San Diego	
09	La Unión	
10	Huité	
99	Multimunicipal	
20	Chiquimula	03
01	Chiquimula	
02	San José La Arada	
03	San Juan Ermita	
04	Jocotán	
05	Camotán	
06	Olota	
07	Esquipulas	
08	Concepción Las Minas	
09	Quezaltepeque	
10	San Jacinto	
11	Ipala	
99	Multimunicipal	
21	Jalapa	04
01	Jalapa	
02	San Pedro Pinula	
03	San Luis Jilotepeque	
04	San Manuel Chaparrón	
05	San Carlos Alzatate	
06	Monjas	
07	Mataquescuintla	
99	Multimunicipal	
22	Jutiapa	04
01	Jutiapa	
02	El Progreso	
03	Santa Catarina Mita	
04	Agua Blanca	
05	Asunción Mita	

Código	Departamento y Municipio	Región
06	Yupiltepeque	
07	Atescatempa	
08	Jeréz	
09	El Adelanto	
10	Zapotitlán	
11	Comapa	
12	Jalpatagua	
13	Conguaco	
14	Moyuta	
15	Pasaco	
16	San José Acatempa	
17	Quezada	
99	Multimunicipal	
30	Multiregional	
32	Multidepartamental Región II	
33	Multidepartamental Región III	
34	Multidepartamental Región IV	
35	Multidepartamental Región V	
36	Multidepartamental Región VI	
37	Multidepartamental Región VII	
38	Servicios en el exterior	
39	Deuda Pública	

III. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. INTRODUCCION

La clasificación por finalidades y funciones muestra el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios que producen y prestan, respectivamente, las instituciones públicas a la sociedad. Esta clasificación permite examinar en el tiempo las tendencias del gasto para las funciones generales del Gobierno, independientemente de la forma como se organice para el logro de estos objetivos. Constituye, en consecuencia, una valiosa herramienta para el análisis global del gasto público, para observar sus tendencias y para la toma de decisiones.

Los conceptos y definiciones de esta clasificación se han basado en los contenidos del Manual de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, adaptados a la realidad de la administración pública de Guatemala.

La clasificación por finalidades muestra los objetivos generales de Gobierno, y para cada una se ha previsto el campo de un dígito.

Por su parte, las funciones detallan los medios a través de los cuales se cumplen esos objetivos generales.

Esta clasificación permite:

- ✓ Analizar las tendencias globales del gasto público según las funciones fundamentales del Gobierno, es decir de las áreas de acción del sector público.
- ✓ Proporcionar una visión agregada de las principales funciones, independientemente del organismo u organismos que las ejecutan.
- ✓ Favorecer el análisis macroeconómico del gasto público.

Los grupos de gasto a los que se aplica la clasificación por finalidades y funciones serán las siguientes:

- Servicios personales,
- Servicios no personales,
- Materiales y suministros,
- Propiedad, planta, equipo e intangibles,
- Transferencias corrientes,

- Transferencias de capital,
- Compra de acciones y/o participaciones de capital,
- Concesión de préstamos a corto y largo plazo a instituciones del sector público,
- Comisiones, intereses y otros gastos de la deuda interna y externa.

Con el propósito de consolidar los gastos contenidos en esta clasificación y a efecto de facilitar las clasificaciones mixtas o cruzadas, se han incorporado en la denominación “Otros no Clasificables” que comprende todos aquellos distintos a los enumerados anteriormente, con la salvedad que estos no forman técnicamente parte de esta clasificación.

Comúnmente, en la mayoría de los casos es posible asignar el gasto claramente a una sola función de la clasificación, pero pueden existir excepciones en las cuales será necesario aplicar un criterio discrecional.

Para la clasificación de los gastos administrativos, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- Los gastos administrativos relacionados con una función se considerarán como parte de esa función.
- Cuando una institución tenga un ámbito de actuación que abarque a más de una función, se fraccionarán, de ser posible, los gastos administrativos imputándolos a cada una de las funciones identificadas en donde su actuación sea más significativa, prescindiéndose de aquellas en las que actúa escasamente.
- Cuando no sea posible imputar los gastos de administración a diferentes funciones de una misma finalidad, se cargará a la más relevante. Si el caso se refiere a finalidades distintas, a la finalidad más importante.
- Cuando en una categoría programática de mínimo nivel se presenten gastos que pertenezcan a más de una función se imputarán a la más relevante.

El clasificador de finalidades se ha conformado en 6 grupos principales, identificados con un dígito. Para cada grupo se han determinado las funciones correspondientes, utilizándose para ello dos dígitos. Las finalidades 1 y 2 comprenden las actividades propias de la administración pública, por su parte, los grupos 3 y 4 incluyen los servicios proporcionados a la colectividad, sociales y económicos, respectivamente. El grupo 5 se refiere a los gastos correspondientes a intereses, comisiones y gastos de la deuda pública. El último grupo incorpora los gastos no clasificables, con el propósito de consolidar la totalidad del gasto incluido en el presupuesto general de egresos.

2. CLASIFICADOR POR FINALIDADES Y FUNCIONES

Código		
Finalidad	Función	Descripción
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
	01	Legislativa
	02	Judicial
	03	Dirección Gubernamental
	04	Relaciones Interiores
	05	Relaciones Exteriores
	06	Administración Fiscal
	07	Auditoría y Control
	08	Servicios Generales
	09	Otras Actividades de Administración
2		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA
	01	Defensa
	02	Seguridad Interna
3		SERVICIOS SOCIALES
	01	Salud y Asistencia Social
	02	Trabajo y Previsión Social
	03	Educación
	04	Cultura y Deportes
	05	Ciencia y Tecnología
	06	Agua y Saneamiento
	07	Vivienda
	08	Desarrollo Urbano y Rural
	09	Medio Ambiente
	10	Otras Actividades de Servicios Sociales
4		SERVICIOS ECONOMICOS
	01	Minería e Hidrocarburos
	02	Energía
	03	Comunicaciones
	04	Transporte
	05	Industria y Comercio
	06	Turismo
	07	Agropecuario
	08	Financieras y Seguros
	09	Otras Actividades de Servicios Económicos

Código		
Finalidad	Función	Descripción
5		DEUDA PUBLICA
	01	Intereses, Comisiones y Otros Gastos
6		OTROS NO CLASIFICABLES
	01	Amortización de Deuda
	02	Disminución de Otros Pasivos
	03	Otros Gastos

3. DESCRIPCION DE LAS FINALIDADES Y FUNCIONES

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Esta finalidad comprende las actividades generales inherentes al Estado y que no pueden asociarse con servicios y productos a empresas y personas. Incluye la gestión de la conducción superior del Estado, del Legislativo y de la administración de la justicia; la auditoría y control, las relaciones interiores y exteriores, los servicios fiscales y monetarios y otros servicios, incluyendo los de apoyo a los anteriores que presta la administración central.

1.01 Legislativa

Comprende las actividades inherentes al ejercicio de la potestad legislativa constitucional atribuidas al Congreso de la República.

1.02 Judicial

Incluye las actividades orientadas al ejercicio de la potestad constitucional atribuida a los tribunales de justicia relativas a juzgar y promover la ejecución de lo juzgado en los diferentes ramos tales como: civil, penal, laboral, de cuentas, de lo contencioso administrativo, así como las acciones auxiliares a la administración pública y tribunales de justicia atribuidas a la Fiscalía General de la República y Ministerio Público.

1.03 Dirección Gubernamental

Abarca las acciones de conducción superior del Estado a cargo de la Presidencia, Vicepresidencia y demás Secretarías de la Presidencia.

1.04 Relaciones Interiores

Incluye las acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales, así como las transferencias que se efectúen a los municipios que no puedan ser incluidas en otra finalidad y función.

1.05 Relaciones Exteriores

Comprende las acciones relativas al Ministerio de Relaciones Exteriores y al servicio exterior, diplomático y consular. Incluye los servicios de información en el exterior del país, así como todos los gastos relacionados con servicios de biblioteca y consulta situados en el exterior; los gastos de ayuda económica a otros países; las cuotas por suscripciones y contribuciones a organismos

internacionales; y todo lo relacionado con los límites, aguas internacionales y política económica internacional.

1.06 Administración Fiscal

Agrupar las actividades de administración y gestión de los asuntos fiscales y financieros; administración de los planes impositivos, gestión de fondos públicos y de la deuda pública, así como la vigilancia y control de la oferta monetaria. Incluye los servicios de información pública y estadística y otros servicios generales vinculados a los asuntos financieros y fiscales.

1.07 Auditoria y Control

Incluye las acciones referidas al control tanto interno como externo de la gestión pública.

1.08 Servicios Generales

Comprende las acciones de gestión de los servicios electoral, civil, de adquisiciones, de planificación, de estadística, censos y encuestas, de información y otros que presta la administración central y las entidades descentralizadas, así como las de la Procuraduría del Estado, en representación y defensa de los intereses del Estado, asesoría y consultoría de los organismos y entidades estatales.

1.09 Otras Actividades de Administración

Se incluirán en este grupo todas aquellas acciones de administración gubernamental que no correspondan específicamente a ninguna de las funciones señaladas precedentemente.

2. DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA

Este grupo comprende las finalidades de defensa nacional, defensa civil, mantenimiento del orden público interno, vigilancia de las fronteras, el espacio aéreo y el marítimo, el combate al narcotráfico y las acciones relativas al funcionamiento del sistema penal.

2.01 Defensa

Incluye las acciones de administración, supervisión y gestión de los asuntos de las fuerzas de defensa de tierra, mar, y aire, los servicios de ingeniería, transporte, comunicaciones, fuerza de reserva. Incluye lo referente al abastecimiento, equipo y construcciones militares y hospitales de campaña. La administración y gestión de las escuelas militares cuyos planes de estudio son análogos a los de instituciones civiles, se agrupan en la finalidad 3, función 03.

Igualmente, lo relativo a hospitales de base se clasificará en la finalidad 3, función 01.

2.02 Seguridad Interna

Comprende las acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes. Los gastos de dirección, administración, supervisión, las fuerzas y servicios de policía, los servicios que prestan los bomberos, la vigilancia de puertos, aeropuertos y fronteras, el registro y control de extranjeros, la gestión de laboratorios policíacos, los registros y estadísticas relativas a la labor policial, el combate al narcotráfico; los equipos y materiales para la gestión anteriormente señalada, así como las acciones de administración y gestión de prisiones, cárceles y otros establecimientos destinados a la detención y rehabilitación de delincuentes adultos y jóvenes. Incluye también los gastos para adiestramiento del personal policiaco, pero no las academias que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial, las que se incorporan a la finalidad 3, función 03.

3. SERVICIOS SOCIALES

Esta finalidad incluye todos los servicios prestados a la comunidad, a los hogares y a las personas, tales como salud y asistencia social, servicios educativos, desarrollo de la comunidad, agua y saneamiento, vivienda y desarrollo urbano y rural, así como la cultura, la recreación, el deporte y la previsión social.

3.01 Salud y Asistencia Social

Engloba las acciones de administración, gestión, funcionamiento y apoyo a los servicios de salud pública tanto de prevención como de rehabilitación, así como las de tratamiento y prevención de deficiencias nutricionales y de control de la calidad de los alimentos. También se incluyen las acciones de protección y ayuda directa a personas necesitadas, tanto en dinero como en materiales y los aportes a instituciones con fines sociales.

3.02 Trabajo y Previsión Social

Comprende las acciones orientadas a la conciliación, armonía y equilibrio de las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios, así como la promoción del régimen de previsión social.

Igualmente, se incluyen en esta función las prestaciones o compensaciones en dinero a las personas que han dejado de contribuir al proceso productivo, sea por vejez, enfermedad, incapacidad o desempleo temporal.

3.03 Educación

Acciones de administración, gestión, funcionamiento y apoyo para el aprendizaje, la capacitación, el desarrollo y ampliación de cobertura del sistema educativo nacional, así como las acciones tendentes a mejorar la calidad de la educación.

3.04 Cultura y Deportes

Comprende las actividades orientadas a la promoción y reconocimiento de la identidad cultural del país, incluyendo las manifestaciones intelectuales, culturales, deportivas, morales y religiosas, espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos; y las actividades destinadas a brindar esparcimiento y recreación a la población.

3.05 Ciencia y Tecnología

Abarca las acciones orientadas a la investigación u obtención de nuevos conocimientos, desarrollo y transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.06 Agua y Saneamiento

Incluye las acciones destinadas a elaborar y administrar reglamentaciones referidas al abastecimiento de agua, servicios de alcantarillado o de eliminación de excretas y la construcción y mantenimiento de instalaciones para lo anterior.

3.07 Vivienda

Comprende las acciones de administración, gestión, promoción y regulación de programas habitacionales que garanticen a la población el acceso a unidades de vivienda.

3.08 Desarrollo Urbano y Rural

Abarca las acciones de administración, gestión, reglamentación y apoyo para el ordenamiento territorial a nivel urbano (cabeceras departamentales y municipales y centros poblados principales) y rural (a nivel de aldeas, caseríos, y otros núcleos poblados de menor jerarquía), así como el apoyo para la infraestructura urbanística para el fomento y desarrollo de la vivienda.

3.09 Medio Ambiente

Contiene las acciones tendentes a regular y controlar el uso racional de los recursos naturales, conservar las áreas protegidas y el medio social del hombre

y el mantenimiento del equilibrio ecológico. Incluye la recolección y tratamiento de residuos industriales y desechos, el control de la contaminación para mejorar la calidad del aire, agua y suelo.

Las acciones relacionadas con la difusión de la cultura ambiental y formación de conciencia ecológica se incorporarán a la función "Educación", debido a que la curricula de estudios debe incluir este tipo de educación.

3.10 Otras Actividades de Servicios Sociales

Comprende todas aquellas acciones de servicios sociales no contempladas en los ítems anteriores.

4. SERVICIOS ECONOMICOS

Esta finalidad comprende las acciones de gobierno vinculadas a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico, sean estas de producción directa, de regulación, de promoción, de fomento, de mejora en la productividad o de regulación y control.

4.01 Minería e Hidrocarburos

Abarca las acciones inherentes a la administración, gestión, regulación y control de la minería y de los hidrocarburos. Estas abarcan a las etapas de adjudicación de concesiones, exploración, explotación o extracción, transporte y almacenaje, comercialización, etc.

4.02 Energía

Comprende las acciones orientadas a la administración, regulación y control de asuntos y servicios de energía, incluyendo construcción de plantas de energía eléctrica, la generación, transmisión, distribución y comercialización de las mismas y otras fuentes alternas de energía.

4.03 Comunicaciones

Comprende las acciones de administración y servicios de comunicaciones, referidos a la prestación, regulación y control de los servicios públicos de comunicaciones (correos, telégrafos, telefonía, satélites, microondas, etc.) y a la regulación de los servicios de radio, televisión y cable. No incluye la prestación directa de servicios de radio y televisión, que se clasifican en la finalidad y función 3.04. Tampoco comprende los sistemas de radioayuda a la navegación aérea o marítima, los que estarían comprendidos en la finalidad y función 4.04.

4.04 Transporte

Comprende las acciones de administración, de los servicios públicos de transporte vial, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial. Incluye la construcción, mantenimiento, señalización y servicios de vigilancia de tránsito de todos los medios de transporte, así como la infraestructura de estaciones terminales, puertos y aeropuertos y sus servicios complementarios.

4.05 Industria y Comercio

Abarca las acciones de dirección, administración, promoción, regulación y control de todas las ramas de la producción industrial y del comercio del sector público y las relacionadas con la actividad industrial y comercial del sector privado. En cuanto al comercio, comprende tanto el interno como externo y la promoción de exportaciones.

4.06 Turismo

Incluye aquellas acciones inherentes a las actividades de regulación y de promoción del turismo tanto interno como externo.

4.07 Agropecuario

Abarca las acciones de administración, promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, piscícola, apícola y caza comercial. Incluye acciones de conservación y protección de tierras agrícolas, distribución, legalización y colonización de tierras, erradicación de plagas, riego y drenaje con fines agrícolas, regulación y control de precios de la producción agropecuaria, así como el uso y manejo de semillas.

4.08 Financieras y Seguros

Incluye las acciones de administración y regulación de las actividades financieras, bancarias y de seguros.

4.09 Otras Actividades de Servicios Económicos

Comprende cualesquiera otras actividades no específicamente identificables con las referidas anteriormente o aquellas que interactúen en dos o más grupos sin que sea posible identificarlas.

5. DEUDA PUBLICA

Comprende las asignaciones destinadas a atender los intereses y gastos originados en la deuda pública tanto interna como externa, así como la amortización de otros pasivos.

5.01 Intereses, Comisiones y Otros Gastos

Presenta los gastos destinados a atender los intereses, comisiones y gastos de la deuda pública tanto interna como externa, así como de la amortización de otros pasivos.

6. OTROS NO CLASIFICABLES

Esta finalidad tiene como propósito establecer controles con otras clasificaciones, al incorporar todos aquellos gastos que en rigor no son clasificables como finalidades y funciones, como son la amortización de la deuda y otros cuyo origen son las variaciones de activos o pasivos.

6.01 Amortización de Deuda

Asignaciones orientadas a amortizar la deuda tanto interna como externa.

6.02 Disminución de Otros Pasivos

Egresos destinados a la cancelación de préstamos, cuentas y documentos a pagar a corto y largo plazo y a la disminución de otros pasivos.

6.03 Otros Gastos

Erogaciones que en el clasificador por objeto del gasto tienen su origen en una disminución de los activos, como son los incrementos de disponibilidades, en cuentas y documentos a cobrar y en otros activos diferidos; en una disminución de los pasivos por conversión de deuda, así como de cualquier otro gasto no clasificable dentro de ninguna de las finalidades descritas.

IV. CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

1. INTRODUCCION

Con esta clasificación se agrupan los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del sector público, según el destino del gasto, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del sector público, (en las empresas públicas, la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública.

2. CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

Código		Denominación
Tipo de Gasto	Subgrupo Tipo de Gasto	
10		Gastos de Funcionamiento
	11	Gastos de Administración
	12	Gastos en Recurso Humano
20		Inversión
	21	Inversión Física
	22	Transferencias de Capital
	23	Inversión Financiera
30		Deuda Pública
	31	Deuda Pública

3. DESCRIPCION DE TIPOS DE GASTO

10 Gastos de Funcionamiento

Están conformados por las asignaciones que las instituciones del sector público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios, y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos.

Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano, cuyas conceptualizaciones se describen a continuación:

- 11 Gastos de Administración. A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del sector público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.

Los programas pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se excluyen de este tipo:

- ✓ Los gastos bajo la categoría programática “Proyecto”;
- ✓ Las asignaciones con cargo a los renglones de gasto de los grupos 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, (exceptuando los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares”, 333 “Construcciones militares”, subgrupo 34 “Equipo Militar y de Seguridad”, los cuales quedarán clasificados como Gastos de Administración). Las asignaciones de los grupos de gasto 5 “Transferencias de Capital”, 6 “Activos Financieros” y 7 “Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos”; y,
- ✓ Los recursos asignados a “Gastos en Recurso Humano”.

- 12 Gastos en Recurso Humano. En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinados a mejorar cualitativamente el recurso humano, por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura; salud y asistencia social; y, trabajo y previsión social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos, se están sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor trabajo.

Al igual que los Gastos de Administración, los programas que prevean este tipo de operación, pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se incluyen en esta clasificación, los gastos de las categorías programáticas “Actividades”, que cumplen las finalidades y funciones siguientes:

- ✓ 301 “Salud y Asistencia Social”;
- ✓ 302 “Trabajo y Previsión Social”;
- ✓ 303 “Educación”;
- ✓ 304 “Cultura y Deportes”;
- ✓ 305 “Ciencia y Tecnología”; y,
- ✓ 306 “Agua y Saneamiento”.

Nota: Se deben excluir los gastos que en estas funciones estén bajo la categoría “Proyecto”, los que se clasificarán como “Inversión Física”, igualmente los programados en los grupos 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”; 5 “Transferencias de Capital”; y, 6 “Activos Financieros”.

20 Inversión

Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

Inversión Física	⇒ la categoría programática “proyecto”
	⇒ los renglones de gasto del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, se encuentren o no programados en la categoría “proyecto”, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 “Equipo militar y de seguridad” y los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares” y 333 “Construcciones militares”
Transferencias de Capital	⇒ los renglones de gasto del grupo 5 “Transferencias de Capital”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”
Inversión Financiera	⇒ los renglones de gasto del grupo 6 “Activos Financieros”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”

Se subdivide en:

- 21 Inversión Física. Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos³ expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características:
- ✓ Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público.
 - ✓ Cuando el Proyecto se refiere a la producción, ampliación o mejora de un bien de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción, reparación o mejora respectiva.
 - ✓ Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva.
- 22 Transferencias de Capital. Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 5 “Transferencias de Capital”, destinadas a la formación de capital, a través de organismos, instituciones u organizaciones no gubernamentales.
- Incluye todo desembolso financiero destinado a la formación de capital a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales, sean éstos de carácter constitucional o no.
- Pueden estar destinadas a aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas.
- Puede estar orientada a organismos internacionales, regionales y gobiernos extranjeros.
- 23 Inversión Financiera. Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 6 “Activos Financieros”, que el Sector Público no Empresarial destina a: participaciones de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda.

³ Los Proyectos (formación bruta de capital) que cumplen con las características aquí definidas, se les identifica con el código 001. Los Proyectos (otros) que no cumplen con dichas características, pero forman parte del presupuesto de inversión, se identificarán con el código 002.

Deuda Pública

Comprende los egresos con cargo a los renglones de gasto del grupo 7 “Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos”, destinados al pago de intereses, comisiones, servicios y amortización de la Deuda Pública Interna y Externa, así como, para la disminución de pasivos de cualquier índole. Se abre con igual denominación.

31 Deuda Pública.

V. CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. INTRODUCCION

La clasificación por fuentes de financiamiento presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos que los financian.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efectos de controlar su aplicación.

El clasificador por fuentes de financiamiento se complementa con los de colocaciones, préstamos y donaciones, estructurado por organismos financiadores, en el cual se identifica al ente financiador tanto interno como externo, así como la colocación, préstamo o donación específica que lo financia, estos clasificadores se actualizan cada año incorporando los nuevos préstamos, colocaciones o donaciones.

2. CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Código		Denominación
Fuente Agregada	Fuente de Financiamiento	
10		RECURSOS DEL TESORO
	11	Ingresos corrientes
	12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
	13	Venta de acciones y participaciones
	14	Venta de activos
	15	Ingresos por concesión
	16	Otros recursos del tesoro
20		RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA
	21	Ingresos tributarios IVA Paz
	22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional
	29	Otros recursos del tesoro con afectación específica
30		RECURSOS PROPIOS DE LAS INSTITUCIONES
	31	Ingresos propios
	32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios
	33	Venta de activos propios
40		CREDITO INTERNO
	41	Colocaciones internas
	42	Préstamos internos
	43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
50		CREDITO EXTERNO
	51	Colocaciones externas
	52	Préstamos externos
	53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas
	54	Disminución de caja y bancos de préstamos externos
60		DONACIONES EXTERNAS
	61	Donaciones externas
	62	Disminución de caja y bancos de donaciones externas
70		DONACIONES INTERNAS
	71	Donaciones internas
	72	Disminución de caja y bancos de donaciones internas

3. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

10 Recursos del Tesoro

Constituyen los recursos de la administración central originados en la recaudación tributaria, excedentes financieros del Tesoro, saldos disponibles de años anteriores, los recursos no tributarios, los provenientes de la venta de acciones y participaciones, de activos y otros que ingresan al Tesoro, los cuales tienen como objeto financiar gastos sin asignación predeterminada en el ordenamiento legal vigente.

20 Recursos del Tesoro con Afectación Específica

Son aquellos recursos que en virtud de mandato legal se orientan a financiar específicamente determinados gastos de las instituciones y entes.

30 Recursos Propios de las Instituciones

Constituyen este grupo los recursos provenientes de la venta de bienes o servicios de los entes, los ingresos de operación de los entes con fines empresariales, así como todos aquellos provenientes de la venta de activos, cobro de tasas, derechos, financiamiento que se origina como variaciones de los distintos tipos de activos financieros y saldos de caja de ingresos propios de las instituciones de la administración central y los disponibles de años anteriores.

Se incluye además, la disminución de caja y bancos que las Entidades Descentralizadas y Autónomas destinan a financiar sus gastos.

40 Crédito Interno

Esta fuente de financiamiento proviene del uso del crédito interno, bien en forma de bonos y otros valores de deuda, como obtención de préstamos en el mercado interno y de pasivos con proveedores y contratistas; así como los saldos de caja de ingresos por colocaciones de bonos.

50 Crédito Externo

Financiamiento proveniente del uso del crédito externo, bien en forma de bonos y otros valores de deuda colocados en el exterior, como de la obtención de préstamos de gobiernos, organismos, entidades financieras internacionales y proveedores y contratistas en el exterior; así como los saldos de caja por ingresos por colocaciones externas y préstamos externos.

60 Donaciones Externas

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables provenientes de países u organismos internacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones externas.

70 Donaciones Internas

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables, de instituciones nacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones internas.

VI. CLASIFICACION DE RECURSOS POR RUBROS

CLASIFICACION DE RECURSOS POR RUBROS

1. INTRODUCCION

El presente clasificador ordena, agrupa y presenta los recursos públicos conforme a la naturaleza u origen de los mismos.

En la clasificación de los recursos por rubros se ordenan los que provienen de fuentes tradicionales, como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público, como la venta de activos, de títulos y de acciones y de rentas de la propiedad; y, de los que provienen del financiamiento, como el crédito público y la disminución de activos.

El clasificador de los recursos por rubros, permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, por consiguiente se constituye en el clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

2. CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
10			INGRESOS TRIBUTARIOS
	1		Impuestos Directos
		10	Impuesto sobre la renta
		11	De empresas
		12	Sobre las personas naturales
		13	A las empresas mercantiles y agropecuarias
		14	Extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz
		19	Varios sobre la renta
		20	Impuesto sobre ganancias de capital
		21	Sobre ganancias de capital
		30	Impuesto sobre el patrimonio
		31	Sobre la tenencia de patrimonio
		32	Sobre transferencias onerosas de patrimonio
		33	Sobre transferencias gratuitas de patrimonio
		39	Impuestos varios sobre el patrimonio
		40	Impuestos municipales
		41	Sobre la tenencia de patrimonio
		49	Impuestos varios municipales
		90	Otros impuestos directos
		91	Impuestos varios directos
	2		Impuestos Indirectos
		10	Impuestos a las importaciones
		11	Arancel sobre las importaciones
		20	Impuestos sobre productos industriales y primarios
		21	Sobre bebidas
		22	Sobre cigarrillos y tabacos
		23	Sobre derivados del petróleo
		24	Regalías
		25	Hidrocarburos compartibles
		26	Sobre productos primarios
		27	Sobre distribución de cemento
		30	Impuesto al valor agregado
		31	I.V.A. de bienes y servicios
		32	I.V.A. de importaciones
		40	Impuestos internos sobre servicios
		41	Sobre transporte y comunicaciones

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
		42	Sobre actos jurídicos y transacciones
		43	Por demanda de potencia y/o energía eléctrica
		49	Impuestos varios sobre servicios
		50	Impuestos financieros
		51	Sobre las operaciones en el mercado financiero
		60	Impuesto sobre circulación de vehículos
		61	Sobre circulación de vehículos terrestres
		62	Sobre circulación de vehículos marítimos
		63	Sobre circulación de vehículos aéreos
		70	Impuesto fiscal por salida del país
		71	Por viajes al extranjero
		80	Arbitrios municipales
		81	Sobre establecimientos comerciales
		82	Sobre establecimientos de servicios
		83	Sobre establecimientos industriales
		84	Sobre diversiones y espectáculos
		85	Sobre productos primarios minerales y vegetales
		86	Sobre productos primarios agrícolas
		87	Sobre productos primarios pecuarios
		88	Sobre productos industriales
		89	Otros arbitrios municipales
		90	Otros impuestos indirectos
		91	Impuestos varios indirectos
	9		Impuestos por clasificar
		99	Impuestos por clasificar
11			INGRESOS NO TRIBUTARIOS
	1		Derechos
		10	Derechos consulares y migratorios
		20	Derechos de inscripción, examen y matrículas
		90	Otros
	2		Tasas
		10	Sobre el transporte terrestre
		20	Sobre el transporte marítimo
		30	Sobre el transporte aéreo
		40	Sobre el comercio
		50	Sobre la industria
		90	Tasas y licencias varias

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
3		Contribuciones por Mejoras
	10	Contribuciones por mejoras
4		Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones
	10	De edificios y viviendas
	20	De maquinarias y equipos
	30	De instalaciones aéreas
	90	Otros arrendamientos
6		Multas
	10	Originadas en ingresos no tributarios
	20	Originadas en ingresos de previsión social
	90	Otras multas
7		Intereses por Mora
	10	Originados en ingresos no tributarios
	20	Originados en ingresos de previsión social
	90	Otros intereses por mora
9		Otros Ingresos no Tributarios
	10	Ganancias en operaciones cambiarias
	90	Otros ingresos no tributarios
12		CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL
	1	Aportes para Previsión Social
	10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas
	20	Aporte patronal para clases pasivas
	2	Aportes para Seguros Sociales
	10	Contribuciones de los trabajadores para el seguro social
	20	Aporte patronal para el seguro social
13		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
	1	Venta de Bienes
	10	Bienes
	20	Monopolios fiscales
	30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
	2	Venta de Servicios
	10	Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales
	20	Servicios de salud y asistencia social
	30	Servicios educacionales
	40	Servicios agropecuarios
	50	Servicios de laboratorio
	60	Servicios administrativos municipales
	70	Servicios de correos y telégrafos
	90	Otros servicios
14		INGRESOS DE OPERACION
	1	Venta de Bienes
	10	Venta de insumos agrícolas
	20	Venta de productos agropecuarios y forestales
	30	Venta de artículos alimenticios procesados
	40	Venta de artículos manufacturados
	90	Venta de otros bienes
	2	Venta de Servicios
	10	Servicios de telecomunicaciones
	20	Servicios de energía eléctrica
	30	Servicios portuarios
	31	Servicios al buque
	32	Servicios a la carga
	39	Diversos servicios portuarios
	40	Servicios públicos municipales
	90	Otros servicios
	9	Otros Ingresos de Operación
	10	Otros ingresos de operación
15		RENTAS DE LA PROPIEDAD
	1	Intereses
	10	Por préstamos internos
	20	Por préstamos externos
	30	Por depósitos
	31	Por depósitos internos
	32	Por depósitos externos
	40	Por títulos y valores
	41	Por títulos y valores internos

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
	42	Por títulos y valores externos
2		Dividendos y/o Utilidades
	10	Dividendos y/o Utilidades
	11	De empresas públicas nacionales
	12	De empresas públicas municipales
	13	Del sector público financiero
	14	Del sector privado
3		Arrendamiento de Tierras y Terrenos
	10	Arrendamiento de tierras y terrenos
4		Derechos Sobre Bienes Intangibles
	10	Derechos sobre bienes intangibles
9		Otras Rentas de la Propiedad
	10	Otras rentas de la propiedad
16		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	1	Del Sector Privado
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones privadas sin fines de lucro
	30	De empresas privadas
	2	Del Sector Público
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	31	De empresas públicas nacionales no financieras
	32	De empresas públicas municipales no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	3	Del Sector Externo
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones privadas sin fines de lucro
	30	De empresas privadas
	4	Donaciones Corrientes
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones internacionales

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
17		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	1	Del Sector Privado
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones sin fines de lucro
	30	De empresas privadas
	2	Del Sector Público
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	31	De empresas públicas nacionales no financieras
	32	De empresas públicas municipales no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	3	Del Sector Externo
	10	De personas y unidades familiares
	20	De instituciones sin fines de lucro
	30	De empresas privadas
	4	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones internacionales
	5	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones internacionales
18		RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
	1	Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos
	10	Edificios e instalaciones
	20	Construcción en proceso de bienes de uso no común
	30	Construcciones militares
	40	Maquinarias y equipo
	41	Maquinaria y equipo de producción
	42	Equipo de oficina
	43	Equipo médico-sanitario y de laboratorio
	44	Equipo educacional, cultural y recreativo

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
	45	Equipo de transporte
	46	Equipo para comunicaciones
	47	Maquinaria y equipo para la construcción
	48	Equipo de cómputo
	49	Otras maquinarias y equipos
	50	Otros bienes muebles preexistentes
	60	Equipo militar y de seguridad
	70	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
	80	Obras de arte
	90	Animales
2		Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos
	10	Venta de tierras y terrenos
	20	Baja de tierras y terrenos
3		Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles
	10	Venta de activos intangibles
	20	Baja de activos intangibles
4		Depreciación y Amortización Acumuladas
	10	Depreciación acumulada
	20	Amortización acumulada
19		VENTA DE TITULOS Y VALORES
	1	Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo
	10	Venta de títulos y valores a corto plazo
	2	Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo
	10	Venta de títulos y valores a largo plazo
20		VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
	1	Del Sector Público
	10	De empresas públicas no financieras
	20	De instituciones públicas financieras
	2	Del Sector Externo
	10	De organismos internacionales
	90	De otras organizaciones del sector externo
	3	Del Sector Privado

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
	10	De empresas privadas nacionales
21		RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO
	1	Del Sector Privado
	10	Del sector privado
	2	Del Sector Público
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	60	De empresas públicas municipales
	3	Del Sector Externo
	10	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo
22		RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO
	1	Del Sector Privado
	10	Del sector privado
	2	Del Sector Público
	10	De la Administración Central
	20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
	30	De empresas públicas no financieras
	40	De instituciones públicas financieras
	50	De municipalidades
	60	De empresas públicas municipales
	3	Del Sector Externo
	10	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo
23		DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
	1	Disminución de Disponibilidades
	10	Disminución de caja y bancos
	20	Disminución de inversiones temporales
	30	Disminución de otras cuentas líquidas
	2	Disminución de Cuentas a Cobrar

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
		10	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
		20	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
		30	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
		40	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
	3		Disminución de Documentos a Cobrar
		10	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
		20	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
		30	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
		40	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
	4		Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas
		10	Disminución de activos diferidos a corto plazo
		20	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo
		30	Disminución de activos diferidos a largo plazo
		40	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo
	5		Disminución de Fideicomisos
		10	Disminución de fideicomisos
		20	Disminución de otros activos financieros
24			ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO
	1		Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo
		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos
	2		Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo
		10	Del sector privado
		20	De la Administración Central
		30	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		40	De empresas públicas no financieras
		50	De instituciones públicas financieras
		60	De municipalidades
	3		Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo
		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos
	4		Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo
		10	Del sector privado
		20	De la Administración Central

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
		30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		40 De empresas públicas no financieras
		50 De instituciones públicas financieras
		60 De municipalidades
25		ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO
	1	Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo
	10	Colocación de bonos
	20	Colocación de otros valores públicos
	2	Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales
	3	Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo
	10	Colocación de bonos
	20	Colocación de otros valores públicos
	4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo
	10	De gobiernos extranjeros
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales
26		INCREMENTO DE OTROS PASIVOS
	1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo
	10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
	20	Incremento de cuentas a pagar con contratistas
	30	Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales
	40	Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales
	50	Incremento de cuentas a pagar por retenciones
	60	Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos
	70	Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones
	80	Incremento de cuentas a pagar por intereses
	90	Incremento de otras cuentas a pagar
	2	Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo
	10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
	20	Incremento de otras cuentas a pagar
	3	Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo
	10	Incremento de documentos comerciales a pagar

Código		Denominación
Clase	Sección Grupo	
	20	Incremento de otros documentos a pagar
4		Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo
	10	Incremento de documentos comerciales a pagar
	20	Incremento de otros documentos a pagar
5		Incremento de Pasivos Diferidos
	10	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
	20	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
6		Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas
	10	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
	20	Incremento de provisiones para pérdidas de inventario
	30	Incremento de provisiones para beneficios sociales
	40	Incremento de reservas técnicas
	50	Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras
7		Conversión de la Deuda Pública
	10	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo
	20	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo
	30	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo
	40	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo
8		Incremento de Otros Pasivos
	10	Incremento de valores a corto plazo
27		INCREMENTO DEL PATRIMONIO
1		Incremento de Capital Social e Institucional
	10	Incremento de capital social e institucional
2		Incremento por Aportes a Capitalizar
	10	Incremento por aportes a capitalizar
3		Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir
	10	Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
4			Incremento de Reservas
	10		Incremento de reservas
5			Incremento de Resultados Acumulados
	10		Incremento de resultados acumulados

3. DESCRIPCION DE LOS RUBROS

CLASE 10: INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprende los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el Estado para establecer gravámenes, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En esta clase se incluyen impuestos, arbitrios y contribuciones especiales; dividiéndose en dos secciones: impuestos directos e indirectos.

Los intereses por mora o punitivos y las multas que se apliquen por el incumplimiento, se deben incluir en cada uno de los grupos que integran esta clase. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 10.1 Impuestos Directos

Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas al Estado, en concepto de gravámenes sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.1.10 Impuesto sobre la renta. Comprende los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas de las empresas públicas y privadas, cualquiera sea su forma jurídica y de las personas naturales o físicas, la unidad familiar, y en ciertos casos, la sucesión indivisa, clasificados según su origen y naturaleza en los grupos:

10.1.11 “De empresas”, incluye los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas provenientes de la operación de empresas, públicas o privadas, debidamente establecidas.

10.1.12 “Sobre las personas naturales”, incluye los impuestos que gravan la renta de las personas que reciben ingresos a cambio de su ejercicio laboral.

10.1.13 “Sobre empresas mercantiles y agropecuarias”. Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas, sobre las empresas mercantiles o agropecuarias, domiciliadas o situadas en el territorio nacional.

10.1.14 “Extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz”, Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas que a través de empresas mercantiles o agropecuarias, así como fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los

patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

10.1.19 “Varios sobre la renta”, incluye otros impuestos sobre la renta no especificados anteriormente.

- 10.1.20 Impuesto sobre ganancias de capital. Comprende los gravámenes que se conocen con las designaciones de impuestos “a las ganancias”. Se incluye en este grupo los ingresos provenientes de los impuestos que recaen sobre los incrementos patrimoniales debidos al mayor valor adquirido en el tiempo por los activos.

Se incluirán en el grupo:

10.1.21 “Sobre ganancias de capital”.

- 10.1.30 Impuesto sobre el patrimonio. Comprende los ingresos originados por el impuesto a la tenencia de patrimonio, los impuestos especiales sobre el patrimonio y sobre las transferencias onerosas y gratuitas del mismo.

10.1.31 “Sobre la tenencia de patrimonio”, comprende los impuestos que recaen sobre los bienes y derechos que integran el patrimonio, la hacienda o el capital de las personas naturales o jurídicas, tanto si gravan globalmente dichos bienes y derechos, como si recaen sobre algunos de ellos en forma individual.

10.1.32 “Sobre transferencias onerosas de patrimonio”, comprende la compraventa de bienes inmuebles y bienes muebles y la constitución, transmisión y extinción, a título oneroso, de los derechos sobre los mismos. Se excluyen los traspasos que se producen dentro del proceso de elaboración y comercialización de mercancías.

10.1.33 “Sobre transferencias gratuitas de patrimonio”, incluye el impuesto sobre la masa sucesoria y sobre las porciones hereditarias, legados y donaciones.

10.1.39 “Impuestos varios sobre el patrimonio”, incluye otros impuestos sobre el patrimonio no especificados anteriormente.

- 10.1.40 Impuestos municipales. Comprende los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles, clasificados en los siguientes grupos:

10.1.41 “Sobre la tenencia de patrimonio”, que incluye los ingresos provenientes de gravámenes a la propiedad de bienes muebles e inmuebles.

10.1.49 “Impuestos varios municipales” que constituyen otros impuestos recaudados por las municipalidades, no especificados anteriormente.

10.1.90 Otros impuestos directos. Comprende los recursos originados en la aplicación de impuestos directos no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo:

10.1.91 “Impuestos varios directos”.

Sección 10.2 Impuestos Indirectos

Comprende los ingresos tributarios originados en los pagos que realizan las personas naturales y entidades públicas y privadas, al Estado, en concepto de gravámenes sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes o servicios y que trasladan a los costos de producción o comercialización. Se subdivide en los siguientes grupos:

10.2.10 Impuestos a las importaciones. Comprende los impuestos que gravan la introducción al país, de mercancías extranjeras, pagados por declaración jurada o por timbres aduaneros.

10.2.11 “Arancel sobre las importaciones”, incluye los ingresos derivados de los derechos aduaneros o arancelarios contenidos en el “Arancel de Aduanas”, desagregado por agrupamiento de mercancías, según NAUCA.

10.2.20 Impuestos sobre productos industriales y primarios. Comprende los recursos que percibe el Estado por la exploración y explotación por terceros de recursos naturales no renovables (yacimientos mineros y de hidrocarburos), además de los ingresos originados por impuestos sobre bienes de consumo, tales como: tabaco manufacturado, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, lubricantes, combustibles, etc., clasificados según su origen y naturaleza, en los grupos siguientes:

10.2.21 “Sobre bebidas”.

10.2.22 “Sobre cigarrillos y tabacos”.

10.2.23 “Sobre derivados del petróleo”.

10.2.24 “Regalías”.

10.2.25 “Hidrocarburos compartibles”.

- 10.2.26 “Sobre productos primarios”. Comprende los ingresos originados por impuestos sobre la explotación de riquezas naturales o productos agropecuarios.
- 10.2.27 “Sobre distribución de cemento”.
- 10.2.30 Impuesto al valor agregado. Incluye el impuesto sobre la venta de bienes y servicios en general, contrato de obras, servicios técnicos y profesionales, con la particularidad que su base tributaria comprende sólo el valor que se añade en cada etapa del ciclo económico de la mercancía o servicio, cualquiera sea su forma de percepción (declaración jurada y timbres). Se subdivide en:
- 10.2.31 “I.V.A. de bienes y servicios”. Incluye las recaudaciones generadas por la venta de bienes y servicios.
- 10.2.32 “I.V.A. de importaciones”. Incluye las recaudaciones generadas por la importación de bienes.
- 10.2.40 Impuestos internos sobre servicios. Comprende aquellos impuestos sobre servicios (excluido el impuesto al valor agregado) que gravan solamente una de las etapas del proceso (extracción, producción, comercialización) del bien o servicio.
- 10.2.41 “Sobre transporte y comunicaciones”, comprende los impuestos que gravan el traslado de personas o cosas y sobre servicios de teléfono, telégrafo, radio y televisión y otros medios de comunicación.
- 10.2.42 “Sobre actos jurídicos y transacciones”, incluye la venta de timbres fiscales, papel sellado especial para protocolo, habilitación de títulos profesionales, certificados de navegabilidad, etc.
- 10.2.43 “Por demanda de Potencia y/o energía eléctrica”,
- 10.2.49 “Impuestos varios sobre servicios”, incluye aquellos gravámenes no contemplados anteriormente.
- 10.2.50 Impuestos financieros. Comprende los ingresos originados en impuestos sobre operaciones de crédito, cambio, bolsa, seguros y similares; clasificado en el grupo:
- 10.2.51 “Sobre las operaciones en el mercado financiero”.
- 10.2.60 Impuesto sobre circulación de vehículos. Comprende los ingresos provenientes de utilización de vehículos terrestres, marítimos y aéreos en el territorio nacional; se clasifican en los grupos:

- 10.2.61 “Sobre circulación de vehículos terrestres”.
- 10.2.62 “Sobre circulación de vehículos marítimos”.
- 10.2.63 “Sobre circulación de vehículos aéreos”.
- 10.2.70 Impuesto fiscal por salida del país. Comprende los recursos originados en la aplicación de gravámenes a la salida del país, de personas naturales; se clasifican en:
 - 10.2.71 “Por viajes al extranjero”.
- 10.2.80 Arbitrios municipales. Comprende los ingresos que perciben los gobiernos locales por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. La apertura de los distintos grupos se identifica por el tipo de establecimiento o actividad gravada; se clasifica en los siguientes grupos:
 - 10.2.81 “Sobre establecimientos comerciales”
 - 10.2.82 “Sobre establecimientos de servicios”.
 - 10.2.83 “Sobre establecimientos industriales”.
 - 10.2.84 “Sobre diversiones y espectáculos”.
 - 10.2.85 “Sobre productos primarios minerales y vegetales”
 - 10.2.86 “Sobre productos primarios agrícolas”
 - 10.2.87 “Sobre productos primarios pecuarios”
 - 10.2.88 “Sobre productos industriales”
 - 10.2.89 “Otros arbitrios municipales”.
- 10.2.90 Otros impuestos indirectos. Comprende los recursos originados en la aplicación de otros impuestos indirectos, no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo siguiente:
 - 10.2.91 “Impuestos varios indirectos”.
- 10.9.90 Impuestos por clasificar. Incluye todos aquellos pagos de los impuestos directos e indirectos, que al último día del mes aún no se han registrado en el rubro específico.

10.9.99 “Impuestos por clasificar”.

CLASE 11: INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 11.1 Derechos

Comprende los recursos que se perciben por el uso de bienes propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste. Incluye los siguientes grupos:

- 11.1.10 Derechos consulares y migratorios. Comprende los ingresos que se perciben por visar y autenticar documentos consulares, expedición de certificados, visa de pasaportes y demás derechos consulares migratorios.
- 11.1.20 Derechos de inscripción, examen y matrículas. Comprende los recursos que se perciben por otorgamiento de derechos administrativos a terceros, como matrículas en instalaciones de enseñanza, registros, inscripciones, etc.
- 11.1.90 Otros. Comprende los recursos que percibe el Estado por otros derechos no incluidos en los grupos anteriores de esta sección, tales como derechos aduaneros.

Sección 11.2 Tasas

Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Incluye los siguientes grupos:

- 11.2.10 Sobre el transporte terrestre. Comprende las tasas que gravan el transporte terrestre, tales como peajes, pontazgos, licencias para conducir, etc.
- 11.2.20 Sobre el transporte marítimo. Comprende las tasas que se cobran por la utilización de instalaciones portuarias, sean marítimas, fluviales y lacustres y las que gravan las actividades del transporte marítimo de navegación.
- 11.2.30 Sobre el transporte aéreo. Comprende los cobros que se hacen a las compañías aéreas y a particulares, por el uso de las instalaciones aéreas y la concesión de matrículas, licencias a aeronaves y concesiones del transporte aéreo.

- 11.2.40 Sobre el comercio. Comprende el ingreso por tasas sobre comercio tales como patentes, cuotas anuales de inscripción de empresas, y otras sobre esta actividad.
- 11.2.50 Sobre la industria. Comprende el ingreso en concepto de tasas por operaciones industriales, cuotas de arancel del Registro Mercantil, licencias industriales varias, etc.
- 11.2.90 Tasas y licencias varias. Comprende tasas y licencias varias no incluidas en los grupos anteriores de esta sección.

Sección 11.3 Contribuciones por Mejoras

Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Incluye el grupo:

- 11.3.10 Contribuciones por mejoras.

Sección 11.4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, a terceros, de acuerdo con el detalle de los siguientes grupos:

- 11.4.10 De edificios y viviendas.
- 11.4.20 De maquinarias y equipos.
- 11.4.30 De instalaciones aéreas.
- 11.4.90 Otros arrendamientos.

Sección 11.6 Multas

Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

- 11.6.10 Originadas en ingresos no tributarios. Como multas a vehículos, multas por infracción del Reglamento de Tránsito, multas a bancos, y otras.
- 11.6.20 Originadas en ingresos de previsión social. Por atraso en el pago de cuotas patronales y laborales a los servicios de previsión social.
- 11.6.90 Otras multas. Incluye otras multas no especificadas anteriormente.

Sección 11.7 Intereses por Mora

Comprende los ingresos que se perciben por el cobro de intereses por mora, ante el incumplimiento de obligaciones de carácter no tributario, de previsión social y otros conceptos. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

11.7.10 Originados en ingresos no tributarios.

11.7.20 Originados en ingresos de previsión social.

11.7.90 Otros intereses por mora.

Sección 11.9 Otros Ingresos no Tributarios

Comprende otros ingresos de carácter no tributario no especificados anteriormente. Se clasifican en:

11.9.10 Ganancias en operaciones cambiarias. Comprende los ingresos producidos por los recargos sobre el comercio exterior, con base a las modificaciones en el tipo de cambio.

11.9.90 Otros ingresos no tributarios. Que comprende otros ingresos producidos por otras ganancias extraordinarias no especificadas anteriormente.

CLASE 12: CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL

Comprende los recursos que se originan por pagos obligatorios y voluntarios, en concepto de aportes patronales y personales, destinados al pago de beneficios de la seguridad social. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 12.1 Aportes para Previsión Social

Comprende los recursos que se originan por las contribuciones personales, y en su caso patronal, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones o retiros. Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

12.1.10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas. Comprende la aportación de las personas, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

12.1.20 Aporte patronal para clases pasivas. Comprende la aportación del patrono para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

Sección 12.2 Aportes para Seguros Sociales

Comprende los recursos provenientes de las contribuciones personales y patronales, para financiar el pago de los seguros sociales (enfermedad, incapacidad temporal, etc.). Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

- 12.2.10 Contribuciones de los trabajadores para el seguro social. Comprende la aportación de los trabajadores para financiar el pago de los seguros sociales.
- 12.2.20 Aporte patronal para el seguro social. Comprende la aportación del patrono para financiar el pago de los seguros sociales.

CLASE 13: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que efectúa la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 13.1 Venta de Bienes

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en los siguientes grupos:

- 13.1.10 Bienes. Comprende los ingresos generados por la venta de bienes por parte de las Instituciones públicas no empresariales.
- 13.1.20 Monopolios fiscales. Comprende los ingresos derivados de la explotación exclusiva de productos, originada en el ejercicio del poder de imperio, tales como pólvora, salitre y demás productos estancados, con excepción de las especies fiscales.
- 13.1.30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares. Comprende los ingresos originados en la venta de impresos y publicaciones oficiales, formularios, talonarios y textos escolares que se elaboran en los talleres del Estado.

Sección 13.2 Venta de Servicios

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas no empresariales, tales como servicios agropecuarios (estaciones experimentales, laboratorios de suelos, mecanización agropecuaria), de salud y asistencia social, de aduanas (almacenaje, extracción de muestras, etc.), de

servicios administrativos municipales (certificaciones, autorizaciones, etc.), y otros servicios. De acuerdo con su naturaleza se clasifican en los siguientes grupos:

- 13.2.10 Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales. Comprende ingresos por servicios de almacenaje, estiba y otros servicios aduanales prestados a los importadores y exportadores.
- 13.2.20 Servicios de salud y asistencia social. Se incluyen ingresos por cobros de consulta externa, rayos x, encamamiento, etc. que se realizan en centros de salud y hospitales.
- 13.2.30 Servicios educacionales. Por cobro de cuotas de estudio en las Instituciones educativas.
- 13.2.40 Servicios agropecuarios. Comprende ingresos por servicios que cobran las Instituciones Estatales, estaciones experimentales, servicios de riego, laboratorio de suelos, mecanización agropecuaria, etc.
- 13.2.50 Servicios de laboratorio. Comprende ingresos por servicios que cobran las Instituciones Estatales por exámenes médicos que requieren equipo especial.
- 13.2.60 Servicios administrativos municipales. Comprende ingresos por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.
- 13.2.70 Servicio de correos y telégrafos. Comprende ingresos provenientes por la prestación del servicio de envío y entrega de documentos, como de mensajes vía telégrafos.
- 13.2.90 Otros servicios. Comprende ingresos por servicios no especificados anteriormente.

CLASE 14: INGRESOS DE OPERACION

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen el carácter de regulares y conexos con ella.

Sección 14.1 Venta de Bienes

Comprende los recursos provenientes de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan, tanto en el mercado interno como externo, las empresas públicas. Se clasifica, según la naturaleza de los bienes, en los siguientes grupos:

- 14.1.10 Venta de insumos agrícolas. Comprende ingresos provenientes de la venta de productos utilizados para la producción agrícola.
- 14.1.20 Venta de productos agropecuarios y forestales. Comprende ingresos provenientes de la venta de productos de origen agropecuario y forestal.
- 14.1.30 Venta de artículos alimenticios procesados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos alimenticios que han sido procesados.
- 14.1.40 Venta de artículos manufacturados. Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos manufacturados.
- 14.1.90 Venta de otros bienes. Comprende ingresos provenientes de las ventas de bienes no especificados anteriormente.

Sección 14.2 Venta de Servicios

Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las Instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos:

- 14.2.10 Servicios de telecomunicaciones. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de telecomunicación.
- 14.2.20 Servicios de energía eléctrica. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de energía eléctrica, estudios e instalaciones.
- 14.2.30 Servicios portuarios. Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios en los distintos puertos, como la carga y descarga de mercadería, servicios administrativos portuarios, etc. Se clasifican en los grupos:
 - 14.2.31 “Servicio al buque”.
 - 14.2.32 “Servicio a la carga”.
 - 14.2.39 “Diversos servicios portuarios”.
- 14.2.40 Servicios públicos municipales. Incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.
- 14.2.90 Otros servicios. Comprende los ingresos por la prestación de servicios no especificados anteriormente.

Sección 14.9 Otros Ingresos de Operación

Comprende los recursos provenientes de actividades no incluidas anteriormente, relacionadas con el objeto principal de la entidad tales como: venta de envases, venta de materiales de rezago o desechos, etc. Se clasifican en el grupo:

14.9.10 Otros ingresos de operación.

CLASE 15: RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos provenientes de intereses, dividendos y/o utilidades, arrendamiento de tierras y terrenos y derechos derivados de la propiedad de activos de las entidades del sector público y privado.

Sección 15.1 Intereses

Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos por las entidades del sector público, al sector privado, público y externo, los depósitos y la tenencia de títulos y valores. De acuerdo con su naturaleza, se clasifican en los siguientes grupos:

15.1.10 Por préstamos internos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas nacionales.

15.1.20 Por préstamos externos. Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas internacionales.

15.1.30 Por depósitos. Comprende los ingresos por intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, bancos externos o bien en el Banco de Guatemala.

15.1.31 Por depósitos internos.

15.1.32 Por depósitos externos.

15.1.40 Por títulos y valores. Comprende los ingresos por intereses devengados de la tenencia de títulos y valores, internos o externos.

15.1.41 Por títulos y valores internos.

15.1.42 Por títulos y valores externos.

Sección 15.2 Dividendos y/o Utilidades

Comprende los recursos provenientes por inversiones en empresas cuyo capital está compuesto por acciones y los percibidos por participación de utilidades en otro tipo de empresas; se clasifican en:

- 15.2.10 Dividendos y/o Utilidades.
 - 15.2.11 De empresas públicas nacionales
 - 15.2.12 De empresas públicas municipales
 - 15.2.13 Del sector público financiero
 - 15.2.14 Del Sector Privado

Sección 15.3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos

Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias; se clasifica en:

- 15.3.10 Arrendamiento de tierras y terrenos.

Sección 15.4 Derechos Sobre Bienes Intangibles

Comprende los recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles propiedad del Estado, como derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes; se clasifica en:

- 15.4.10 Derechos sobre bienes intangibles.

Sección 15.9 Otras Rentas de la Propiedad

Comprende los recursos provenientes de otras rentas de la propiedad no incluidas en las secciones y grupos anteriores; se clasifica en:

- 15.9.10 Otras rentas de la propiedad.

CLASE 16: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los recursos que provienen de transferencias corrientes por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 16.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones del sector privado. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

- 16.1.10 De personas y unidades familiares.
- 16.1.20 De instituciones privadas sin fines de lucro.
- 16.1.30 De empresas privadas.

Sección 16.2 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones (sin contraprestación) del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

- 16.2.10 De la Administración Central.
- 16.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
- 16.2.30 De empresas públicas no financieras.
 - 16.2.31 De empresas públicas nacionales no financieras
 - 16.2.32 De empresas públicas municipales no financieras
- 16.2.40 De instituciones públicas financieras.
- 16.2.50 De municipalidades.

Sección 16.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes (sin contraprestación), del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

- 16.3.10 De personas y unidades familiares.
- 16.3.20 De instituciones privadas sin fines de lucro.
- 16.3.30 De empresas privadas.

Sección 16.4 Donaciones Corrientes

Comprende los recursos provenientes de gobiernos e instituciones internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria (sin contraprestación), aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en los grupos siguientes:

- 16.4.10 De gobiernos extranjeros. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de gobiernos extranjeros, aplicables a gastos corrientes.
- 16.4.20 De organismos e instituciones internacionales. Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de organismos e Instituciones internacionales y regionales, aplicables a gastos corrientes.

CLASE 17: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los recursos que provienen de transferencias de capital, por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos de capital. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 17.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de transferencias por subsidios o subvenciones del sector privado, destinados a gastos de capital. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

- 17.1.10 De personas y unidades familiares.
- 17.1.20 De instituciones sin fines de lucro.
- 17.1.30 De empresas privadas.

Sección 17.2 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) de entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

- 17.2.10 De la Administración Central.
- 17.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
- 17.2.30 De empresas públicas no financieras.
- 17.2.31 De empresas públicas nacionales no financieras.

17.2.32 De empresas públicas municipales no financieras.

17.2.40 De instituciones públicas financieras.

17.2.50 De municipalidades.

Sección 17.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

17.3.10 De personas y unidades familiares.

17.3.20 De instituciones sin fines de lucro.

17.3.30 De empresas privadas.

Sección 17.4 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso común. Se divide en los siguientes grupos:

17.4.10 De gobiernos extranjeros.

17.4.20 De organismos e instituciones internacionales.

Sección 17.5 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso no común y otras inversiones de capital. Se clasifica en los siguientes grupos:

17.5.10 De gobiernos extranjeros.

17.5.20 De organismos e instituciones internacionales.

CLASE 18: RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Comprende los ingresos provenientes de la venta y/o desincorporación de activos fijos (edificios e instalaciones, maquinarias y equipos, tierras y terrenos, etc.), activos intangibles, el incremento de la depreciación y amortización acumulada. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 18.1 Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos fijos propiedad de las entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de los bienes a vender y/o desincorporar.

- 18.1.10 Edificios e instalaciones.
- 18.1.20 Construcción en proceso de bienes de uso no común.
- 18.1.30 Construcciones militares.
- 18.1.40 Maquinaria y equipo.
 - 18.1.41 “Maquinaria y equipo de producción”.
 - 18.1.42 “Equipo de oficina”.
 - 18.1.43 “Equipo médico-sanitario y de laboratorio”.
 - 18.1.44 “Equipo educacional, cultural y recreativo”.
 - 18.1.45 “Equipo de transporte”.
 - 18.1.46 “Equipo para comunicaciones”.
 - 18.1.47 “Maquinaria y equipo para la construcción”.
 - 18.1.48 “Equipo de cómputo”.
 - 18.1.49 “Otras maquinarias y equipos”.
- 18.1.50 Otros bienes muebles preexistentes.
- 18.1.60 Equipo militar y de seguridad.
- 18.1.70 Libros, revistas y otros elementos coleccionables.
- 18.1.80 Obras de arte.
- 18.1.90 Animales.

Sección 18.2 Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de tierras y terrenos propiedad de las entidades del sector público, clasificados en:

- 18.2.10 Venta de tierras y terrenos.

18.2.20 Baja de tierras y terrenos.

Sección 18.3 Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos intangibles, tales como patentes, derechos de autor, marcas, etc., clasificados en:

18.3.10 Venta de activos intangibles.

18.3.20 Baja de activos intangibles.

Sección 18.4 Depreciación y Amortización Acumuladas

Comprende los recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de las cuentas de depreciación y amortización; se subdivide en los siguientes grupos:

18.4.10 Depreciación acumulada.

18.4.20 Amortización acumulada.

CLASE 19: VENTA DE TITULOS Y VALORES

Comprende los recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad, como valores que no otorgan propiedad. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 19.1 Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo

Clasificado en el grupo:

19.1.10 Venta de títulos y valores a corto plazo.

Sección 19.2 Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo

Clasificado en el grupo:

19.2.10 Venta de títulos y valores a largo plazo.

CLASE 20: VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas registradas en su oportunidad, como cuenta de acciones y participaciones de capital. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

Sección 20.1 Del Sector Público

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas del sector público no financiero. Se subdivide en los siguientes grupos, según sea la naturaleza de la empresa pública:

20.1.10 De empresas públicas no financieras.

20.1.20 De instituciones públicas financieras.

Sección 20.2 Del Sector Externo

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de organismos del sector externo. Se subdivide en los siguientes grupos:

20.2.10 De organismos internacionales.

20.2.20 De otras organizaciones del sector externo.

Sección 20.3 Del Sector Privado

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de los organismos del sector privado; se clasifica en el siguiente grupo:

20.3.10 De empresas privadas nacionales.

CLASE 21: RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a corto plazo.

Sección 21.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado; se clasifica en:

21.1.10 Del sector privado.

Sección 21.2 Del Sector Público

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

21.2.10 De la Administración Central.

21.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

21.2.30 De empresas públicas no financieras.

21.2.40 De instituciones públicas financieras.

21.2.50 De municipalidades.

21.2.60 De empresas públicas municipales.

Sección 21.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

21.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo.

CLASE 22: RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a largo plazo.

Sección 22.1 Del Sector Privado

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.1.10 Del sector privado.

Sección 22.2 Del Sector Público

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

22.2.10 De la Administración Central.

22.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

22.2.30 De empresas públicas no financieras.

22.2.40 De instituciones públicas financieras.

22.2.50 De municipalidades.

22.2.60 De empresas públicas municipales.

Sección 22.3 Del Sector Externo

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

22.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo.

CLASE 23: DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos que se originan por la disminución neta del activo disponible, de los créditos otorgados a terceros, a corto y largo plazo, anticipos a contratistas y de los activos diferidos, a corto y largo plazo.

Sección 23.1 Disminución de Disponibilidades

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible, como: caja y bancos e inversiones temporarias. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con los conceptos de cada uno de ellos:

23.1.10 Disminución de caja y bancos.

23.1.20 Disminución de inversiones temporales.

23.1.30 Disminución de otras cuentas líquidas.

Sección 23.2 Disminución de Cuentas a Cobrar

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar, comerciales y no comerciales, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.2.10 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo.

23.2.20 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

23.2.30 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo.

23.2.40 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

Sección 23.3 Disminución de Documentos a Cobrar

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales y no comerciales a cobrar, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

23.3.10 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo.

23.3.20 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo.

23.3.30 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

23.3.40 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo.

Sección 23.4 Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas

Comprende los recursos originados por la disminución de los anticipos financieros a contratistas y del saldo de los activos diferidos, tanto a corto como a largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de la disminución:

23.4.10 Disminución de activos diferidos a corto plazo.

23.4.20 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo.

23.4.30 Disminución de activos diferidos a largo plazo.

23.4.40 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo.

Sección 23.5 Disminución de Fideicomisos

23.5.10 Disminución de fideicomisos.

23.5.20 Disminución de otros activos financieros.

CLASE 24: ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo.

Sección 24.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos, letras del tesoro y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.1.10 Colocación de bonos.

24.1.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 24.2 Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.2.10 Del sector privado.

24.2.20 De Administración Central.

24.2.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

24.2.40 De empresas públicas no financieras.

24.2.50 De instituciones públicas financieras.

24.2.60 De municipalidades.

Sección 24.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

24.3.10 Colocación de bonos.

24.3.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 24.4 Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

24.4.10 Del sector privado.

24.4.20 De la Administración Central.

24.4.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

24.4.40 De empresas públicas no financieras.

24.4.50 De instituciones públicas financieras.

24.4.60 De municipalidades.

CLASE 25: ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el exterior y de la obtención de préstamos de gobiernos extranjeros y de organismos e instituciones internacionales y regionales, a corto y largo plazo.

Sección 25.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a corto plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.1.10 Colocación de bonos.

25.1.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 25.2 Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes de la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos e instituciones regionales e internacionales, a corto plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.2.10 De gobiernos extranjeros.

25.2.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales.

Sección 25.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a largo plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

25.3.10 Colocación de bonos.

25.3.20 Colocación de otros valores públicos.

Sección 25.4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos internacionales. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

25.4.10 De gobiernos extranjeros.

25.4.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales.

CLASE 26: INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los recursos provenientes de los incrementos netos de la deuda por cuentas a pagar, documentada o no, a corto y largo plazo, el aumento de pasivos diferidos, el incremento de provisiones y reservas técnicas que constituye la entidad y el incremento del endeudamiento público por conversión y refinanciación de la deuda.

Sección 26.1 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento de obligaciones corrientes, cuyo vencimiento es menor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

- 26.1.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar.
- 26.1.20 Incremento de cuentas a pagar con contratistas.
- 26.1.30 Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales.
- 26.1.40 Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales.
- 26.1.50 Incremento de cuentas a pagar por retenciones.
- 26.1.60 Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos.
- 26.1.70 Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones.
- 26.1.80 Incremento de cuentas a pagar por intereses.
- 26.1.90 Incremento de otras cuentas a pagar.

Sección 26.2 Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Comprende los egresos provenientes del incremento de obligaciones no documentadas, comerciales o no, con vencimiento mayor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

- 26.2.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar.
- 26.2.20 Incremento de otras cuentas a pagar.

Sección 26.3 Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento no supera el año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

- 26.3.10 Incremento de documentos comerciales a pagar.
- 26.3.20 Incremento de otros documentos a pagar.

Sección 26.4 Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento es superior al año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

26.4.10 Incremento de documentos comerciales a pagar.

26.4.20 Incremento de otros documentos a pagar.

Sección 26.5 Incremento de Pasivos Diferidos

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de pasivos diferidos a corto y largo plazo. Se clasifican en los siguientes grupos, según su plazo:

26.5.10 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo.

26.5.20 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo.

Sección 26.6 Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de provisiones y reservas técnicas que establecen las instituciones públicas. Se clasifican en los siguientes grupos, según la naturaleza de la cuenta:

26.6.10 Incremento de provisiones para cuentas incobrables.

26.6.20 Incremento de provisiones para pérdidas de inventario.

26.6.30 Incremento de provisiones para beneficios sociales.

26.6.40 Incremento de reservas técnicas.

26.6.50 Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras.

Sección 26.7 Conversión de la Deuda Pública

Comprende los recursos provenientes del incremento de la deuda pública (préstamos) por conversiones y refinanciamientos. Se clasifica en los siguientes grupos:

26.7.10 Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo.

26.7.20 Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo.

26.7.30 Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo.

26.7.40 Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo.

Sección 26.8 Incremento de Otros Pasivos

26.8.10 Incremento de valores a corto plazo.

CLASE 27: INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende los recursos que la institución utiliza en el ejercicio, originados en un incremento del capital social, reservas o resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye, asimismo, aportes por capitalizar de la institución. Se clasifica en las siguientes secciones y grupos, según el origen del incremento:

Sección 27.1 Incremento de Capital Social e Institucional

27.1.10 Incremento de capital social e institucional.

Sección 27.2 Incremento por Aportes a Capitalizar

27.2.10 Incremento por aportes a capitalizar.

Sección 27.3 Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir

27.3.10 Incremento de dividendos y/o Utilidades a distribuir.

Sección 27.4 Incremento de Reservas

27.4.10 Incremento de reservas.

Sección 27.5 Incremento de Resultados Acumulados

27.5.10 Incremento de resultados acumulados.

VII. CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS

1. INTRODUCCION

A través de esta clasificación, los recursos se agrupan según sean éstos corrientes, de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva (Ej. los impuestos y las transferencias recibidas); los recursos provenientes de venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los ingresos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- ✓ Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- ✓ Se utiliza para análisis macroeconómicos (el rendimiento fiscal de una actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario nacional).
- ✓ Agrupa los ingresos tributarios para calcular su elasticidad, así como el cálculo de la presión tributaria.
- ✓ Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- ✓ Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- ✓ Brinda información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

2. CLASIFICADOR ECONOMICO DE LOS RECURSOS

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.0.0.0.0.0	RECURSOS	
1.1.0.0.0.0	Ingresos Corrientes	
1.1.1.0.0.0	Ingresos Tributarios	
1.1.1.1.0.0	Impuestos Directos	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	10.1.10 al 10.1.20 10.1.40-10.1.90
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	10.1.30
1.1.1.2.0.0	Impuestos Indirectos	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	10.2.20 al 10.2.80
1.1.1.2.2.0.0	Sobre el comercio exterior	10.2.10
1.1.1.2.9.0.0	Otros impuestos	10.2.90
1.1.1.9.0.0	Impuestos por clasificar	
1.1.1.9.9.9.9	Impuestos por clasificar	10.9.99
1.1.2.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	
1.1.2.1.0.0.0	Aportes y contribuciones a clases pasivas	12.1.10 al 12.1.20
1.1.2.2.0.0.0	Aportes y contribuciones a la seguridad social	12.2.10 al 12.2.20
1.1.3.0.0.0	Ingresos no Tributarios	
1.1.3.1.0.0	Derechos	
1.1.3.1.1.0.0	Sobre derechos migratorios, consulares y de estudio	11.1.10 al 11.1.20
1.1.3.1.9.0.0	Otros derechos	11.1.90
1.1.3.2.0.0	Tasas	
1.1.3.2.1.0.0	Sobre el transporte y comercio	11.2.10 al 11.2.50
1.1.3.2.2.0.0	Tasas y licencias varias	11.2.90
1.1.3.3.0.0	Contribuciones por Mejoras	11.3.10

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.1.3.4.0.0.0	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	
1.1.3.4.1.0.0	Sobre edificios, equipos e instalaciones aéreas	11.4.10 al 11.4.30
1.1.3.4.9.0.0	Otros arrendamientos	11.4.90
1.1.3.5.0.0.0	Otros No Tributarios	11.6.10 al 11.9.90
1.1.4.0.0.0.0	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	
1.1.4.1.0.0.0	Venta de bienes, monopolios fiscales y textos	13.1.10 al 13.1.30
1.1.4.2.0.0.0	Sobre diversos servicios	13.2.10 al 13.2.60
1.1.4.3.0.0.0	Servicios de correos y telégrafos	13.2.70
1.1.4.9.0.0.0	Sobre otros servicios	13.2.90
1.1.5.0.0.0.0	Ingresos de Operación	
1.1.5.1.0.0.0	Venta de Bienes	14.1.10 al 14.1.90
1.1.5.2.0.0.0	Venta de Servicios	14.2.10 al 14.2.90
1.1.5.9.0.0.0	Otros Ingresos de Operación	14.9.10
1.1.6.0.0.0.0	Renta de la Propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses por préstamos internos	15.1.10
1.1.6.1.2.0.0	Intereses por préstamos externos	15.1.20
1.1.6.1.3.0.0	Intereses por depósitos	15.1.30
1.1.6.1.4.0.0	Intereses por títulos y valores	15.1.40
1.1.6.2.0.0.0	Dividendos y/o Utilidades	15.2.10 al 15.2.14
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	15.3.10
1.1.6.4.0.0.0	Derechos Sobre Bienes Intangibles	15.4.10
1.1.6.5.0.0.0	Otras Rentas de la Propiedad	15.9.10
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias Corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.1.7.1.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.1.10
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	16.1.20
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	16.1.30
1.1.7.2.0.0.0	De Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Central	16.2.10
1.1.7.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	16.2.20
1.1.7.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	16.2.30
1.1.7.2.4.0.0	De instituciones públicas financieras	16.2.40
1.1.7.2.5.0.0	De municipalidades	16.2.50
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	
1.1.7.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.3.10
1.1.7.3.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	16.3.20
1.1.7.3.3.0.0	De empresas privadas	16.3.30
1.1.7.4.0.0.0	Donaciones Corrientes	
1.1.7.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	16.4.10
1.1.7.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	16.4.20
1.2.0.0.0.0.0	Recursos de Capital	
1.2.1.0.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.1.1.0.0.0	Del Sector Privado	
1.2.1.1.1.0.0	De unidades familiares	17.1.10
1.2.1.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.1.20
1.2.1.1.3.0.0	De empresas privadas	17.1.30
1.2.1.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.2.1.2.1.0.0	De la Administración Central	17.2.10
1.2.1.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	17.2.20
1.2.1.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	17.2.30
1.2.1.2.4.0.0	De Instituciones públicas financieras	17.2.40
1.2.1.2.5.0.0	De municipalidades	17.2.50
1.2.1.3.0.0.0	Del Sector Externo	
1.2.1.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	17.3.10
1.2.1.3.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.3.20
1.2.1.3.3.0.0	De empresas privadas	17.3.30

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.2.1.4.0.0.0	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común	
1.2.1.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.4.10
1.2.1.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.4.20
1.2.1.5.0.0.0	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones	
1.2.1.5.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.5.10
1.2.1.5.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.5.20
1.2.2.0.0.0.0	Recursos Propios de Capital	
1.2.2.1.0.0.0	Venta y/o Desincorporación de Activos	
1.2.2.1.1.0.0	De activos fijos	18.1.10 al 18.1.90
1.2.2.1.2.0.0	De tierras y terrenos	18.2.10 al 18.2.20
1.2.2.1.3.0.0	De activos intangibles	18.3.10 al 18.3.20
1.2.2.2.0.0.0	Disminución de Existencias	
1.2.2.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No Clasificado
1.2.2.2.2.0.0	De materias primas, materiales y suministros	No Clasificado
1.2.2.2.3.0.0	De productos estratégicos	No Clasificado
1.2.2.3.0.0.0	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	
1.2.2.3.1.0.0	Depreciación acumulada	18.4.10
1.2.2.3.2.0.0	Amortización acumulada	18.4.20
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la Inversión Financiera⁴	
1.2.3.1.0.0.0	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.2.3.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20

⁴ Inversión financiera realizada oportunamente en el cumplimiento de objetivos de política. Administración Central y entidades sin fines empresariales.

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Externo	
1.2.3.1.2.1.0	De otras organizaciones del sector externo	20.2.10 - 20.2.90
1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Privado	
1.2.3.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	21.1.10
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.2.3.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.2.3.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.2.3.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.2.3.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	
1.2.3.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10
1.2.3.3.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
1.2.3.3.1.0.0	Del Sector Privado	22.1.10
1.2.3.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10
1.2.3.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.2.3.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.2.3.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.2.3.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50
1.2.3.3.3.0.0	Del Sector Externo	
1.2.3.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10
1.3.0.0.0.0.0	Fuentes Financieras	
1.3.1.0.0.0.0	Disminución de la Inversión Financiera	
1.3.1.1.0.0.0	Venta de Acciones y Participaciones de Capital⁵	

⁵ Recursos generados por el sector empresas públicas no financieras y sector público financiero.

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.3.1.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20
1.3.1.1.2.0.0	Del sector externo	
1.3.1.1.2.1.0	De organismos Internacionales	20.2.10 - 20.2.20
1.3.1.1.2.2.0	De otras Organizaciones del Sector Externo	
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Privado	
1.3.1.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
1.3.1.2.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo⁶	
1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	21.1.10
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.3.1.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.3.1.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.3.1.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.3.1.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	
1.3.1.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10
1.3.1.3.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo⁷	
1.3.1.3.1.0.0	Del Sector Privado	22.1.10
1.3.1.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10
1.3.1.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.3.1.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.3.1.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.3.1.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50
1.3.1.3.3.0.0	Del Sector Externo	
1.3.1.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10

⁶ Recursos generados por el sector empresas públicas no financieras y sector público financiero

⁷ Idem

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.3.1.4.0.0.0	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	19.1.10
1.3.1.4.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	19.2.10
1.3.1.5.0.0.0	Disminución de Otros Activos Financieros	
1.3.1.5.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.5.1.1.0	Disminución de disponibilidades	23.1.10 al 23.1.20
1.3.1.5.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.10 al 23.2.20
1.3.1.5.3.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.3.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.30 al 23.2.40
1.3.1.5.4.0.0	Disminución de documentos a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.4.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.10 al 23.3.20
1.3.1.5.5.0.0	Disminución de documentos a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.5.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.30 al 23.3.40
1.3.1.5.6.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	
1.3.1.5.6.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	23.4.10 al 23.4.20
1.3.1.5.7.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	
1.3.1.5.7.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	23.4.30 al 23.4.40
1.3.1.5.8.0.0	Disminución de fideicomisos	
1.3.1.5.8.1.0	Disminución de fideicomisos	25.5.10
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de Obligaciones de Deuda a Corto Plazo	
1.3.2.1.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna y externa a corto plazo	24.1.10 - 24.1.20 25.1.10 al 25.1.20
1.3.2.2.0.0.0	Obtención de Préstamos a Corto Plazo	
1.3.2.2.1.0.0	Del sector privado	24.2.10
1.3.2.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.2.2.1.0	De la Administración Central	24.2.20
1.3.2.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.2.30
1.3.2.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.2.40
1.3.2.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.2.50

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.3.2.2.2.5.0	De municipalidades	24.2.60
1.3.2.2.3.0.0	Del sector externo	25.2.10 al 25.2.20
1.3.2.3.0.0.0 Colocación de Obligaciones de Deuda Largo Plazo		
1.3.2.3.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna a largo plazo	24.3.10 al 24.3.20
1.3.2.3.2.0.0	Colocación de obligaciones de deuda externa a largo plazo	25.3.10 al 25.3.20
1.3.2.4.0.0.0 Obtención de Préstamos a Largo Plazo		
1.3.2.4.1.0.0	Del sector privado	24.4.10
1.3.2.4.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.4.2.1.0	De la Administración Central	24.4.20
1.3.2.4.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.4.30
1.3.2.4.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.4.40
1.3.2.4.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.4.50
1.3.2.4.2.5.0	De municipalidades	24.4.60
1.3.2.4.3.0.0	Del sector externo	25.4.10 al 25.4.20
1.3.2.5.0.0.0 Incremento de otros Pasivos		
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar a corto plazo	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar	26.1.10 al 26.1.80
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar	26.1.90
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de cuentas a pagar a largo plazo	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar y otras a largo plazo	26.2.10 al 26.2.20
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de documentos a pagar a corto plazo	
1.3.2.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a corto plazo	26.3.10 al 26.3.20
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de documentos a pagar a largo plazo	
1.3.2.5.4.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a largo plazo	26.4.10 al 26.4.20
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	26.5.10
1.3.2.5.5.2.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	26.5.20
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	26.6.10 al 26.6.50
1.3.2.6.0.0.0 Conversión de la Deuda Pública		
1.3.2.6.1.0.0	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.10

Código	Descripción	Correspondencia Con el Clasificador por Rubros
1.3.2.6.2.0.0	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.20
1.3.2.6.3.0.0	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.3.0
1.3.2.6.4.0.0	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.4.0
1.3.3.0.0.0 Incremento del Patrimonio		
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital social e institucional	27.1.10
1.3.3.2.0.0.0	Incremento por aportes de capital	27.2.10
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de dividendos a distribuir	27.3.10
1.3.3.4.0.0.0	Incremento de reservas	27.4.10
1.3.3.5.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	27.5.10

VIII. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

1. INTRODUCCION

La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- ✓ Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas.
- ✓ En el contexto de las interrelaciones con los demás clasificadores, el presente clasificador se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificadores agregados.
- ✓ Posibilita el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- ✓ Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- ✓ Brinda información sobre los requerimientos de bienes y servicios que demanda el sector público para su gestión.

Para su diseño se han considerado los siguientes objetivos:

- ✓ Permitir niveles de desagregación en sus cuentas, para facilitar el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- ✓ Servir como instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera.
- ✓ Servir como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Su estructura cuenta con tres niveles:

- ✓ El primer dígito corresponde al Grupo de Gasto, el segundo dígito para el Subgrupo y el tercer dígito para el Renglón.

2. CLASIFICADOR POR GRUPO, SUBGRUPO Y RENGLON DE GASTO

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
0			SERVICIOS PERSONALES
	01		Personal en Cargos Fijos
		011	Personal permanente
		012	Complemento personal al salario del personal permanente
		013	Complemento por antigüedad al personal permanente
		014	Complemento por calidad profesional al personal permanente
		015	Complementos específicos al personal permanente
		016	Complemento por transporte al personal permanente
		017	Derechos escalafonarios
		018	Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior
	02		Personal Temporal
		021	Personal supernumerario
		022	Personal por contrato
		023	Interinatos por licencias y becas
		024	Complemento personal al salario del personal temporal
		025	Complemento por antigüedad al personal temporal
		026	Complemento por calidad profesional al personal temporal
		027	Complementos específicos al personal temporal
		028	Complemento por transporte al personal temporal
		029	Otras remuneraciones de personal temporal
	03		Personal por Jornal y a Destajo
		031	Jornales
		032	Complemento por antigüedad al personal por jornal
		033	Complementos específicos al personal por jornal
		034	Complemento por transporte al personal por jornal
		035	Retribuciones a destajo
	04		Servicios Extraordinarios
		041	Servicios extraordinarios de personal permanente
		042	Servicios extraordinarios de personal temporal
		043	Servicios extraordinarios de personal por jornal
		044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	05		Aportes Patronales
		051	Aporte patronal al IGSS
		052	Aporte patronal al INTECAP
		053	Cuota por seguros sociales por personal en el exterior
		054	Cuota recreacional
		055	Aporte para clases pasivas
	06		Dietas y Gastos de Representación
		061	Dietas a personal de juntas directivas, asesoras o consultivas
		062	Dietas para cargos representativos
		063	Gastos de representación en el interior
		064	Gastos de representación en el exterior
	07		Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios
		071	Aguinaldo
		072	Bonificación anual (Bono 14)
		073	Bono vacacional
		074	Compensación costo de vida por servicios en el exterior
		079	Otras prestaciones
	08		Personal Contratado por Organismos Internacionales
		081	Personal administrativo y operativo
1			SERVICIOS NO PERSONALES
	11		Servicios Básicos
		111	Energía eléctrica
		112	Agua
		113	Telefonía
		114	Correos y telégrafos
	12		Publicidad, Impresión y Encuadernación
		121	Publicidad y propaganda
		122	Impresión, encuadernación y reproducción
	13		Viáticos y Gastos Conexos
		131	Viáticos en el exterior
		132	Viáticos de representación en el exterior
		133	Viáticos en el interior
		134	Compensación por kilómetro recorrido
		135	Otros viáticos y gastos conexos

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
14			Transporte y Almacenaje
		141	Transporte de personas
		142	Fletes
		143	Almacenaje
15			Arrendamientos y Derechos
		151	Arrendamiento de edificios y locales
		152	Arrendamiento de tierras y terrenos
		153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina
		154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción
		155	Arrendamiento de medios de transporte
		156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo
		157	Arrendamiento de equipo de cómputo
		158	Derechos de bienes intangibles
16			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
		161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
		162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina
		163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio
		164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos
		165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte
		166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones
		167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción
		168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo
		169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos
17			Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones
		171	Mantenimiento y reparación de edificios
		172	Mantenimiento y reparación de viviendas
		173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común
		174	Mantenimiento y reparación de instalaciones
		175	Mantenimiento y reparación de construcciones militares
		176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones
		177	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
18			Servicios Técnicos y Profesionales
		181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
		182	Servicios médico-sanitarios
		183	Servicios jurídicos
		184	Servicios económicos, contables y de auditoría
		185	Servicios de capacitación
		186	Servicios de informática y sistemas computarizados
		187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas
		188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras
		189	Otros estudios y/o servicios
19			Otros Servicios no Personales
		191	Primas y gastos de seguros y fianzas
		192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores
		193	Comisiones a colocadores de pólizas
		194	Otras comisiones y gastos bancarios
		195	Impuestos, derechos y tasas
		196	Servicios de atención y protocolo
		197	Servicios de vigilancia
		198	Recompensas para seguridad civil
		199	Otros servicios no personales
2			MATERIALES Y SUMINISTROS
21			Alimentos y Productos Agropecuarios
		211	Alimentos para personas
		212	Alimentos para animales
		213	Productos animales
		214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas
		215	Productos agropecuarios para comercialización
		219	Otros alimentos y productos agropecuarios
22			Minerales
		221	Carbón mineral
		222	Minerales metálicos
		223	Piedra, arcilla y arena
		224	Pómez, cal y yeso
		225	Minerales no metálicos
		229	Otros minerales
23			Textiles y Vestuario
		231	Hilados y telas
		232	Acabados textiles

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		233	Prendas de vestir
		239	Otros textiles y vestuario
24			Productos de Papel, Cartón e Impresos
		241	Papel de escritorio
		242	Papeles comerciales, cartones y otros
		243	Productos de papel o cartón
		244	Productos de artes gráficas
		245	Libros, revistas y periódicos
		246	Textos de enseñanza
		247	Especies timbradas y valores
		249	Otros productos de papel, cartón e impresos
25			Productos de Cuero y Caucho
		251	Cueros y pieles
		252	Artículos de cuero
		253	Llantas y neumáticos
		254	Artículos de caucho
		259	Otros productos de cuero y caucho
26			Productos Químicos y Conexos
		261	Elementos y compuestos químicos
		262	Combustibles y lubricantes
		263	Abonos y fertilizantes
		264	Insecticidas, fumigantes y similares
		265	Asfalto y similares
		266	Productos medicinales y farmacéuticos
		267	Tintes, pinturas y colorantes
		268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.
		269	Otros productos químicos y conexos
27			Productos de Minerales no Metálicos
		271	Productos de arcilla
		272	Productos de vidrio
		273	Productos de loza y porcelana
		274	Cemento
		275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso
		279	Otros productos de minerales no metálicos
28			Productos Metálicos
		281	Productos siderúrgicos
		282	Productos metalúrgicos no férricos
		283	Productos de metal

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		284	Estructuras metálicas acabadas
		285	Materiales y equipos diversos
		286	Herramientas menores
		289	Otros productos metálicos
	29		Otros Materiales y Suministros
		291	Útiles de oficina
		292	Útiles de limpieza y productos sanitarios
		293	Útiles educacionales y culturales
		294	Útiles deportivos y recreativos
		295	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio
		296	Útiles de cocina y comedor
		297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos
		298	Accesorios y repuestos en general
		299	Otros materiales y suministros
3			PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES
	31		Bienes Preexistentes
		311	Tierras y terrenos
		312	Edificios e instalaciones
		313	Otros bienes muebles preexistentes
		314	Edificios e instalaciones militares
		315	Adquisición de bienes de uso común
	32		Maquinaria y Equipo
		321	Maquinaria y equipo de producción
		322	Equipo de oficina
		323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio
		324	Equipo educacional, cultural y recreativo
		325	Equipo de transporte
		326	Equipo para comunicaciones
		327	Maquinaria y equipo para la construcción
		328	Equipo de cómputo
		329	Otras maquinarias y equipos
	33		Construcciones por Contrato
		331	Construcciones de bienes nacionales de uso común
		332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común
		333	Construcciones militares
	34		Equipo Militar y de Seguridad
		341	Equipo militar y de seguridad

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	35		Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
		351	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
	36		Obras de Arte
		361	Obras de arte
	37		Animales
		371	Animales
	38		Activos Intangibles
		381	Activos intangibles
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	41		Transferencias Directas a Personas
		411	Ayuda para funerales
		412	Prestaciones póstumas
		413	Indemnizaciones al personal
		414	Indemnizaciones por pérdida de valores
		415	Vacaciones pagadas por retiro
		416	Becas de estudio en el interior
		417	Becas de estudio en el exterior
		419	Otras transferencias a personas
	42		Prestaciones de Seguridad Social
		421	Pensiones
		422	Jubilaciones y/o retiros
		423	Prestaciones por incapacidad temporal
		424	Prestaciones globales por incapacidad permanente
		425	Prestaciones especiales de rehabilitación
		426	Gastos de entierro
		427	Pensiones a sobrevivientes
		428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia
		429	Otras prestaciones y pensiones
	43		Transferencias a Entidades del Sector Privado
		431	Transferencias a instituciones de enseñanza
		432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social
		433	Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas
		434	Transferencias a entidades religiosas
		435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		436	Transferencias a cooperativas
		437	Transferencias a empresas privadas
44			Transferencias de Carácter Específico
		441	Transferencias al Organismo Judicial
		442	Transferencias a la Corte de Constitucionalidad
		443	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala
		444	Transferencias a municipalidades
		445	Transferencias al deporte
		446	Transferencias para alfabetización
45			Transferencias al Sector Público no Empresarial
		451	Transferencias a la Administración Central
		452	Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
		453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		454	Transferencias a instituciones públicas financieras
		455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos
		456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización
		457	Transferencias de impuestos del INFOM a municipalidades
		459	Transferencias a otras entidades del sector público
46			Transferencias al Sector Público Empresarial
		461	Transferencias a empresas públicas no financieras
47			Transferencias Al Sector Externo
		471	Transferencias a gobiernos extranjeros
		472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		473	Transferencias a organismos regionales
5			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
51			Transferencias al Sector Privado
		511	Transferencias a personas y unidades familiares
		512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro
		513	Transferencias a cooperativas
		514	Transferencias a empresas privadas
52			Transferencias de Carácter Específico
		521	Transferencias al Organismo Judicial
		522	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala
		523	Transferencias a las municipalidades

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		524	Transferencias al deporte
53			Transferencias al Sector Público no Empresarial
		531	Transferencias a la Administración Central
		532	Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
		533	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		534	Transferencias a instituciones públicas financieras
		535	Transferencias de impuestos del INFOM a las municipalidades
		539	Transferencias a otras entidades del sector público
54			Transferencias al Sector Público Empresarial
		541	Transferencias a empresas públicas no financieras
55			Transferencias al Sector Externo
		551	Transferencias a gobiernos extranjeros
		552	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		553	Transferencias a organismos regionales
6			ACTIVOS FINANCIEROS
61			Adquisición de Títulos y Valores
		611	Títulos y valores a corto plazo
		612	Títulos y valores a largo plazo
62			Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital
		621	Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales
		622	Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras
		623	Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras
		624	Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales
		625	Compra de acciones y/o participaciones a otras organizaciones del sector externo
63			Concesiones de Préstamos a Corto Plazo
		631	Préstamos al sector privado
		632	Préstamos a la Administración Central
		633	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
			financieras
		634	Préstamos a instituciones públicas financieras
		635	Préstamos a empresas públicas nacionales
		636	Préstamos a empresas municipales
		637	Préstamos a municipalidades
		638	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
64			Concesiones de Préstamos a Largo Plazo
		641	Préstamos al sector privado
		642	Préstamos a la Administración Central
		643	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		644	Préstamos a instituciones públicas financieras
		645	Préstamos a empresas públicas nacionales
		646	Préstamos a empresas municipales
		647	Préstamos a municipalidades
		648	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
65			Incremento de Disponibilidades
		651	Incremento de caja y bancos
		652	Incremento de inversiones financieras temporales
66			Incremento de Cuentas a Cobrar
		661	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
		662	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
		663	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
		664	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
67			Incremento de Documentos a Cobrar
		671	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
		672	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
		673	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
		674	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
68			Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas
		681	Incremento de activos diferidos a corto plazo
		682	Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo
		683	Incremento de activos diferidos a largo plazo
		684	Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo
		685	Incremento de fideicomisos

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
7			SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS
	71		Servicio de la Deuda Interna
		711	Intereses de la deuda interna a corto plazo
		712	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo
		713	Amortización de la deuda interna a corto plazo
		714	Intereses de la deuda interna a largo plazo
		715	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo
		716	Amortización de la deuda interna a largo plazo
	72		Servicio de la Deuda Externa
		721	Intereses de la deuda externa a corto plazo
		722	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
		723	Amortización de la deuda externa a corto plazo
		724	Intereses de la deuda externa a largo plazo
		725	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo
		726	Amortización de la deuda externa a largo plazo
	73		Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos
		731	Intereses por préstamos del sector privado
		732	Intereses por préstamos del sector público no financiero
		733	Intereses por préstamos del sector público financiero
		734	Intereses por préstamos del sector externo
		735	Comisiones y gastos por préstamos del sector privado
		736	Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero
		737	Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero
		738	Comisiones y gastos por préstamos del sector externo
	74		Amortización de Préstamos a Corto Plazo
		741	Amortización de préstamos del sector privado
		742	Amortización de préstamos de la Administración Central
		743	Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		744	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
		745	Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
		746	Amortización de préstamos de municipalidades

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		747	Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
		748	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales
75			Amortización de Préstamos a Largo Plazo
		751	Amortización de préstamos del sector privado
		752	Amortización de préstamos de la Administración Central
		753	Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		754	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
		755	Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
		756	Amortización de préstamos de municipalidades
		757	Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
		758	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales
76			Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo
		761	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
		762	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas
		763	Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo
		764	Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo
		765	Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo
		766	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
		767	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
		769	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
77			Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras
		771	Disminución de depósitos a la vista
		772	Disminución de depósitos en cuentas de ahorros y plazo fijo
78			Disminución de Documentos a Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda
		781	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
		782	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
		783	Disminución de documentos comerciales a pagar de largo plazo
		784	Disminución de otros documentos a pagar de largo plazo

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		785	Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo
		786	Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo
		787	Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo
		788	Conversión de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo
	79		Disminución de Otros Pasivos
		791	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
		792	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
		793	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
		794	Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios
		795	Disminución de provisiones para beneficios sociales
		796	Disminución de reservas técnicas
		799	Disminución de otros pasivos a corto plazo
8			OTROS GASTOS
	81		Impuestos Directos
		811	Impuestos directos
	82		Descuentos y Bonificaciones
		821	Descuentos por ventas
		822	Bonificaciones por ventas
		823	Devoluciones
	83		Depreciación y Amortización
		831	Depreciación del activo fijo
		832	Amortización del activo intangible
	84		Beneficios Sociales
		841	Beneficios sociales
	85		Reservas Técnicas
		851	Reservas legales
		852	Reservas de capitalización
		859	Otras reservas técnicas
	86		Otras Pérdidas
		861	Cuentas incobrables
		862	Pérdidas de inventarios
		863	Pérdidas por venta de activos
		864	Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		865	Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización
		866	Otras pérdidas de operaciones
		867	Otras pérdidas ajenas a la operación
		868	Pérdidas en la colocación de valores públicos
87			Disminución del Patrimonio
		871	Disminución del capital social e institucional
		872	Disminución de aportes por capitalizar
		873	Disminución de reservas
		874	Disminución de resultados por dividendos a distribuir
		875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central
		876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados
		877	Disminución de resultados acumulados
		878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades
88			Intereses de Instituciones Públicas Financieras
		881	Intereses de instituciones públicas financieras bancarias
		882	Intereses de instituciones públicas financieras no bancarias
89			Reclamos por Seguros de Hipotecas
		891	Reclamos por seguros de hipotecas
9			ASIGNACIONES GLOBALES
91			Gastos Imprevistos
		911	Emergencias y calamidades públicas
		912	Siniestros y gastos conexos
		913	Sentencias judiciales
		914	Gastos no previstos
99			Créditos de Reserva
		991	Créditos de reserva

3. DESCRIPCION POR GRUPO, SUBGRUPO Y RENGLON DE GASTO

GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

01 Personal en Cargos Fijos

Erogaciones que se hagan al personal que ocupa puestos fijos o permanentes en el sector público, en concepto de retribución al cargo, así como complementos y derechos escalafonarios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente. Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.
- 012 Complemento personal al salario del personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente en el interior y exterior del país, derivada de la aplicación de la "Ley de Salarios de la Administración Pública" y el otorgamiento de los pasos salariales contenidos en los "Plan Anual de Salarios".
- 013 Complemento por antigüedad al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de acuerdo a la disposición legal que le da origen.
- 015 Complementos específicos al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, por bonos específicos, derivados de la emisión de decretos, acuerdos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales, tales como: bono de riesgo, bonificación de responsabilidad de tránsito aéreo y la bonificación extrasalarial del Banco de Guatemala, Fondo de Regulación de Valores y Superintendencia de Bancos.

- 016 Complemento por transporte al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada del "Bono de transporte", a que tienen derecho los trabajadores públicos de la Ciudad Capital, para compensar sus gastos de transporte al trabajo, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 017 Derechos escalafonarios. Comprende los pagos adicionales al sueldo base del empleado o trabajador, como resultado de la aplicación estricta de las correspondientes escalas de salarios contempladas en leyes especiales de relaciones laborales.
- 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior. Corresponde a la conversión de moneda nacional en divisas extranjeras, al tipo de cambio, para el pago de sueldos del personal permanente en el exterior.

02 Personal Temporal

Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 021 Personal supernumerario. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, que no pueden realizarse con el personal permanente o de planta. Su propia naturaleza implica que con cargo a este renglón no puede contratarse personal adicional para labores permanentes. Se citan como ejemplo: personal adicional para los servicios de correos en épocas de pascua; personal de enfermería o paramédico que suple vacaciones de los de planta en diferentes departamentos o secciones, y el personal contable que refuerza las acciones de cierre de los ejercicios fiscales.
- 022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.
- 023 Interinatos por licencias y becas. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores contratados para llenar las vacantes temporales del personal permanente, por licencias y becas concedidas con goce de sueldo.
- 024 Complemento personal al salario del personal temporal. Corresponde a remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la aplicación de la "Ley de Salarios de la Administración Pública" y el otorgamiento de los "Planes de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.

- 025 Complemento por antigüedad al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 027 Complementos específicos al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, por bonos específicos, derivada de la emisión de decretos, acuerdos gubernativos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 028 Complemento por transporte al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono de transporte", a que tienen derecho los servidores públicos de la Ciudad Capital, para compensar sus gastos de transporte al trabajo, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.

03 Personal por Jornal y a Destajo

Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la celebración del contrato que establece la ley.
- 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de

servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.

- 033 Complementos específicos al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, por bonos específicos derivados de la emisión de Decretos, Acuerdos Gubernativos, suscripción de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 034 Complemento por transporte al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono de transporte", a que tienen derecho los trabajadores por jornal de la Ciudad Capital, para compensar sus gastos de transporte al trabajo, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 035 Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjias, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc.

04 Servicios Extraordinarios

Comprende las erogaciones por remuneraciones a que tiene derecho el personal permanente, transitorio y por jornal, en concepto de labores ejecutadas al margen de los horarios normales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que regulan este tipo de servicios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 041 Servicios extraordinarios de personal permanente. Remuneración abonada al personal permanente en concepto de horas extraordinarias, de acuerdo con las normas vigentes.
- 042 Servicios extraordinarios de personal temporal. Igual concepto que el renglón 041, correspondiente a personal temporal.
- 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal. Corresponde al pago de los trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo por el personal por jornal.
- 044 Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia. Comprende la retribución extraordinaria por servicios de turnos, prestados en centros hospitalarios por las personas que ocupen plazas de médico de guardia.

05 Aportes Patronales

Comprende las erogaciones que deben efectuar los organismos y entidades del sector público, en concepto de aportes en su carácter de empleador, de acuerdo con las

normas legales dictadas y que se dicten en tal sentido. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 051 Aporte patronal al IGSS. Pagos en concepto de contribución del Estado y de sus instituciones descentralizadas y autónomas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que les corresponde en su calidad de patrono.
- 052 Aporte patronal al INTECAP. Pagos en concepto de contribución al financiamiento del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), que deben hacer las entidades públicas que realicen actividades con fines lucrativos, conforme al Decreto 17-72 del Congreso de la República.
- 053 Cuota por seguros sociales por personal en el exterior. Pagos a instituciones de seguridad social del extranjero, por protección a empleados estatales que presten servicios permanentes en el exterior.
- 054 Cuota recreacional. Comprende egresos que, en su calidad de patrono, el Estado debe hacer a los entes encargados de la recreación de sus trabajadores.
- 055 Aporte para clases pasivas. Comprende los gastos que, en su calidad de empleador, algunas entidades deben ejecutar para el pago de las clases pasivas.

06 Dietas y Gastos de Representación

Este subgrupo se refiere a egresos por remuneraciones en concepto de dietas a miembros de comisiones, juntas, consejos, etc., de carácter oficial, por asistir a sesiones. El pago de dietas debe estar aprobado por leyes específicas o por Acuerdo Gubernativo. Incluye también los egresos por gastos de representación asignados a funcionarios que tienen derecho a los mismos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 061 Dietas a personal de juntas directivas, asesoras o consultivas. Se refiere a los egresos por dietas pagadas a funcionarios y empleados por su asistencia a sesiones de juntas directivas de instituciones descentralizadas o autónomas y de comisiones y consejos reconocidos legalmente.
- 062 Dietas para cargos representativos. Comprende los egresos por dietas pagadas al Cuerpo Legislativo y otras instituciones, cuyos cargos se obtienen con base en elección directa o indirecta.
- 063 Gastos de representación en el interior. Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

- 064 Gastos de representación en el exterior. Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios civiles y militares con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

07 Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios

Este subgrupo comprende los egresos por prestaciones a funcionarios y servidores públicos en concepto de aguinaldo, bonificaciones, bono vacacional y otras. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 071 Aguinaldo. Comprende los pagos que se realicen al personal estatal por este concepto.
- 072 Bonificación anual (Bono 14). Corresponde al suplemento salarial anual, derivado del “Bono 14” a que tienen derecho los trabajadores públicos, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 073 Bono vacacional. Corresponde al pago a que tienen derecho los trabajadores públicos, en forma anual, por cada período laborado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 074 Compensación costo de vida por servicios en el exterior. Comprende los egresos por compensación de costo de vida, a personal con servicio en el exterior, conforme a reglamentos aprobados por la autoridad máxima del organismo o institución que corresponda.
- 079 Otras prestaciones. Comprende egresos por pagos de otras prestaciones no comprendidas en los renglones anteriores.

08 Personal Contratado por Organismos Internacionales

Este subgrupo será para uso exclusivo de programas o proyectos con financiamiento externo, administrados por agencias internacionales, y comprende los gastos por contratación de personal administrativo y operativo. Este personal pertenecerá a la planta del proyecto correspondiente, y no del organismo o institución en la cual opera el programa o proyecto.

- 081 Personal administrativo y operativo. Comprende los gastos por contratación de personal administrativo y operativo, de acuerdo a las condiciones descritas en el subgrupo.

GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras, y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

11 Servicios Básicos

Comprende gastos por servicios de comunicaciones, electricidad, agua y otros servicios públicos. El término "público" debe entenderse en relación a la naturaleza de los servicios y no a la empresa que los proporcione. Incluye, por consiguiente, egresos por servicios solicitados por las dependencias a diferentes empresas gubernamentales y del sector privado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 111 Energía eléctrica. Gastos por concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.
- 112 Agua. Gastos por canon de agua y excesos consumidos.
- 113 Telefonía. Pago del servicio telefónico nacional e internacional, así como las líneas que no otorguen propiedad. Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, cablegramas, teletipo, telex, fax, diálogos electrónicos con fuentes de información (Internet).
- 114 Correos y telégrafos. Gastos por pago de servicios de correspondencia y paquetes postales por cualquier vía (aérea, marítima o terrestre), y gastos por el servicio telegráfico nacional e internacional.

12 Publicidad, Impresión y Encuadernación

Comprende gastos de publicidad, propaganda, impresión y encuadernación. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 121 Publicidad y propaganda. Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, etcétera. Incluye egresos por otros servicios, artículos y materiales conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente.

- 122 Impresión, encuadernación y reproducción. Incluye el valor de materiales y mano de obra, ya sea que se facture conjunta o separadamente y siempre que ambos sean puestos por el impresor para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etcétera. Cuando las dependencias estatales proporcionen los materiales únicamente se incluirá en este renglón el valor de la mano de obra del impresor, ya que los materiales deben clasificarse en el renglón que les corresponde en el Grupo 2.

13 Viáticos y Gastos Conexos

Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de trabajadores, empleados y funcionarios estatales que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior del mismo; comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones y todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos. Excluye gastos en viajes de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 131 Viáticos en el exterior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias).
- 132 Viáticos de representación en el exterior. Comprende gastos originados en la realización de misiones y viajes al exterior, por funcionarios públicos en cumplimiento de comisiones oficiales y su aplicación no se rige por el reglamento de viáticos.
- 133 Viáticos en el interior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, por comisiones oficiales realizadas fuera de la sede de trabajo del personal permanente y no permanente.
- 134 Compensación por kilómetro recorrido. Pagos por gastos de viaje a base de kilómetros recorridos, por la depreciación y gastos de consumo de combustible y lubricantes, cuando el vehículo sea del trabajador o funcionario y realice comisiones oficiales.
- 135 Otros viáticos y gastos conexos. Gastos de transporte y otros gastos de viaje de reos, testigos, enfermos, deportistas, y cualquier otra persona que no sea funcionario, empleado público o trabajador del Estado, y que por cualquier causa legal éste deba sufragar esos gastos.

14 Transporte y Almacenaje

Comprende gastos en transporte de personas o bienes muebles (correspondencia, especies fiscales, cosas materiales, semovientes, artículos, equipos, etcétera), no efectuados por las dependencias con sus propios medios y servicios de almacenaje de insumos, bienes muebles y otros materiales. Los gastos de transporte relacionados

directamente con la adquisición de bienes, deben clasificarse en los renglones correspondientes de artículos, materiales, equipos, etcétera. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 141 Transporte de personas. Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos.
- 142 Fletes. Comprende gastos de transporte de muebles, equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza, y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, etc., en puertos, aeropuertos y estaciones terminales. Incluye servicios de transporte de correspondencia en el interior y exterior, así como servicios de reencaminamiento postal y transporte de valores. Incluye el transporte de semovientes y otros animales.
- 143 Almacenaje. Comprende los gastos por servicios de almacenaje (estiba) de todo tipo de materiales, mercancías, bienes muebles, contenedores, etc.

15 Arrendamientos y Derechos

Comprende gastos en concepto de arrendamiento de edificios, terrenos, maquinaria y equipos y el pago de derechos sobre bienes intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 151 Arrendamiento de edificios y locales. Gastos por arrendamiento de edificios para oficinas públicas, escuelas, almacenes y locales para garajes, viviendas y galeras en general. Incluye el valor de servicios de luz, agua, etcétera, si son pagados por el arrendatario y están comprendidos en el monto del alquiler.
- 152 Arrendamiento de tierras y terrenos. Comprende arrendamiento de terrenos o predios, utilizados por las dependencias del Estado. Incluye los servicios de luz y agua, si están comprendidos en el precio del arrendamiento.
- 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina. Comprende gastos por arrendamiento de máquinas para contabilidad y estadística, equipos para oficina y otros similares. Incluye gastos de transporte e instalación de la maquinaria y equipos arrendados, si es el caso.
- 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras, mezcladoras de concreto, grúas, etcétera. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de estos equipos, siempre que los mismos estén incorporados al valor del arrendamiento.

- 155 Arrendamiento de medios de transporte. Gastos por concepto de arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea éste de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes, etcétera, o por trabajo a destajo.
- 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo. Gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, no considerados específicamente en los renglones anteriores de este subgrupo. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de esos equipos, siempre que los mismos estén incluidos entre el valor del arrendamiento.
- 157 Arrendamiento de equipo de cómputo. Incluye gastos por concepto de arrendamiento de toda clase de equipo de procesamiento electrónico de datos.
- 158 Derechos de bienes intangibles. Comprende el pago de derechos por el uso de bienes intangibles.

16 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones menores de equipo de oficina, sanitarios, educacionales y recreativos, agrícolas, de construcción, industrial, de comunicaciones, de transporte y de otras clases, siempre que los trabajos sean ejecutados por personas ajenas al Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 161 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipo y maquinaria de producción tales: como tractores, arados, sembradoras agrícolas y cualquier otra maquinaria y equipos que se utilizan en la producción.
- 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipos de oficina, máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, archivos, ventiladores, escritorios, etcétera.
- 163 Mantenimiento y reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de mantenimiento y reparaciones menores de equipos sanitarios, equipo médico-quirúrgico, hospitalario y para laboratorios.
- 164 Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipos educacionales y recreativos, como instrumentos musicales, equipo para bibliotecas y museos, pupitres, pizarrones, muebles escolares, equipos para deporte y lugares de recreación.

- 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, equipos de ferrocarriles, embarcaciones, aviones y otros medios de transporte.
- 166 Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de equipos telegráficos, telefónicos, radio, de señales y otros equipos de comunicación. Excluye el mantenimiento y reparaciones ordinarias de líneas telegráficas y telefónicas que se clasifican en el renglón 174.
- 167 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de maquinaria y equipo para la construcción. Excluye el mantenimiento y reparación ordinaria de vehículos de transporte que se clasifican en el renglón 165.
- 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipo de procesamiento electrónico de datos y unidades complementarias.
- 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores.

17 Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones

Comprende gastos de mantenimiento y reparación menor de edificios, viviendas, obras urbanísticas, obras hidráulicas, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, varias construcciones civiles y militares, etc. En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones menores de obras, exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 171 Mantenimiento y reparación de edificios. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de edificios para oficinas públicas, escuelas, cárceles, aduanas, centros asistenciales, etc., (excepto vivienda), tales como pintura de paredes, reparaciones y pequeñas alteraciones en el techo, paredes, pisos, ascensores, instalaciones eléctricas, repellos, tabiques, etc.
- 172 Mantenimiento y reparación de viviendas. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de viviendas del personal y sus familiares, viviendas populares, etc.
- 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc. En

puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc. Incluye asimismo, gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas, y gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas, y de diversas obras hidráulicas y agrícolas.

- 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones. Comprende el mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones eléctricas, telegráficas, telefónicas, redes informáticas, y otras.
- 175 Mantenimiento y reparación de construcciones militares. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de toda clase de construcciones militares.
- 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de otras obras e instalaciones no comprendidas en los renglones anteriores.
- 177 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores en bienes de uso no común, tales como: escuelas, hospitales, viviendas, edificios para oficinas, actividades, comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc.

18 Servicios Técnicos y Profesionales

Comprende gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos, por los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado sin relación de dependencia, ni dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades. Incluye asimismo, la retribución por actuaciones artísticas y deportivas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. Comprende gastos por servicios relacionados con estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.
- 182 Servicios médico-sanitarios. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios.
- 183 Servicios jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico.

- 184 Servicios económicos, contables y de auditoría. Comprende retribuciones por servicios profesionales de carácter económico, contable y de auditoría.
- 185 Servicios de capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, etc. en la organización y dictado de cursos de capacitación.
- 186 Servicios de informática y sistemas computarizados. Comprende el pago de servicios prestados por terceros, relacionados con la puesta en marcha de sistemas informáticos electrónicos.
- 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas. Gastos diversos por servicios contractuales prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos, y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas.
- 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.
- 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores.

19 Otros Servicios no Personales

Este subgrupo comprende egresos por concepto de primas de seguros y fianzas, servicios de recaudación fiscal, servicios bancarios, comisiones diversas, pago de impuestos, derechos y tasas, servicios de atención y protocolo, servicios de vigilancia, y recompensas por información. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 191 Primas y gastos de seguros y fianzas. Se refiere a gastos por primas de seguro de personal, seguro contra daños a la propiedad y otros, tales como incendios, colisión de automóviles, accidentes de aviación, etcétera, y los correspondientes reaseguros y reafianzamientos cedidos que pagan las instituciones de Seguros y de Fianzas del Estado, así como las comisiones por estos conceptos pagadas a empresas aseguradoras y afianzadoras.

Incluye el valor del seguro de transporte internacional que se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados, sean o no facturados conjuntamente. Incluye fianzas por daños a terceros, por accidentes, trabajos de diversa índole, por ejemplo: explotación minera y petrolera; para transporte de mercadería y otros bienes, para venta de armas de fuego, cartuchos, etcétera; para fabricación de bebidas alcohólicas y sus derivados, fianzas aduanales y judiciales, de cumplimiento de contrato, etcétera.

- 192 Comisiones a receptores fiscales y recaudadores. Comprende las comisiones pagadas por el servicio de recaudación de impuestos y contribuciones fiscales,

- inclusive por la venta de timbres, sellos, pólvora, salitre, de patentados, etc. Incluye las comisiones abonadas a recaudadores ambulantes legítimamente autorizados.
- 193 Comisiones a colocadores de pólizas. Gastos por pago de comisiones reconocidas legalmente a los colocadores de pólizas de seguros, fianzas y de capitalización en las instituciones financieras del Estado.
- 194 Otras comisiones y gastos bancarios. Comprende pagos por servicios bancarios de giros o remesas al exterior y demás gastos bancarios no vinculados a los servicios de deuda interna o externa, y otras comisiones de índole diversa.
- 195 Impuestos, derechos y tasas. Comprende pagos en concepto de impuestos, arbitrios, tasas municipales, y demás gastos que por impuestos tengan que hacer las dependencias del Estado, tales como impuestos para circulación de vehículos, impuesto al valor agregado, habilitación de libros, etc.
- 196 Servicios de atención y protocolo. Gastos diversos llevados a cabo con fines de promoción turística, industrial, cultural, relaciones exteriores, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros; comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades sociales relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye además, gastos para la realización de seminarios, reuniones de trabajo, etc.
- 197 Servicios de vigilancia. Comprende los gastos por servicios de vigilancia prestados por instituciones o empresas de seguridad.
- 198 Recompensas para seguridad civil. Comprende los pagos en concepto de recompensa por información proporcionada, que permita la captura de personas sospechosas o sindicadas de cometer actos delictivos o ilícitos de conformidad con la ley. Incluye también, los gastos por información proporcionada por particulares a los órganos de inteligencia civil del Estado.
- 199 Otros servicios no personales. Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los otros renglones del Grupo 1.

GRUPO 2: MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del Estado, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Incluye la compra de bienes y materiales que formen parte de bienes de capital (por administración) o para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o de servicios, o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en ferias, exposiciones, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

21 Alimentos y Productos Agropecuarios

En este subgrupo se incluyen todos aquellos gastos en productos alimenticios, ya sean estrictamente agrícolas o industriales y otros productos agropecuarios en bruto. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos.
- 212 Alimentos para animales. Gastos por compra de forrajes, pienso, bloques de sal, carnes y otros alimentos para animales, sean para cría o transporte, de zoológicos y de animales usados para experimentos de laboratorio.
- 213 Productos animales. Gastos por compra de ganado y otros animales vivos, destinados al destace o para usos industriales y científicos.
- 214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas. Gastos por compra de productos agroforestales en bruto, como maderas, fibras no elaboradas, bagazo, henequén, yute, etc. Incluye el carbón vegetal y leña para combustión y la compra de productos de madera (excepto muebles) y corcho manufacturado o no.
- 215 Productos agropecuarios para comercialización. Egresos por la compra de granos básicos, semillas u otros productos agropecuarios que se adquieren con fines de mejoramiento, para su venta y consumo posterior.
- 219 Otros alimentos y productos agropecuarios. Gastos por compra de alimentos y productos agroforestales no incluidos en otros renglones.

22 Minerales

Incluye gastos por compra de carbón mineral, minerales metálicos, piedra, arcilla, arena y otros materiales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 221 Carbón mineral. Gastos por concepto de adquisición de carbón mineral.
- 222 Minerales metálicos. Gastos por concepto de adquisición de minerales de hierro y sus concentrados, chatarra de hierro o acero, minerales de metales no ferrosos y sus concentrados y minerales de plata y platino.
- 223 Piedra, arcilla y arena. Gastos por concepto de adquisición de arena, cascajo, piedra triturada, tierra y rocas refractarias, caolín y tierras arcillosas; piedras no labradas para construcción de monumentos, como mármol, alabastro, pizarra, etc.
- 224 Pómez, cal y yeso. Gastos por concepto de adquisición de piedra pómez, cal y yeso.
- 225 Minerales no metálicos. Gastos por concepto de adquisición de minerales no metálicos, excepto carbón, abonos y piedras preciosas, tales como asfalto, sal común o sal marina (excepto para alimentación), cloruro de sodio puro, azufre sin refinar, esmeril y otros abrasivos similares, asbesto, mica, feldespato, grafito, cuarzo, ámbar, etc.
- 229 Otros minerales. Incluye todos los minerales no descritos en los renglones anteriores.

23 Textiles y Vestuario

Comprende egresos por concepto de hilados y telas, acabados textiles y prendas de vestir. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 231 Hilados y telas. Gastos por adquisición de hilados y telas de algodón, seda, lino, lana, fibras sintéticas, etc.
- 232 Acabados textiles. Gastos por concepto de tapices, alfombras, sábanas, frazadas, manteles, cortinas, lazos, cordeles, sacos de fibra, redes, tapacargas y otros artículos conexos de cáñamo, yute, algodón, pita, henequén, etc. Excluye las prendas de vestir.
- 233 Prendas de vestir. Comprende la adquisición de trajes, uniformes de todo tipo, calzado en sus distintas formas y usos, carteras, correas, camisas, pantalones, calcetines, corbatas, delantales, gorras y otras prendas de vestir no especificadas precedentemente.

- 239 Otros textiles y vestuario. Comprende egresos por compra de otros artículos textiles y de vestuario; incluye colchones, cojines, almohadas y otros similares que no sean de caucho.

24 **Productos de Papel, Cartón e Impresos**

En este subgrupo se incluyen egresos por compra de papel de escritorio, papeles comerciales, cartones y otros; productos de artes gráficas; libros, revistas y periódicos, textos de enseñanza y especies timbradas y valores. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 241 Papel de escritorio. Gastos por concepto de papel, cartulina y cartón para ser utilizados en oficinas, tales como papel bond, papel cebolla, papel mimeógrafo; papel especial para cómputo, para trabajos de ingeniería, contabilidad, etc. Comprende, además, el papel para escribir con membrete u otros impresos que sean incidentales a la naturaleza del papel.
- 242 Papeles comerciales, cartones y otros. Gastos por compra de papel para periódicos, papel para libros y otros impresos; papel para empacar y envolver (con o sin anuncios), y cartón de papel para construcciones. Excluye: a) el papel alquitranado y asfaltado; b) el papel abrasivo; c) el papel sensible (fotográfico) y d) el papel carbón y las matrices de papel encerado.
- 243 Productos de papel o cartón. Gastos por compra de platos y utensilios, vasos, servilletas, toallas, manteles y pañuelos, bolsas de papel, cajas y otros envases, sobres, tarjetas para correspondencia, papel secante, papel higiénico, papel carbón y estenciles, pajillas de papel, cintas, rollos, tarjetas, discos, etc. que sean de papel, cintas o cartulinas con o sin impresiones; para cajas, para máquinas registradoras de contabilidad o sumadoras, relojes y similares; así como otros artículos de papel y de cartón.
- 244 Productos de artes gráficas. Gastos por compra de cuadernos, libros de contabilidad, libretas, carpetas, calendarios, partituras musicales, cartapacios, libretas para memorando, etc. Excluye libros, revistas y periódicos, y los trabajos de artes gráficas que las dependencias encarguen a las imprentas particulares que se clasifican en el grupo 1, subgrupo 12.
- 245 Libros, revistas y periódicos. Gastos por compra de libros, revistas, periódicos, folletos y publicaciones para uso de oficinas o para su distribución al público. Se exceptúan los libros y revistas que integran colecciones.
- 246 Textos de enseñanza. Gastos por compra de libros para uso docente.
- 247 Especies timbradas y valores. Gastos por adquisición de especies timbradas a emitirse, su material e impresión, vengan o no facturadas conjuntamente.

Incluye gastos por concepto de papel de seguridad, cheques oficiales y demás formularios de garantía o que constituyan especies de valor.

- 249 Otros productos de papel, cartón e impresos. Comprende egresos por compra de otros productos de papel, cartón e impresos.

25 Productos de Cuero y Caucho

Comprende egresos por concepto de cueros, pieles y caucho, artículos manufacturados de cuero y caucho. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 251 Cueros y pieles. Gastos por compra de pieles y cueros curtidos y sin curtir.
- 252 Artículos de cuero. Gastos por adquisición de toda clase de artículos de cuero, tales como maletas, bolsas de mano, sillas de montar, látigos y otros artículos de talabartería, etc. Excluye calzado, carteras y otras prendas de vestir.
- 253 Llantas y neumáticos. Gastos por compra de llantas y neumáticos para vehículos, aparatos, maquinaria, equipo, etc.
- 254 Artículos de caucho. Gastos por adquisición de artículos de caucho, tales como guantes para cualquier uso (de electricistas, trabajadores, etc.), tapones o cápsulas para botellas, esponjas, almohadas, asientos, colchones, mangueras, esteras, capas y botas de hule, etc.
- 259 Otros productos de cuero y caucho. Otros productos de cuero y caucho no especificados anteriormente.

26 Productos Químicos y Conexos

Egresos por concepto de elementos y compuestos químicos, combustibles y lubricantes, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y otros; productos medicinales y farmacéuticos, tintes, pinturas y colorantes y diversos materiales químicos y conexos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 261 Elementos y compuestos químicos. Gastos por compra de productos químicos inorgánicos, tales como: ácidos y anhídridos inorgánicos, sulfato de cobre, hidróxido de sodio (soda o sosa cáustica), carbonato de sodio y otros elementos y compuestos químicos inorgánicos, productos químicos y orgánicos, tales como: alcoholes, glicerina, aguarrás, thinner, barniz, selladores y otros compuestos, como oxígeno y acetileno.

- 262 Combustibles y lubricantes. Gastos por compra de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados del petróleo, como gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, kerosene, aceite diesel y grasas lubricantes, gas natural y artificial; líquido de frenos y aceite para equipo de oficina.
- 263 Abonos y fertilizantes. Gastos por compra de abonos naturales y de origen animal o vegetal, nitrato de sodio natural (salitre de chile) y fosfatos naturales, y compra de abonos químicos.
- 264 Insecticidas, fumigantes y similares. Compra de insecticidas, fungicidas, desinfectantes y otros productos similares, tales como: garrapaticidas, naftalina y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, etc.
- 265 Asfalto y similares. Gastos por compra de asfalto y productos de origen asfáltico, tales como material selecto para balasto, para pavimentación de caminos y para revestimiento impermeable de muros y tejados.
- 266 Productos medicinales y farmacéuticos. Gastos por concepto de la adquisición de vitaminas y preparados de vitaminas; productos bacteriológicos, sueros, vacunas, penicilina, estreptomina y otros antibióticos, quinina, cafeína y otros alcaloides opiáceos; productos opoterápicos como plasma humano, insulina, hormonas; medicamentos preparados para uso parentérico (inyectables preparados para uso interno-oral) y preparados para uso externo; productos para cirugía y mecánica dental, medicamentos para uso veterinario, materiales de curación y otros medicamentos y productos farmacéuticos y radiofármacos.
- 267 Tintes, pinturas y colorantes. Gastos por compra de tinta de escritorio, tinta de impresión, pinturas, colorantes, toner, etc.
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. Gastos por compra de productos diversos de material sintético, tales como láminas de material plástico, para techos, cedazos, paredes, forro de muebles, bolsas plásticas, lienzos, trastos, vajillas, tubos y accesorios de P.V.C., acetatos, artículos de plástico para encuadernación y fundas para equipo de oficina.
- 269 Otros productos químicos y conexos. Egresos por compra de almidones y féculas no comestibles, cola y pegamentos (excepto preparados a base de caucho), ceras, desincrustantes y anticorrosivos para calderas, colofonia; películas, papel y material sensible para fotografía, fotocomposición y para radiografía; papel asfaltado y alquitranado; explosivos, pólvora, fósforo, fulminantes, etc., y cualquier otro producto químico no especificado en los renglones anteriores.

27 Productos de Minerales no Metálicos

Comprende egresos por concepto de productos de arcilla, vidrio, loza, porcelana y yeso; cemento, productos de cemento y asbesto; y diversos productos de minerales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 271 Productos de arcilla. Gastos por compra de ladrillos, tuberías, crisoles, y barro cocido para usos arquitectónicos, revestimiento para hornos, tubos, artículos refractarios, etc.
- 272 Productos de vidrio. Gastos por compra de vidrio plano, curvo y piezas de vidrio, instrumental de laboratorio y otras manufacturas de vidrio.
- 273 Productos de loza y porcelana. Gastos por compra de jarras, vajillas, inodoros, lavamanos y otros productos de loza o porcelana.
- 274 Cemento. Gastos por compra de cemento Portland, natural y otros, para albañilería.
- 275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso. Gastos por compra de tubos, mosaicos, baldosas, bloques, paredes de yeso, postes de concreto, cajas, etc.
- 279 Otros productos de minerales no metálicos. Comprende gastos por compra de lana mineral, productos de piedra, abrasivos, productos de grafito, y otros productos de minerales no metálicos no comprendidos en los renglones anteriores.

28 Productos Metálicos

Egresos por concepto de productos metalúrgicos, productos siderúrgicos, estructuras metálicas acabadas, material y elementos para la defensa, herramientas, accesorios y repuestos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 281 Productos siderúrgicos. Gastos por compra de lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, etc., siempre que sean de hierro o acero.
- 282 Productos metalúrgicos no férricos. Gastos por compra de lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, etc., hechos de aluminio, cobre, cinc, bronce y otras aleaciones no férricas.
- 283 Productos de metal. Gastos por compra de envases de hojalata y otros artículos de hojalata, cuchillería, ferretería, tornillos, tuercas, redes, cercas, bombas aspersoras, regaderas, mallas de alambre, alambre espigado, lañas, etc.
- 284 Estructuras metálicas acabadas. Gastos por compra de piezas estructurales acabadas, como puertas, ventanas, persianas, celosías manufacturadas de hierro, acero, aluminio, láminas para techos, etc.

- 285 Materiales y equipos diversos. Gastos por concepto de municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.
- 286 Herramientas menores. Gastos por compra de azadas, picos, palas, piochas, barretas, azadones, y otras herramientas para la agricultura, horticultura o silvicultura; herramientas para artesanos, como martillos, serruchos, llaves inglesas, taladros, tenacillas; diversas herramientas usadas en mecánica, tales como llaves de chuchos, alicates, trickets pequeños (incluye únicamente trickets que puedan llevarse en el propio vehículo), carretillas de mano, etc.
- 289 Otros productos metálicos. Comprende productos metálicos no considerados en los renglones anteriores.

29 Otros Materiales y Suministros

Comprende egresos por adquisición de útiles para oficina, limpieza, productos sanitarios, educacionales, bibliotecas, museos, deportes y recreativos, artículos de cocina, materiales menores médico-quirúrgicos y productos varios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 291 Útiles de oficina. Gastos por compra de útiles para uso común en oficinas, tales como goma de pegar, lápices, plumas, gomas de borrar, reglas, engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, ceniceros, etc.
- 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios. Gastos por compra de productos tales como jabones, detergentes, desinfectantes, pulimentos, creolina, y útiles de limpieza tales como escobas, palos para trapeadores, plumeros, cepillos, toallas, mechas para trapeadores; cepillos para manos, pelo, ropa; hojas de afeitar, máquinas para cortar el pelo, máquinas y brochas de afeitar, pastas y cepillos para calzado, etc.
- 293 Útiles educacionales y culturales. Gastos por compra de útiles educacionales, tales como tiza, mapas, reglas, esferas, transportadores, punteros, útiles y accesorios para grabación, etc.
- 294 Útiles deportivos y recreativos. Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales como fútbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamento (bolsas para dormir, carpas, mochilas, etc.) y artículos de consumo para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc.
- 295 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio. Gastos por compra de jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirujanos, esparadrapo, alambiques, pipetas, vasos de precipitación, etc.

- 296 Útiles de cocina y comedor. Gastos por compra de útiles para cocina y comedor, tales como cuchillos, ollas, teteras, cafeteras, sartenes, etc.
- 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos. Gastos por compra de bombillas, cordón, sockets, roscas, tubos fluorescentes, espigas; tubos y demás accesorios de radios, lámparas pequeñas de escritorio y de dibujo; electrodos, estufas pequeñas de una y dos hornillas que no constituyen equipo; planchas, tostadores de pan, linternas; además gastos por compra de conductores, cables y sus accesorios; y aisladores de todas las clases, herrajes y sus accesorios, fotoceldas, luminarias, pararrayos, fusibles, equipo para mantenimiento de líneas y redes eléctricas, baterías secas, etc.
- 298 Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios menores de maquinaria y equipos, comprendidos en el subgrupo 32.
- 299 Otros materiales y suministros. Gastos por concepto de adquisición de artículos, materiales y útiles no clasificados en ninguno de los renglones anteriores de este grupo, tales como útiles para uso de ingenieros, cintas de aislar, brochas, lija, útiles de uso personal como cepillos de dientes, peinetas, etc., y otros productos varios.

GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

Los fletes y seguros con relación a adquisición de equipo se incluyen en los renglones de equipos correspondientes, aun cuando se facturen aparte.

Las adiciones comprenden: las adiciones propiamente dichas, las mejoras a los equipos que aumentan notablemente su valor corriente, las reparaciones extraordinarias, que aumentan el valor corriente de los equipos y prolongan notablemente su duración prevista (considerando su mantenimiento y reparaciones menores adecuadas), tal como en el caso de reposición de piezas importantes de máquinas, motores, etc., equivalentes a una reconstrucción parcial. Las pequeñas reparaciones y adiciones no se consideran en este grupo.

Las adiciones y reparaciones mayores deben clasificarse en los distintos renglones de este grupo aun cuando no exista contrato escrito para efectuar el trabajo, ya que el mismo es tácito y se emplea para distinguir que éste fue hecho por una persona o empresa ajena a la dependencia. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

31 Bienes Preexistentes

Este subgrupo se refiere a egresos por compra de terrenos, edificios y equipos usados. Se entiende por existentes a los edificios construidos anteriormente a su compra y los equipos ya usados. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 311 Tierras y terrenos. Comprende egresos por concepto de adquisición de terrenos para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios.
- 312 Edificios e instalaciones. Incluye gastos por adquisición de edificios para oficinas, escuelas, instalaciones diversas, etc.
- 313 Otros bienes muebles preexistentes. Comprende gastos por concepto de adquisición de bienes muebles, maquinaria y equipos usados.
- 314 Edificios e instalaciones militares. Comprende los gastos por adquisición de edificios e instalaciones destinadas a las instituciones militares.
- 315 Adquisición de bienes de uso común. Comprende los pagos que se efectúen por la adquisición de obras o bienes nacionales de uso común, tales como: carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, muelles, embarcaciones, carreteras subterráneas (subway), etc., y cualquier otra obra pública adquirida para utilidad o comodidad común.

32 Maquinaria y Equipo

Comprende egresos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: maquinaria y equipo de producción y para la construcción, equipos de oficina, médico, sanitario y de laboratorio, educacionales, de transporte, etc. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 321 Maquinaria y equipo de producción. Comprende egresos en concepto de maquinaria y equipos nuevos para usos agrícolas, industriales y cualesquiera otros destinados a la producción, tales como incubadoras, equipos de sanidad animal, etc. Comprende también las adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato.
- 322 Equipo de oficina. Egresos por compra de equipo nuevo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. Se refiere a máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, mimeógrafos, encuadernadoras, archivadores, ventiladores, escritorios, sillas, otros muebles de oficina, etc.
- 323 Equipo médico-sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de equipo sanitario (nuevo) y sus adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato, tales como: equipo médico-quirúrgico (equipo para exámenes y diagnósticos, mesas y equipo de operaciones, equipo de farmacia, etc.); equipo hospitalario

(incubadoras, sillas de ruedas, camas y armarios especiales, equipo mortuario, etc.); equipo para laboratorios médico-sanitarios (microscopios, autoclaves, equipo de rayos X, de ultrasonido y tomografía y todo equipo que se use en laboratorios patológicos, biológicos y sanitarios); y, otros equipos médico-sanitarios y de laboratorio.

- 324 Equipo educacional, cultural y recreativo. Comprende egresos en concepto de nuevos equipos educacionales y recreativos, sus adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato, tales como: instrumentos musicales; equipo para bibliotecas y museos (estantes, vitrinas, varios muebles especiales, etc.); equipos deportivos y recreativos; y equipo audiovisual (proyectores de cine, televisores, amplificadores, grabadoras, radios de mesa, radios portátiles y radios de gabinete; cámaras fotográficas, lentes, proyectores de slides, lentes de largavista, telescopios, etc.). Excluye libros, objetos de arte y otras existencias durables para bibliotecas y museos.
- 325 Equipo de transporte. Comprende egresos para compra de equipo nuevo de transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias. Los vehículos militares (carros, camiones, embarcaciones, etcétera), no quedan comprendidos en este renglón, sino en el subgrupo 34, Equipo militar y de seguridad. Incluye: automóviles, jeeps, pick-ups y otros vehículos de trabajo; autobuses, camionetas y microbuses, destinadas al transporte de personas principalmente; camiones y trailers. Comprende la compra de camiones para carga, de estacas o de palangana, destinados al trabajo de construcción y otros servicios; también incluye maquinaria y equipo para ferrocarriles, embarcaciones, (excluye embarcaciones militares); aviones, avionetas y helicópteros, (excluye transporte aéreo militar); y, otros equipos de transporte.
- 326 Equipo para comunicaciones. Comprende egresos en concepto de equipos nuevos para comunicaciones, adiciones y reparaciones extraordinarias por contrato. Incluye: equipo telegráfico, equipo telefónico, equipo de radio, equipo de televisión, equipo para señales de navegación y semáforos; y otros equipos para comunicaciones.
- 327 Maquinaria y equipo para la construcción. Gastos para compra de equipos de construcción nuevos. Se refiere a maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de edificios, puentes, calles, caminos, obras hidráulicas y demás construcciones. Comprende tractores bulldozers, aplanadoras, mezcladoras para concreto, grúas, etcétera. Excluye vehículos de transporte, tales como: camiones y otros vehículos que se clasifican en el renglón 325. Se excluyen las herramientas livianas y otros implementos para trabajos en construcciones de duración o valor limitado que se carga a las obras correspondientes.

- 328 Equipo de cómputo. Gastos por concepto de compra de equipo de cómputo y unidades complementarias, tales como UPS, lectoras de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, etc. (quemadores de CD, Scanner)
- 329 Otras maquinarias y equipos. Comprende otros tipos de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores de este subgrupo.

33 Construcciones por Contrato

Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc. No incluye el valor del terreno, que se clasifica en el renglón 311.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común. Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, de acuerdo con el concepto que para los mismos define el Código Civil en su Artículo 458 (calles, parques, plazas, caminos y puentes, puertos, muelles, embarcaderos, etc. y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común).
- 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: escuelas, hospitales, viviendas, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc.
- 333 Construcciones militares. Comprende los gastos de construcción de obras destinadas a las instituciones militares y de seguridad, tales como: cuarteles, destacamentos, casinos, barracas, aeropuertos militares, etc.

34 Equipo Militar y de Seguridad

Comprende los gastos por compra de equipos destinados a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público. Se abre a nivel del renglón 341 con igual denominación.

35 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables

Comprende los gastos por compra de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonográficos, videos y otros elementos destinados a la formación de colecciones. Se abre a nivel del renglón 351 con igual denominación.

36 Obras de Arte

Comprende gastos por compra de obras artísticas, tales como: pinturas, esculturas y objetos de arte en general, reconocidas como obras de arte. Se abre a nivel del renglón 361 con igual denominación.

37 Animales

Egresos por concepto de compra de semovientes, destinados al trabajo, como ganado caballar, vacuno, etc.; así como de otros animales para la reproducción; y, para exhibición. Se abre a nivel del renglón 371 con igual denominación.

38 Activos Intangibles

Comprende gastos para la adquisición de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Se abre a nivel del renglón 381 con igual denominación.

GRUPO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

41 Transferencias Directas a Personas

Comprende egresos por ayudas a personas, indemnizaciones y becas de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

411 Ayuda para funerales. Pagos en concepto de prestación para los gastos de funerales de servidores públicos o personas que gozaren de pensión, jubilación o montepío.

- 412 Prestaciones póstumas. Pago de la prestación a que tienen derecho los familiares por muerte de un servidor público, en relación al salario mensual del mismo.
- 413 Indemnizaciones al personal. Pagos al personal o a sus familiares, cuando corresponda, que la ley señala en casos de indemnización por accidentes de trabajo, despido injustificado directo o indirecto, por supresión de puestos, etcétera.
- 414 Indemnizaciones por pérdida de valores. Pagos correspondientes a indemnizaciones por pérdidas de valores confiados a oficinas estatales.
- 415 Vacaciones pagadas por retiro. Se refiere a pagos por vacaciones al personal que cesa en sus funciones, sin haber disfrutado de las vacaciones que le corresponden, según la ley.
- 416 Becas de estudio en el interior. Egresos por becas de estudio en el interior del país, de acuerdo a reglamentos o convenios específicos.
- 417 Becas de estudio en el exterior. Egresos a favor de personas becadas en el exterior del país, en universidades y otros centros dedicados a la capacitación, para post-gradados y cursos de especialización técnica o científica, que se hacen de acuerdo a reglamentos o convenios específicos. Los gastos de entrenamiento de personal en el exterior, no se consideran becas y por lo mismo, deben cargarse en los renglones a que correspondan, tales como viáticos en el exterior.
- 419 Otras transferencias a personas. Egresos por transferencias directas a personas, no incluidas en los renglones anteriores de este subgrupo. Incluye premios y gratificaciones otorgados en eventos oficiales, según normas establecidas.

42 Prestaciones de Seguridad Social

Comprende egresos por pensiones y jubilaciones y las prestaciones que efectúa el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y otras Instituciones y planes previsionales, a favor de trabajadores y ex -trabajadores del sector público y privado, según corresponda. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 421 Pensiones. Pagos de pensiones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 422 Jubilaciones y/o retiros. Pagos de jubilaciones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 423 Prestaciones por incapacidad temporal. Egresos por este concepto.
- 424 Prestaciones globales por incapacidad permanente. Egresos por este concepto.

- 425 Prestaciones especiales de rehabilitación. Egresos por este concepto.
- 426 Gastos de entierro. Gastos por este concepto.
- 427 Pensiones a sobrevivientes. Egresos por este concepto.
- 428 Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia. Egresos por este concepto.
- 429 Otras prestaciones y pensiones. Comprende otros egresos por prestaciones y pensiones no contemplados en los renglones anteriores.

43 Transferencias a Entidades del Sector Privado

Comprende egresos en concepto de subsidios que hace la administración central, las entidades descentralizadas y autónomas y las empresas públicas, a entidades privadas con y sin fines de lucro. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 431 Transferencias a instituciones de enseñanza. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades educativas, sin fines de lucro.
- 432 Transferencias a instituciones de salud y asistencia social. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades que prestan servicios de salud y asistencia social, sin fines de lucro.
- 433 Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades científicas y tecnológicas, sin fines de lucro.
- 434 Transferencias a entidades religiosas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades religiosas, sin fines de lucro.
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones sin fines de lucro, no incluidas en los renglones precedentes.
- 436 Transferencias a cooperativas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades organizadas como cooperativas.
- 437 Transferencias a empresas privadas. Subsidios para contribuir al financiamiento de empresas privadas de diversa índole.

44 Transferencias de Carácter Específico

Comprende egresos en concepto de transferencias que hace la administración central a determinados Organismos, Instituciones y Entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 441 Transferencias al Organismo Judicial. Transferencia corriente al Organismo Judicial.
- 442 Transferencias a la Corte de Constitucionalidad. Transferencia corriente a la Corte de Constitucionalidad.
- 443 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Transferencia corriente a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 444 Transferencias a las municipalidades. Transferencia corriente a las Municipalidades del país.
- 445 Transferencias al deporte. Transferencia corriente a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.
- 446 Transferencias para alfabetización. Transferencia corriente a través del organismo rector de la alfabetización.

45 Transferencias al Sector Público no Empresarial

Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público distintas a las específicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 451 Transferencias a la Administración Central. Transferencias a otras instituciones de la Administración Central, como Ministerio Público, Tribunal Supremo Electoral, Procuraduría de los Derechos Humanos. etc.
- 452 Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Egresos por aporte del Estado como tal y para contribuir al funcionamiento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades descentralizadas y autónomas del Estado que no realicen actividades empresariales ni financieras.
- 454 Transferencias a instituciones públicas financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones públicas que realicen actividades de carácter financiero.
- 455 Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos. Aportes de las instituciones financieras del Estado a favor de la Superintendencia de Bancos conforme la ley.
- 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización. Aporte de las entidades descentralizadas y autónomas del Estado a favor de la Contraloría General de Cuentas, por servicios gubernamentales de fiscalización, según la ley.

- 457 Transferencias de impuestos del INFOM a municipalidades. Transferencias del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) a las municipalidades de la República, por concepto de impuestos (impuesto de aguardiente, exportación de café, etcétera) que por mandato de las leyes recauda el INFOM con destino a las municipalidades para financiar gastos corrientes de las mismas.
- 459 Transferencias a otras entidades del sector público. Transferencias a otras entidades del sector público no previstas en los renglones anteriores.

46 Transferencias al Sector Público Empresarial

Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas para contribuir a sus gastos de funcionamiento y operación. Se apertura en el siguiente renglón:

- 461 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias para ayudar a fortalecer el capital de trabajo de las empresas del Estado que producen bienes o servicios.

47 Transferencias al Sector Externo

Comprende egresos que como transferencia corriente, hacen la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas al sector externo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 471 Transferencias a gobiernos extranjeros. Transferencias para cubrir compromisos adquiridos o contribuir a situaciones emergentes, a favor de gobiernos extranjeros.
- 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por cuotas a organizaciones o instituciones internacionales, no centroamericanas, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.
- 473 Transferencias a organismos regionales. Egresos por cuotas a organismos o instituciones de la región centroamericana, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.

GRUPO 5: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende todo desembolso financiero destinado a la formación de capital, a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

51 Transferencias al Sector Privado

Comprende egresos en concepto de aportes para gastos de capital a personas y entidades privadas, para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 511 Transferencias a personas y unidades familiares. Egresos en concepto de transferencias de capital a personas y unidades familiares.
- 512 Transferencias a instituciones sin fines de lucro. Egresos por concepto de transferencias de capital a entidades benéficas, sin fines de lucro.
- 513 Transferencias a cooperativas. Egresos por transferencias de capital a cooperativas de crédito, de producción, de consumo, etc.
- 514 Transferencias a empresas privadas. Egresos por transferencias de capital a empresas privadas de diversa índole.

52 Transferencias de Carácter Específico

Comprende egresos en concepto de transferencias para gastos de capital que efectúa la administración central, a determinados Organismos, Instituciones y Entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 521 Transferencias al Organismo Judicial.
- 522 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 523 Transferencias a las municipalidades.
- 524 Transferencias al deporte. Transferencia de capital a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.

53 Transferencias al Sector Público no Empresarial

Comprende egresos en concepto de transferencias para atender gastos de capital que se realizan entre entidades y organismos del Sector Público no empresarial y cuyos receptores se identifican en cada uno de los siguientes renglones:

- 531 Transferencias a la Administración Central.
- 532 Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

534 Transferencias a instituciones públicas financieras.

535 Transferencias de impuestos del INFOM a las municipalidades.

539 Transferencias a otras entidades del sector público.

54 Transferencias al Sector Público Empresarial

Comprende las transferencias para aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas. Se abre en el siguiente renglón:

541 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias realizadas a favor de las empresas públicas destinadas a mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas para la producción de bienes y servicios no financieros.

55 Transferencias al Sector Externo

Comprende transferencias de capital a entidades internacionales y a gobiernos extranjeros. Se subdivide en los siguientes renglones:

551 Transferencias a gobiernos extranjeros. Egresos por concepto de transferencias de capital a gobiernos extranjeros.

552 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos y entidades internacionales.

553 Transferencias a organismos regionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos de la región Centroamericana.

GRUPO 6: ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean éstos públicos o privados. Incluye asimismo, la concesión de préstamos e incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y anticipos a contratistas. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

61 Adquisición de Títulos y Valores

Comprende egresos por compra de títulos y valores representativos de deudas que no otorgan propiedad. Se subdivide en los siguientes renglones:

611 Títulos y valores a corto plazo. Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

612 Títulos y valores a largo plazo. Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

62 Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital

Comprende egresos por aportes de capital de carácter no reintegrables, directos o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas públicas o privadas nacionales u organismos e instituciones internacionales, de acuerdo con el detalle de los siguientes renglones:

621 Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales.

622 Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras.

623 Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras.

624 Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales.

625 Compra de acciones y/o participaciones a otras organizaciones del sector externo.

63 Concesiones de Préstamos a Corto Plazo

Comprende las erogaciones realizadas en concepto de otorgamiento de préstamos directos a corto plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

631 Préstamos al sector privado.

632 Préstamos a la Administración Central.

633 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

634 Préstamos a instituciones públicas financieras.

635 Préstamos a empresas públicas nacionales.

636 Préstamos a empresas municipales.

637 Préstamos a las municipalidades.

638 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

64 Concesiones de Préstamos a Largo Plazo

Comprende las erogaciones por el otorgamiento de préstamos directos a largo plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

- 641 Préstamos al sector privado.
- 642 Préstamos a la administración central.
- 643 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
- 644 Préstamos a instituciones públicas financieras.
- 645 Préstamos a empresas públicas nacionales.
- 646 Préstamos a empresas municipales.
- 647 Préstamos a las municipalidades.
- 648 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

65 Incremento de Disponibilidades

Comprende las asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos e inversiones financieras temporales. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 651 Incremento de caja y bancos. Asignación de recursos que incrementan los saldos de caja y bancos durante un período.
- 652 Incremento de inversiones financieras temporales. Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporales en títulos, en depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc.

66 Incremento de Cuentas a Cobrar

Comprende las asignaciones de recursos para incrementar el saldo de las cuentas a cobrar durante un período, como consecuencia de políticas financieras determinadas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 661 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de las cuentas comerciales a cobrar a corto plazo.
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otras cuentas a cobrar a corto plazo.
- 663 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de las cuentas comerciales a cobrar a largo plazo.
- 664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de Documentos a Cobrar

Comprende la asignación de recursos que permiten, durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta Documentos a cobrar. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de la cuenta documentos comerciales a cobrar a corto plazo.
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otros documentos a cobrar a corto plazo.
- 673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de la cuenta documentos comerciales a cobrar a largo plazo.
- 674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo. Asignación de recursos para incrementar el saldo de otros documentos a cobrar a largo plazo.

68 Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas

Comprende los gastos que se realicen para incrementar el saldo de activos diferidos y de los anticipos a contratistas por bienes y servicios a proveer. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo. Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).
- 682 Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo. Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el corto plazo.
- 683 Incremento de activos diferidos a largo plazo. Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el largo plazo.
- 684 Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo. Gastos destinados a la atención de adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el largo plazo.
- 685 Incremento de fideicomisos. Corresponde a recursos que se destinan a la ejecución de programas y proyectos bajo la figura de fideicomiso.

GRUPO 7: SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS

Comprende las erogaciones destinadas a atender el pago de intereses, gastos, comisiones y amortización de la deuda interna, de préstamos obtenidos, la disminución de cuentas y documentos a pagar, pasivos diferidos y la conversión de la deuda. Se subdivide en los subgrupos y grupos siguientes:

71 Servicio de la Deuda Pública Interna

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública originada en la colocación de bonos, letras del tesoro o títulos en el país. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna, (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono o letra se vende con descuento.
- 712 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo.
- 713 Amortización de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos, letras del tesoro, etc. en el país, a corto plazo.
- 714 Intereses de la deuda interna a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna a largo plazo (colocación de bonos, títulos, etc.); incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono o título se vende con descuento.
- 715 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo (colocación de bonos, títulos, etc.).
- 716 Amortización de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el país, a largo plazo.

72 Servicio de la Deuda Pública Externa

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública (colocación de bonos), en el exterior. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa (colocación de bonos), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono se vende con descuento.
- 722 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa (colocación de bonos).
- 723 Amortización de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos en el exterior, a corto plazo.
- 724 Intereses de la deuda externa a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa a largo plazo (colocación de bonos). Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono se vende con descuento.
- 725 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa a largo plazo (colocación de bonos).
- 726 Amortización de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el exterior, a largo plazo.

73 Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos

Comprende el pago de intereses, comisiones y gastos por la obtención de préstamos del sector público. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 731 Intereses por préstamos del sector privado. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector privado, a corto y largo plazo.
- 732 Intereses por préstamos del sector público no financiero. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector público no financiero, a corto y largo plazo.

- 733 Intereses por préstamos del sector público financiero. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector público financiero, a corto y largo plazo.
- 734 Intereses por préstamos del sector externo. Gastos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del sector externo, a corto y largo plazo.
- 735 Comisiones y gastos por préstamos del sector privado. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector privado, a corto y largo plazo.
- 736 Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector público no financiero, a corto y largo plazo.
- 737 Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector público financiero, a corto y largo plazo.
- 738 Comisiones y gastos por préstamos del sector externo. Egresos por el pago de comisiones y gastos por préstamos obtenidos del sector externo, a corto y largo plazo.

74 Amortización de Préstamos a Corto Plazo

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial, de los préstamos obtenidos a corto plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 741 Amortización de préstamos del sector privado. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos del sector privado a corto plazo.
- 742 Amortización de préstamos de la Administración Central. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de la Administración Central, a corto plazo.
- 743 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras, a corto plazo.
- 744 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de instituciones públicas financieras, a corto plazo.
- 745 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de empresas públicas no financieras, a corto plazo.

- 746 Amortización de préstamos de municipalidades. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de municipalidades, a corto plazo.
- 747 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de gobiernos extranjeros, a corto plazo.
- 748 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de organismos e instituciones regionales e internacionales, a corto plazo.

75 Amortización de Préstamos a Largo Plazo

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación total o parcial, de los préstamos obtenidos a largo plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 751 Amortización de préstamos del sector privado. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos del sector privado, a corto plazo.
- 752 Amortización de préstamos de la Administración Central. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de la Administración Central, a largo plazo.
- 753 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras, a largo plazo.
- 754 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de instituciones públicas financieras, a largo plazo.
- 755 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de empresas públicas no financieras, a largo plazo.
- 756 Amortización de préstamos de municipalidades. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de municipalidades, a largo plazo.
- 757 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de gobiernos extranjeros, a largo plazo.
- 758 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales. Gastos para atender la amortización de préstamos obtenidos de organismos e instituciones regionales e internacionales, a largo plazo.

76 Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo

Comprende los gastos destinados a la cancelación de las cuentas a pagar a corto y largo plazo, de acuerdo con los conceptos que se indican en cada uno de los renglones de este subgrupo:

- 761 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo.
- 762 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas.
- 763 Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo.
- 764 Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo.
- 765 Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo.
- 766 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo.
- 767 Disminución de cuentas comerciales a pagar, a largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo, originadas por deudas comerciales.
- 769 Disminución de otras cuentas a pagar, a largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas no comerciales a pagar a largo plazo.

77 Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras

Comprende los gastos destinados a cubrir la disminución de depósitos de instituciones públicas financieras. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 771 Disminución de depósitos a la vista.
- 772 Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo.

78 Disminución de Documentos a Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda

Comprende la asignación de recursos destinados a la cancelación de documentos a pagar y a la conversión de la deuda. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 781 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar de corto plazo, originados en operaciones comerciales.
- 782 Disminución de otros documentos a pagar de corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, de corto plazo.

- 783 Disminución de documentos comerciales a pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, de largo plazo, originados en operaciones comerciales.
- 784 Disminución de otros documentos a pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos no comerciales a pagar a largo plazo.
- 785 Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.
- 786 Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.
- 787 Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.
- 788 Conversión de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.

79 Disminución de Otros Pasivos

Comprende la asignación de recursos que permiten la disminución de: pasivos diferidos (ingresos percibidos por adelantado), provisiones y reservas técnicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 791 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo. Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta de pasivos diferidos a corto plazo.
- 792 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo. Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta de pasivos diferidos, a largo plazo.
- 793 Disminución de provisiones para cuentas incobrables. Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones de cuentas incobrables, durante el ejercicio.
- 794 Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios. Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones para pérdidas de inventarios, durante el ejercicio.

- 795 Disminución de provisiones para beneficios sociales. Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones para beneficios sociales.
- 796 Disminución de otras provisiones y reservas técnicas. Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.
- 799 Disminución de otros pasivos a corto plazo

GRUPO 8: OTROS GASTOS

Comprende gastos que generalmente se utilizan en las entidades descentralizadas o autónomas y en las empresas públicas, pero que en determinadas circunstancias pueden usarse en la Administración Central, y que no han sido contemplados en los grupos, subgrupos o renglones anteriores. Los conceptos incluidos, no necesariamente originan egresos de fondos, pero en todos los casos, representan gastos o costos de la entidad. Se subdivide en los siguientes subgrupos y renglones:

81 Impuestos Directos

Comprende el pago de impuestos a la renta, sobre el patrimonio y sobre las ganancias de capital de las entidades del Sector Público. Se abre a nivel del renglón 811 con igual denominación.

82 Descuentos y Bonificaciones

Comprende la apropiación para atender las transacciones que realizan las entidades por descuentos y bonificaciones que se efectúan por las ventas de bienes y/o servicios producidos, así como las devoluciones y reintegros de impuestos a contribuyentes que conforme a la Ley deba efectuar el Fisco. Se subdivide en los siguientes renglones:

821 Descuentos por ventas.

822 Bonificaciones por ventas.

823 Devoluciones. Comprende las devoluciones y reintegros de impuestos que conforme a la Ley deba efectuar el Fisco. Cuando proceda el pago de intereses debe imputarse al renglón 199, Otros servicios no personales.

83 Depreciación y Amortización

Comprende los gastos en concepto de los bienes del activo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

831 Depreciación del activo fijo. Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

832 Amortización del activo intangible. Amortización anual que se practica sobre el activo intangible.

84 Beneficios Sociales

Comprende las provisiones para cubrir futuros pagos por concepto de beneficios sociales (indemnizaciones por despido) emergentes de disposiciones legales en materia laboral. Se abre a nivel del renglón 841 con igual denominación.

85 Reservas Técnicas

Comprende los cargos o débitos que deben influir en el resultado económico del período considerado, que no fueran pagados durante el mismo y se estiman en función de cálculos actuariales. Se abre a nivel de los siguientes renglones.

851 Reservas legales.

852 Reservas de capitalización.

859 Otras reservas técnicas.

86 Otras Pérdidas

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente, de acuerdo con la naturaleza que indican cada uno de los renglones en que se subdivide este subgrupo:

861 Cuentas incobrables.

862 Pérdidas de inventarios.

863 Pérdidas por venta de activos.

864 Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses.

865 Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización.

866 Otras pérdidas por operaciones.

867 Otras pérdidas ajenas a la operación.

868 Pérdidas en la colocación de valores públicos.

87 Disminución del Patrimonio

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 871 Disminución del capital social e institucional. Apropriación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.
- 872 Disminución de aportes por capitalizar. Apropriación que se produce para atender la disminución de aportes por capitalizar en un ejercicio determinado.
- 873 Disminución de reservas. Apropriación que se produce para atender la disminución de las reservas en un ejercicio determinado.
- 874 Disminución de resultados por dividendos a distribuir. Apropriación que se produce para atender la disminución de resultados acumulados por distribución de dividendos a los socios o accionistas.
- 875 Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central. Gastos en concepto de transferencias de utilidades a la administración central que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.
- 876 Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados. Gastos en concepto de transferencias de utilidades a empleados que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.
- 877 Disminución de resultados acumulados. Gastos que disminuyen los resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- 878 Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades. Gastos en concepto de transferencias de utilidades a las municipalidades que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.

88 Intereses de Instituciones Públicas Financieras

Comprende el pago de intereses de las instituciones públicas financieras bancarias y no bancarias. Se abre a nivel de los siguientes renglones:

- 881 Intereses de instituciones públicas financieras bancarias.
- 882 Intereses de instituciones públicas financieras no bancarias.

89 Reclamos por Seguros de Hipotecas

- 891 Reclamos por seguros de hipotecas. Gastos por el pago de liquidaciones por reclamos del seguro de hipoteca, presentadas por las entidades aprobadas para resarcir el incumplimiento del deudor hipotecario.

GRUPO 9: ASIGNACIONES GLOBALES

Comprende asignaciones de créditos para la atención de gastos imprevistos y créditos de reserva. Se subdivide en los siguientes subgrupos:

91 Gastos Imprevistos

Comprende gastos de diversa índole originados en la atención de emergencias y calamidades públicas, siniestros y gastos conexos y sentencias judiciales. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 911 Emergencias y calamidades públicas. Egresos para atender las emergencias debidas a fenómenos naturales y calamidades públicas.
- 912 Siniestros y gastos conexos. Gastos para atender el pago por siniestros (responsabilidad hacia terceros, deterioro de bienes y mercancías de propiedad de terceros, etc.) y sus gastos conexos.
- 913 Sentencias judiciales. Gastos para atender el pago de sentencias judiciales en las cuales el Gobierno y sus entidades resulten condenadas y que no han podido preverse en las partidas específicas correspondientes.
- 914 Gastos no previstos. Comprende gastos que no pueden preverse para la ejecución de programas y proyectos, a excepción de gastos que deban imputarse a los renglones del grupo 0 y grupo 3, salvo que exista autorización por escrito del Ministerio de Finanzas Públicas.

99 Créditos de Reserva

Comprende las asignaciones que se acuerdan para su distribución, durante el transcurso del ejercicio fiscal, en los grupos, subgrupos y renglones que se dispongan, de acuerdo con normas legales establecidas. Se abre a nivel del renglón 991 con igual denominación.

IX. CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

1. INTRODUCCION

Esta clasificación ordena los gastos según la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto se subdivide en corrientes, de capital o como aplicaciones financieras. A continuación se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica utilizadas en el presente manual.

Gastos corrientes: Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Gastos de consumo: Son las erogaciones que realiza la administración central y entidades sin fines empresariales, en la producción de bienes y servicios públicos destinada directamente a las comunidades. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencia, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos, si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

Gastos de operación: Incluye los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados para estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

Rentas de la propiedad: Son erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, que refleja la retribución al capital obtenido. Se incluye los pagos por el uso de tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos sobre bienes intangibles.

Gastos de capital: Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversión financiera, que incrementan el activo del Estado y sirven de base para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

Inversión real directa: Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones,

construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen un uso superior a un año y en la mayoría de los casos, están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su uso de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos en materiales y suministros y factores de producción, incluidas las remuneraciones, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro (son cambios en los inventarios de materias primas y materiales y suministros, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo).

La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los activos intangibles.

Inversión financiera: Son gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan con instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de política y no lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

Aplicaciones financieras: Las aplicaciones financieras surgen por el incremento de los activos financieros y la disminución de pasivos públicos.

Inversión financiera: Los activos financieros, provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

Amortización de la deuda pública: Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumentos de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

Entre las finalidades de esta clasificación pueden mencionarse:

- ✓ Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- ✓ Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- ✓ Facilita las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- ✓ La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- ✓ Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- ✓ Su comparación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
- ✓ Se utiliza como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

2. CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.0.0.0.0.0.0	GASTOS	
<u>2.1.0.0.0.0.0</u>	<u>Gastos Corrientes</u>	
<i>2.1.1.0.0.0.0</i>	<i>Gastos de Consumo⁸</i>	
2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.1.1.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.1.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.1.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070 - 413 - 415
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.1.1.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
2.1.1.2.3.0.0	Equipos y construcciones militares	
2.1.1.2.3.1.0	Edificios e instalaciones militares	314
2.1.1.2.3.2.0	Equipos militares	340
2.1.1.2.3.3.0	Construcciones militares	333
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos Indirectos	195
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y Amortización	830
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones y Otros Gastos	840-850-861-862
2.1.1.6.0.0.0	Variación de Existencias	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado

⁸ Para la Administración Central

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.1.1.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos y Bonificaciones	823
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de Instituciones Financieras	
2.1.2.0.0.0.0	<i>Gastos de Operación</i>⁹	
2.1.2.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.1.2.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.2.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.2.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070 - 413 - 415
2.1.2.2.0.0.0	Bienes y Servicios	
2.1.2.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.1.2.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
2.1.2.3.0.0.0	Impuestos Indirectos	195
2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y Amortización	830
2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y Otros Gastos	
2.1.2.5.1.0.0	Cuentas incobrables	861
2.1.2.5.2.0.0	Beneficios sociales	840
2.1.2.5.3.0.0	Pérdidas de inventario	862
2.1.2.5.4.0.0	Reservas técnicas	850
2.1.2.6.0.0.0	Variación de Existencias	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.2.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.1.2.7.0.0.0	Descuentos y Bonificaciones	821-822

⁹ Para las Empresas Públicas

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.1.2.8.0.0.0	Intereses de Instituciones Públicas Financieras	880
2.1.2.9.0.0.0	Reclamos por seguros de hipotecas	890
2.1.3.0.0.0.0	<i>Rentas de la Propiedad</i>	
2.1.3.1.0.0.0	Intereses	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses Internos	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses de la deuda interna a corto y largo plazo	711-714
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/733
2.1.3.1.2.0.0	Intereses al Exterior	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda externa a corto y largo plazo	721-724
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos del sector externo	734
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	152
2.1.3.3.0.0.0	Derechos sobre Bienes Intangibles	158
2.1.4.0.0.0.0	<i>Prestaciones de la Seguridad Social</i>	420
2.1.5.0.0.0.0	<i>Impuestos Directos</i>	811
2.1.6.0.0.0.0	<i>Otras Pérdidas</i>	
2.1.6.1.0.0.0	Pérdidas por operaciones cambiarias	864-865
2.1.6.2.0.0.0	Pérdidas en la colocación de valores públicos	868
2.1.6.3.0.0.0	Otras pérdidas	863-866-867
2.1.7.0.0.0.0	<i>Transferencias Corrientes</i>	
2.1.7.1.0.0.0	Al Sector Privado	
2.1.7.1.1.0.0	Directas a personas	410, excluir 413 - 415
2.1.7.1.2.0.0	A entidades sin fines de lucro	430, excluir 437
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	437
2.1.7.2.0.0.0	Al Sector Público	
2.1.7.2.1.0.0	Al Sector Público no Empresarial	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central	451 - 441 - 442 - 446
2.1.7.2.1.2.0	Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-	452

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.1.7.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	453 – 443 - 445
2.1.7.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	454
2.1.7.2.1.5.0	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	455
2.1.7.2.1.6.0	Cuota sostenimiento a Contraloría de Cuentas	456
2.1.7.2.1.7.0	De impuestos del INFOM a municipalidades	457
2.1.7.2.1.8.0	A municipalidades	444
2.1.7.2.1.9.0	A otras entidades del sector público no empresarial	459
2.1.7.2.2.0.0	Al Sector Público Empresarial	
2.1.7.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	461
2.1.7.3.0.0.0	Al Sector Externo	
2.1.7.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	471
2.1.7.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	472
2.1.7.3.3.0.0	A organismos regionales	473
<u>2.2.0.0.0.0.0</u>	<u>Gastos de Capital</u>	
<i>2.2.1.0.0.0.0</i>	<i>Inversión Real Directa</i>	
2.2.1.1.0.0.0	Formación Bruta de Capital Fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	312
2.2.1.1.2.0.0	Bienes preexistentes	313 - 315
2.2.1.1.3.0.0	Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	320-350-360-370
2.2.1.1.4.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso común	331
2.2.1.1.5.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso no común	332
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia ¹⁰	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	010-020-030-040-80
2.2.1.1.6.1.2	Aportes patronales	050
2.2.1.1.6.1.3	Dietas y gastos de representación	060
2.2.1.1.6.1.4	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070 – 411/413 - 415
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900

¹⁰ Gastos que corresponden a la categoría programática Proyecto, que constituye formación bruta de capital fijo.

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.2.1.1.6.2.2	Materiales y suministros	200
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	195
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	830
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables internos	711-714-731-732-733
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables externos	721-724-734
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamientos de tierras y terrenos	152
2.2.1.1.6.7.0	Derechos sobre bienes intangibles	158
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de Existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y Terrenos	311
2.2.1.4.0.0.0	Activos Intangibles	380
2.2.2.0.0.0.0	<i>Transferencias de Capital</i>	
2.2.2.1.0.0.0	Al Sector Privado	
2.2.2.1.1.0.0	A personas y unidades familiares	511
2.2.2.1.2.0.0	A instituciones sin fines de lucro	512
2.2.2.1.3.0.0	A cooperativas	513
2.2.2.1.4.0.0	A empresas privadas	514
2.2.2.2.0.0.0	Al Sector Público	
2.2.2.2.1.0.0	Al Sector Público No Empresarial	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	531 - 521
2.2.2.2.1.2.0	A los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	532
2.2.2.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	533 - 522 - 524
2.2.2.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	534
2.2.2.2.1.5.0	De impuestos del INFOM a municipalidades	535
2.2.2.2.1.6.0	A municipalidades	523
2.2.2.2.1.7.0	A otras entidades del sector público	539
2.2.2.2.2.0.0	Al Sector Público Empresarial	
2.2.2.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	541

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.2.2.3.0.0.0	<i>Al Sector Externo</i>	
2.2.2.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	551
2.2.2.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	552
2.2.2.3.3.0.0	A organismos regionales	553
2.2.3.0.0.0.0	Inversión Financiera¹¹	
2.2.3.1.0.0.0	Aportes de Capital	
2.2.3.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.2.3.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.2.3.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.2.3.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
2.2.3.2.0.0.0	Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.2.3.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.2.3.2.2.3.0	A empresas públicas nacionales	635
2.2.3.2.2.4.0	A empresas públicas municipales	636
2.2.3.2.2.5.0	A municipalidades	637
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	638
2.2.3.3.0.0.0	Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
2.2.3.3.1.0.0	Al sector privado	641
2.2.3.3.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.3.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.2.3.3.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.2.3.3.2.3.0	A empresas públicas nacionales	645
2.2.3.3.2.4.0	A empresas públicas municipales	646
2.2.3.3.2.5.0	A municipalidades	647
2.2.3.3.3.0.0	Al sector externo	648

¹¹ Para el Gobierno Central.

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
<u>2.3.0.0.0.0.0</u>	<u>Aplicaciones Financieras</u>	
<i>2.3.1.0.0.0.0</i>	<i>Inversión Financiera</i>	
2.3.1.1.0.0.0	Aportes de Capital ¹²	
2.3.1.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.3.1.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.3.1.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.3.1.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
2.3.1.2.0.0.0	Concesión de Préstamos de Corto Plazo ¹³	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	A la administración central	632
2.3.1.2.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.3.1.2.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.3.1.2.2.4.0	A empresas públicas nacionales	635
2.3.1.2.2.5.0	A empresas públicas municipales	636
2.3.1.2.2.6.0	A municipalidades	637
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	638
2.3.1.3.0.0.0	Adquisición de Títulos y Valores ¹⁴	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	611
2.3.1.3.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	612
2.3.1.4.0.0.0	Concesión de Préstamos a Largo Plazo	
2.3.1.4.1.0.0	Al sector privado	641
2.3.1.4.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.4.2.1.0	A la administración central	642
2.3.1.4.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.3.1.4.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.3.1.4.2.4.0	A empresas públicas nacionales	645
2.3.1.4.2.5.0	A empresas públicas municipales	646
2.3.1.4.2.6.0	A municipalidades	647
2.3.1.4.3.0.0	Al sector externo	648

¹² Para las empresas públicas

¹³ Idem

¹⁴ Idem

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.1.5.0.0.0	Incremento de otros Activos Financieros	
2.3.1.5.1.0.0.	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.5.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.5.1.2.0	Incremento de inversiones temporales	652
2.3.1.5.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.5.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.5.2.3.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	663
2.3.1.5.2.4.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	664
2.3.1.5.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a corto plazo	671
2.3.1.5.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.5.3.3.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	673
2.3.1.5.3.4.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	674
2.3.1.5.4.0.0	Incremento de activos diferidos y anticipos a contratistas	
2.3.1.5.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.5.4.2.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	682
2.3.1.5.4.3.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	683
2.3.1.5.4.4.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	684
2.3.1.5.5.0.0	Incremento de fideicomisos	
2.3.1.5.5.1.0	Incremento de fideicomisos	685
2.3.2.0.0.0.0	<i>Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos</i>	
2.3.2.1.0.0.0	Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	713
2.3.2.2.0.0.0	Amortización de la Deuda Externa a Corto Plazo	723
2.3.2.3.0.0.0	Amortización de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	De la Administración Central	742
2.3.2.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	743
2.3.2.3.2.3.0	De instituciones públicas financieras	744
2.3.2.3.2.4.0	De empresas públicas no financieras	745
2.3.2.3.2.5.0	De municipalidades	746

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros	747
2.3.2.3.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	748
2.3.2.4.0.0.0	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	716
2.3.2.5.0.0.0	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	726
2.3.2.6.0.0.0	Amortización de Préstamos de Largo Plazo	
2.3.2.6.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.6.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.6.2.1.0	De la Administración Central	752
2.3.2.6.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	753
2.3.2.6.2.3.0	De instituciones públicas financieras	754
2.3.2.6.2.4.0	De empresas públicas no financieras	755
2.3.2.6.2.5.0	De municipalidades	756
2.3.2.6.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.6.3.1.0	De gobiernos extranjeros	757
2.3.2.6.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	758
2.3.2.7.0.0.0	Disminución de otros pasivos	
2.3.2.7.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.7.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.7.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762/766
2.3.2.7.1.3.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	767
2.3.2.7.1.4.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	769
2.3.2.7.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.7.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	781
2.3.2.7.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	782
2.3.2.7.2.3.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	783
2.3.2.7.2.4.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	784
2.3.2.7.3.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.7.3.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	791
2.3.2.7.3.2.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	792
2.3.2.7.4.0.0	Disminución de provisiones y de reservas técnicas	
2.3.2.7.4.1.0	Disminución de provisiones para cuentas incobrables	793

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.2.7.4.2.0	Disminución de provisiones para pérdidas de inventario	794
2.3.2.7.4.3.0	Disminución de provisiones para beneficios sociales	795
2.3.2.7.4.4.0	Disminución de reservas técnicas	796
2.3.2.7.4.5.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.7.4.6.0	Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo	772
2.3.2.7.5.0.0	Disminución de otros pasivos a corto plazo	799
2.3.2.8.0.0.0	Conversión de la Deuda Pública	
2.3.2.8.1.0.0	Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo.	785
2.3.2.8.2.0.0	Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo.	786
2.3.2.8.3.0.0	Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo.	787
2.3.2.8.4.0.0	Conversión de la deuda externa a corto plazo en a largo plazo.	788
2.3.3.0.0.0.0	Disminución del Patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución del capital social	871
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de aportes por capitalizar	872
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de reservas	873
2.3.3.4.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	874/878

ANEXO

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Segunda Edición		Tercera Edición			Observación
Código	Descripción	Código	Descripción		
Clasificación Institucional		Clasificación Institucional			
110	Administración Central	110	Gobierno Central		Cambia
111	Gobierno Central	111	Administración Central		Cambia
		039	Aporte para la Descentralización Cultural		Nuevo
Clasificador Regional		Clasificador Regional			
01	Región I, Metropolitana	01	Región I, Metropolitana	Guatemala	Nuevo
02	Región II, Norte	02	Región II, Norte	Alta Verapaz, Baja Verapaz	Nuevo
03	Región III, Nororiente	03	Región III, Nororiente	Izabal, Zacapa, Chiquimula, El Progreso	Nuevo
04	Región IV, Suroriente	04	Región IV, Suroriente	Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa	Nuevo
05	Región V, Central	05	Región V, Central	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla	Nuevo
06	Región VI, Suroriente	06	Región VI, Suroccidente	Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitépéquez, Retalhuleu, San Marcos	Nuevo
07	Región VII, Noroccidente	07	Región VII, Noroccidente	Huehuetenango, Quiché	Nuevo
08	Región VIII, Petén	08	Región VIII, Petén	Petén	Nuevo
Clasificación por Tipo de Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto			
22	Inversión financiera	22	Transferencias de Capital		Cambia
		23	Inversión Financiera		Nuevo

ANEXO
PRINCIPALES MODIFICACIONES

Segunda Edición		Tercera Edición		Observación
Código	Descripción	Código	Descripción	
Descripción (Tipo de Gasto)		Descripción (Tipo de Gasto)		
21	Inversión Física	21	Inversión Física (cambia descripción)	Cambia
		22	Transferencias de Capital (nueva descripción)	Nuevo
22	Inversión Financiera	23	Inversión Financiera (cambia código)	Cambia

Clasificador por Fuentes de Financiamiento		Clasificador por Fuentes de Financiamiento		
12	Disminución de caja y bancos	12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	
32	Disminución de caja y bancos, Entidades Descentralizadas y Autónomas	32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	Cambia
		33	Venta de activos propios	Nuevo
		43	Disminución de cajas y bancos de colocaciones internas	Nuevo
		53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	Nuevo
		54	Disminución de caja y bancos de préstamos externos	Nuevo
		62	Disminución de caja y bancos de donaciones externas	Nuevo
		72	Disminución de caja y bancos de donaciones internas	Nuevo
Clasificador de Recursos por Rubros		Clasificador de Recursos por Rubros		
		10114	Impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz	Nuevo
		10285	Sobre productos primarios minerales y vegetales	Nuevo
		10286	Sobre productos primarios agrícolas	Nuevo
		10287	Sobre productos primarios pecuarios	Nuevo
		10288	Sobre productos industriales	Nuevo
		10999	Impuestos por clasificar	Nuevo

ANEXO
PRINCIPALES MODIFICACIONES

Segunda Edición		Tercera Edición		Observación
Código	Descripción	Código	Descripción	
15200	Dividendos	15200	Dividendos y/o Utilidades	Cambia
15210	Dividendos	15210	Dividendos y/o Utilidades	Cambia
		15211	De empresas públicas nacionales	Nuevo
		15212	De empresas municipales	Nuevo
		15213	Del sector público financiero	Nuevo
		15214	Del sector privado	Nuevo
16210	Del Gobierno Central	16210	De la Administración Central	Cambia
17210	Del Gobierno Central	17210	De la Administración Central	Cambia
		17231	De empresas públicas nacionales no financieras	Nuevo
		17232	De empresas públicas municipales	Nuevo
		20220	De otras organizaciones del sector externo	Elimina
		20290	De otras organizaciones del sector externo	Nuevo
21210	Del Gobierno Central	21210	De la Administración Central	Cambia
22210	Del Gobierno Central	22210	De la Administración Central	Cambia
24220	Del Gobierno Central	24220	De la Administración Central	Cambia
24420	Del Gobierno Central	24420	De la Administración Central	Cambia
27300	Incremento de dividendos a distribuir	27300	Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir	Cambia
27310	Incremento de dividendos a distribuir	27310	Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir	Cambia
Clasificador por Objeto del Gasto		Clasificador por Objeto del Gasto		
		177	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común	Nuevo
		314	Edificios e instalaciones militares	Nuevo
		315	Adquisición de bienes de uso común	Nuevo

ANEXO
PRINCIPALES MODIFICACIONES

Segunda Edición		Tercera Edición		Observación
Código	Descripción	Código	Descripción	
		878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	Nuevo
		891	Reclamos por seguros de hipotecas	Nuevo